



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CONTADOR PÚBLICO

Proyecto de Grado

*“La función del Contador Público en la reestructuración de la
Fundación Pequeños Gigantes”*

Alumno: Verónica Vanina Vergagni

Tutor: Cra. Liliana Josefina Veteri



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| DEDICATORIA | 5 |
| AGRADECIMIENTO | 6 |
| INFORME DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO | 8 |
| INTEGRANTES: VERGAGNI VERÓNICA VANINA, CONTADOR PÚBLICO | 8 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO.FUNDACIONES, CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL | 10 |
| 1 MARCO TEÓRICO | 11 |
| 1.1 DEFINICIÓN DE LA FUNDACIÓN | 11 |
| 1.2 ACTO CONSTITUTIVO | 12 |
| 1.3 PATRIMONIO | 15 |
| 1.4 MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN | 17 |
| 1.5 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN | 18 |
| 1.6 CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN | 19 |
| 1.7 FISCALIZACIÓN | 21 |
| 1.8 ASAMBLEAS Y SU FUNCIONAMIENTO | 22 |
| 1.9 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN | 23 |
| 1.10 DESTINO DE LOS INGRESOS | 24 |
| 1.11 CONCLUSIÓN | 24 |
| CAPITULO 2: LA CONTABILIDAD DENTRO DE LA FUNDACIÓN | 26 |
| 2 LA CONTABILIDAD DENTRO DE LA FUNDACIÓN. | 27 |
| 2.1 LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD DENTRO DE LA FUNDACIÓN. | 27 |
| 2.2 DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y LIBROS OBLIGATORIOS | 28 |
| 2.3 RESOLUCIÓN TÉCNICA N°11 | 29 |
| 2.4 ESTADOS CONTABLES BÁSICOS | 30 |
| 2.4.1 DETALLE DEL CONTENIDO DE LOS ESTADOS CONTABLES | 30 |
| 2.5 PLAN TRIENAL Y PRESUPUESTO ANUAL | 42 |
| 2.6 LA IMPORTANCIA DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN | 50 |
| 2.7 CONCLUSIÓN | 51 |
| CAPÍTULO 3: RÉGIMEN IMPOSITIVO | 52 |

**3 RÉGIMEN IMPOSITIVO** **53**

| | |
|--|-----------|
| 3.1 LA TAREA DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE LA FUNDACIÓN | 53 |
| 3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, ANTE AFIP. F420/J | 53 |
| 3.3 ALTA DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES | 56 |
| 3.4 LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS | 59 |
| 3.4.1 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS: | 59 |
| 3.4.2 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA | 63 |
| 3.4.3 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 63 |
| 3.4.4 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 65 |
| 3.4.5 LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIETARIAS | 65 |
| 3.5 FACTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES | 66 |
| 3.6 EXENCIONES IMPOSITIVAS | 68 |
| 3.6.1 EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 68 |
| 3.6.2 RÉGIMEN DE RETENCIÓN | 69 |
| 3.6.3 CASO DE LAS DONACIONES | 70 |
| 3.6.4 RÉGIMEN DE EMPADRONAMIENTO | 72 |
| 3.6.5 EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 72 |
| 3.6.6 EXENCIÓN AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA | 73 |
| 3.6.7 EXENCIÓN AL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS | 73 |
| 3.7 TRAMITACIONES | 73 |
| 3.7.1 TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 73 |
| 3.7.2 RÉGIMEN SIMPLIFICADO | 74 |
| 3.7.3 RÉGIMEN GENERAL | 76 |
| 3.7.4 DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LAS TRAMITACIONES ANTE LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS BRUTOS | 77 |
| 3.7.5 TRAMITACIÓN DE PARA LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS | 78 |
| 3.8 CONCLUSIONES | 79 |

CAPITULO 4: CONCLUSIONES SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN. **80****4 CONCLUSIONES SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES** **81**

| | |
|--|-----------|
| 4.1 EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN | 81 |
| 4.1.1 ELABORACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA | 81 |
| 4.1.2 ELABORACIÓN DEL ESTATUTO | 81 |
| 4.1.3 ELABORACIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA | 82 |
| 4.1.4 INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA | 83 |
| 4.2 ANÁLISIS DE SUS ESTADOS CONTABLES Y OBTENCIÓN DE RECURSOS | 83 |
| 4.2.1 CASO PRÁCTICO DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES | 83 |
| 4.3 FINANCIAMIENTO DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES | 92 |
| 4.4 ACTUALIDAD DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES | 95 |
| 4.5 CONCLUSIONES DEL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES | 99 |



Instituto Universitario Aeronáutico

4

4.6 CONCLUSIONES GENERALES DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

99

BIBLIOGRAFÍA

101

ANEXOS

103



Dedicatoria

Este proyecto de grado lo dedico principalmente a Dios, por el acompañamiento, la guía y fuerza. Dios es mi fuente de todas las esperanzas.

También dedico a mis familiares por el apoyo continuo no sólo económicamente sino emocionalmente. A mi marido, por el constante esfuerzo, lucha y ánimos que me brindaba para poder cumplir uno de los sueños más importantes de mi vida. El me inspiró a seguir adelante a pesar de todas las dificultades y lo importante siempre creyó en mí.

También a mis hermosas sobrinas, que nos fuimos acompañando en el transcurso de nuestras vidas y siempre me brindaron tanto amor que fortalecían mi espíritu y ganas para poder seguir en mi carrera profesional.

Dedico también a mis amigos más llegados, por todo el sostén y ayuda que me brindaron en todos los momentos buenos y sobre todo en los más difíciles de mi vida.

Verónica Vanina Vergagni



Agradecimiento

Agradezco a Dios por estar siempre conmigo. A mis padres, hermana, sobrinas y a mi marido, por todo el apoyo en mi carrera profesional.

También quiero agradecer a cada profesor del Instituto por sus enseñanzas y ejemplos para mi carrera profesional.

Y gracias a todos los que forman parte del Instituto, por lograr que todo haya funcionado correctamente en todos estos años de carreras.

Verónica Vanina Vergagni



**TÍTULO: “*La función del Contador Público en la reestructuración de la
Fundación Pequeños Gigantes*”**

Facultad de Ciencias de la Administración

Departamento Desarrollo Profesional

Lugar y fecha: Córdoba, 20 de Diciembre de 2016

INFORME DE ACEPTACIÓN del PROYECTO DE GRADO

“La función del Contador Público en la reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes”

Integrantes: Vergagni Verónica Vanina, Contador Público

Profesor Tutor del PG: Liliana Josefina Veteri

Miembros del Tribunal Evaluador:

Presidente: Stella María Elena

Vocal: Mustafa Miriam y Malaman Rossana

.....

Resolución del Tribunal Evaluador

- El P de G puede aceptarse en su forma actual sin modificaciones.
- El P de G puede aceptarse pero el/los alumno/s debería/n considerar las Observaciones sugeridas a continuación.
- Rechazar debido a las Observaciones formuladas a continuación.

Observaciones:



Introducción

El trabajo trata sobre la reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes. Debido a su pobre organización administrativa, la Fundación decidió incorporar a un profesional Contador Público para recibir asesoramiento continuo. En materia a todas las conclusiones arribadas por el profesional se decide la reestructuración que abarca su contabilidad, su aspecto impositivo y la importancia de un profesional en la organización.

Se comenzará en este trabajo, desarrollando el Marco teórico, dando las definiciones y el marco legal correspondiente.

En una segunda parte se analiza la contabilidad de la fundación, con normativas y tramitaciones que deben realizarse en distintos órganos públicos. También se especifica la tarea del Contador Público en la Fundación.

Continuando se sigue con el aspecto impositivo que tienen éstas organizaciones. También se analiza su tramitación y requisitos necesarios, con la participación del Contador Público en las mismas.

Finalizando se presentan los Estados Contables desarrollados y aprobados por los organismos pertinentes. También un plan de obtención de recursos y las conclusiones en referencia a la utilidad del Contador Público en las Fundaciones.

El objetivo de mi trabajo es reestructurar la Fundación Pequeños Gigantes en su administración, contabilidad y su régimen impositivo, para que la misma pueda crecer y brindar los apoyos a quienes la necesitan. A su vez, rescatar la importancia de un Contador Público en éstas formas Jurídicas, que posibilitan la correcta administración.



CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO.FUNDACIONES, CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL



1 Marco Teórico

En éste capítulo se brindarán los conceptos necesarios para el trabajo de análisis. Se comenzará con las definiciones más importantes, sus características y el marco legal correspondiente.

1.1 Definición de la Fundación

Las fundaciones están reguladas por la ley 19.836/72, en su Artículo 1 se definen como: *“Personas jurídicas que se constituyen con un objeto de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posible sus fines.”*¹

La fundación nace por un acto de voluntad del fundador, persona física o jurídica, que por medio de una donación o legado destina parte de su patrimonio a un fin altruista y desinteresado, fijando las reglas a q’ ha de ajustarse el desenvolvimiento de la entidad. (Fourcade, 2000)

Puede darse la hipótesis de que varias personas acuerden crear una fundación, aportando cada una de ellas una parte del capital, pero este acuerdo, a diferencia de las asociaciones y sociedades, no es requisito esencial para la constitución del ente.

Tienen como elemento característico el patrimonio, por eso, a diferencia de otras personas jurídicas, no tienen miembros, sino administradores del ente y de su actividad en pos del fin al que se afectan los bienes, y beneficiarios, en favor de quienes se administra y que les brindan los servicios.

Las Fundaciones tienen personería jurídica privada, el Código civil, en relación a las formas asociativas, describe en su artículo 145 que las clases de personería jurídicas son públicas y privadas.

Las Personas jurídicas públicas son:

¹Obtenido de :[http:// www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)



a) el Estado nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, las entidades autárquicas y las demás organizaciones constituidas en la República a las que el ordenamiento jurídico atribuya ese carácter;

b) los Estados extranjeros, las organizaciones a las que el derecho internacional público reconozca personalidad jurídica y toda otra persona jurídica constituida en el extranjero cuyo carácter público resulte de su derecho aplicable;

c) Y la Iglesia Católica.

Las personas jurídicas privadas son:

- a) Las sociedades,
- b) Las asociaciones civiles,
- c) Las simples asociaciones,
- d) Las Fundaciones,
- e) Las iglesias y entidades religiosas,
- f) Las mutuales,
- g) Las cooperativas
- h) El consorcio de propiedad horizontal,
- i) Toda otra contemplada en el Código civil.

1.2 Acto Constitutivo

Anteriormente, se describió a las Fundaciones como personas jurídicas, significa que según el Código Civil, “*son entes susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones*”. Las mismas necesitan de autorización estatal para funcionar como personas jurídicas. En el art. 2° de la ley 19.836, menciona que es requisito para la autorización, que el patrimonio inicial posibilite razonablemente el cumplimiento de los fines propuestos, contempla además, que los bienes donados en el acto de constitución, sean abarcados como compromiso del aporte de integración futura de los fundadores o terceros. También, permite la autorización



cuando los antecedentes de los fundadores, de los funcionarios contratados por la entidad o por las características del programa a desarrollar, resulte la capacidad potencial de cumplir con los objetivos propuestos.

La constitución se realiza mediante escritura pública o por instrumento privado, con las firmas de los otorgantes certificadas por escribano público. En éste mismo acto, se realiza la designación de autoridades.

La documentación a presentar ante la Inspección General de Justicia, consta de la “*solicitud de reconocimiento*”. Esta solicitud es realizada con el fin de comenzar los trámites y gestiones para el reconocimiento de la Fundación como persona jurídica.

Con la solicitud se adjunta la documentación requerida en base a las normas legales en vigencia en nuestro país, y consta de:

- Formularios n° 1 y 3, los cuales son la Constitución y Reserva de denominación, respectivamente. Se obtienen desde la página de web, www.jus.gob.ar/formularios.
- El Acta Constitutiva. Debe contener el nombre de la Fundación, domicilio y sede, redacción del objeto social, la voluntad de solicitar la personería, el patrimonio inicial de esa Fundación, la aprobación del estatuto (puede estar por separado), el nombre de las personas que estarán autorizadas para efectuar el trámite de la personería, los miembros que compondrán el Consejo de Administración, y la aceptación de los cargos certificados con sus firmas respectivas. Con dictamen de precalificación profesional, conforme al artículo 50, inciso 2 del Anexo A de la Resolución General I.G.J. N° 07/15.
- El Estatuto social. A pesar de que hay diferentes modelos para la confección del Estatuto, este en líneas generales debe contener datos que son específicos y esenciales para su validación. Por esto, debe dividirse en secciones, las cuales se dividen en artículos. Los temas esenciales que debe contener un Estatuto son: Denominación, domicilio, plazo de duración, objeto claro y preciso, capacidad, patrimonio, nombre del presidente de la Fundación, manera en que se va a llevar a cabo la dirección y la administración del organismo, funciones del presidente, del secretario, del tesorero, del comité ejecutivo y del director ejecutivo en caso de existir. Reforma del estatuto y disolución.



- Los nombres y apellidos de aquellos que constituyen el órgano de administración.
- El Plan Trienal de actividades, que es el relato detallado año por año, de las actividades que la Fundación debe llevar a cabo para poder cumplir con su objeto social.
- El presupuesto de los primeros tres años. En este se deben establecer cuáles van a ser los ingresos y egresos que van a permitir que la Fundación lleve a cabo su objeto social.
- La boleta de depósito bancaria, la cual demuestra el capital inicial. En la actualidad como mínimo se establece la suma de doce mil pesos (\$12.000) para dicho depósito.
- Los certificados de buena conducta y de antecedentes de los fundadores y miembros del Consejo de administración. Los mismos son emitidos por la Policía Federal y el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, respectivamente. Esto tiene por finalidad evaluar la calidad de aquellas personas que van a llevar a cabo el bien común, por el cual la Fundación fue creada.
- El Arancel respectivo.²

Una vez que la documentación ingresó al organismo, se debe verificar si la Fundación lleva o no el mismo nombre de una ya existente y con personería, o que la misma se encuentre en trámite para obtenerla, o existe una reserva de ese nombre.

En caso de que no haya ningún inconveniente, la Inspección General de Justicia evaluará la documentación mencionada anteriormente, teniendo en cuenta los “*aspectos legales y contables, haciéndose especial hincapié en el objeto*”³.

² Taleva Salvat Orlando. Como hacer una Fundación. Capítulo 2. Editorial Valleta. Año 1999. Buenos Aires

³ Giuntoli María Cristina. Fundaciones. Página 78. Editorial AD-Hoc. Año 1994. Buenos Aires.



Respecto del objeto, se puede consultar a otros organismos previamente a que la personería sea otorgada, siempre y cuando sea necesaria una opinión técnica sobre ellos, o también cuando se van a realizar actividades novedosas.

A pesar de que estas consultas adicionales demoren el trámite de otorgamiento de la personería, es de suma importancia debido a que se debe establecer con toda precisión si el objeto de la Fundación, que se quiere constituir se puede realizar y está en relación con el bien público.⁴

Las Fundaciones no son constituidas con el fin de lucro, sino con un fin social. De esta manera, si con el estudio del objeto se descubre que la Fundación persigue el fin de lucro, se debe negar el otorgamiento de la personería.

En el caso que la personería no sea denegada la Fundación puede comenzar con sus actividades.

Si la autoridad de control niega la personería jurídica por falta de cumplimiento de alguno de los puntos anteriormente mencionados, a los fundadores les queda la opción de la vía sumaria judicial, según lo establece el Código Civil. El fundador deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia dentro de los 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. La Inspección, debe elevar la apelación al Tribunal dentro del 5° día de interpuesta la misma.

Según la autora Giuntoli María Cristina, si se confirma lo decidido se procede al archivo de las actuaciones, sino se otorga la personería jurídica previo cumplimiento por parte del organismo de requisitos indispensables, como son el depósito del patrimonio y presentación de certificados de antecedentes.

1.3 Patrimonio

Siguiendo con la constitución de la fundación, con la Resolución 035/99 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, establece que, para la constitución de las Fundaciones *“el patrimonio inicial de las fundaciones al momento de constitución debe*

⁴ Giuntoli María Cristina, Fundaciones. Capítulo 5. Editorial Ad-Hoc. Año 1994. Buenos Aires.



posibilitar el cumplimiento de los fines propuestos para su creación, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 19.836, no estableciéndose un monto mínimo.” Esta resolución modificó a la anterior Resolución 73/96, en donde establecía un patrimonio mínimo de diez mil pesos (\$10.000). Por el contrario la Inspección de Personas Jurídicas, organismo que valora, al momento de la constitución de los entes sujetos a control, los montos de capital o patrimonio iniciales, por Resolución 3/93, fijó el importe mínimo del patrimonio inicial⁵. Que requiere el otorgamiento de personería jurídica, a depositar en efectiva, o del valor de los bienes a acreditar por certificación de contador público matriculado, en la cantidad de doce mil pesos (\$12.000). Luego con la Resolución General 7/2015, que se adecua a las normas sobre estas entidades a lo que fija el nuevo Código Civil y Comercial, la Inspección de Personas jurídicas, entonces exige un patrimonio inicial mínimo para asociaciones civiles y fundaciones de ochenta mil pesos (\$ 80.000)⁶.

Los valores que se integren al patrimonio inicial, ya sea dinero en efectivo o bienes, deben ser depositados durante el trámite de autorización en el banco oficial que corresponda a la jurisdicción en donde se constituye la entidad. Los aportes no dinerarios deben de constar en un inventario con sus respectivas valuaciones, suscripto por contador público (art. 4° de la ley).

Entonces, el patrimonio de una Fundación podrá estar formado por:

- Aportes dinerarios: de acuerdo a la Ley 19836, se deberá integrar todo el capital inicial declarado, deberá ser depositado en un banco oficial, dentro de la jurisdicción correspondiente a la constitución de la Fundación. Dicho depósito será devuelto a la Fundación cuando adquiriera la personería jurídica.
- Aportes en bienes: según la ley, se formulará un inventario con las valuaciones, suscripto por Contador Público.

⁵ Resolución General 035/99(D.I.P.J.), artículos 2 y 4. Publicado en el Boletín oficial N°174 del 14 de septiembre de 1999. Buenos Aires.

⁶ Resolución General I. G. J N° 07/15. Obtenida http://www.jus.gob.ar/media/2951604/resolucion_general_07-15_actualizada.pdf



- Capacidad potencial: ésta se puede definir como “... *la capacidad que, potencialmente, tendría la fundación para cumplir con sus objetivos, aunque en el momento de su constitución no se precise nítidamente un patrimonio material suficiente.*”⁵ Esta capacidad potencial surge de evaluar: 1) Antecedentes de los fundadores; 2) Capacidad del personal contratado por la entidad; y 3) Características del plan de actividades propuesto. Se puede ver que se está aceptando otro tipo de patrimonio diferente al material, como el intelectual, la creatividad, el arte, entre otros.
- Recursos futuros: la Ley 19.836 permite a los fundadores realizar compromisos de donaciones futuras, éstas se deberán realizar de forma fehaciente, y serán irrevocables a pesar de que el fundador falleciere, ya que en este caso pasarán a sus herederos. “*Los efectos legales que la normativa adjudica a estos compromisos son los derivados de la irrevocabilidad de dichas promesas, a partir de la autorización de la entidad como persona jurídica y las acciones para obtener el cumplimiento de las mismas (artículos 5° y 6°).*”⁷

Con el patrimonio la Fundación está en condiciones de iniciar y poner en marcha su actividad.

1.4 Miembros de la fundación

Aunque la ley nada prescribe al respecto, es común que en los estatutos se establezcan distintas clases de miembros algunas son.

Fundadores: Personas que otorgan el acta constitutiva e integran el patrimonio inicial de la fundación y aquellos a quienes éstos designen para sucederles, debiendo comunicarlo a la fundación en forma fehaciente.

Honorarios: los miembros honorarios son las personas que a criterio del Consejo de administración hayan alcanzado una posición sobresaliente por sus trabajos y conocimientos adquiridos en el estudio, enseñanza o investigación y en aportar sus conocimientos a la

⁷ Cahían, Adolfo. Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones. Página 199. Edición la Roca. Año 1999. Buenos Aires.



fundación y gozarán de los derechos y beneficios que el consejo de administración les conceda, pero no integran dicho consejo, salvo que sean designados por los fundadores.

Adherentes: Las personas que realicen aportes a la fundación y revestirán ese carácter durante el ejercicio que los hayan efectuado. Para continuar ese carácter deberán reiterar su adhesión económica y ser designados nuevamente por el Consejo de Administración.

Otros estatutos señalan q los miembros de la fundación son: Miembros permanentes, honorarios, benefactores y adherentes.

1.5 Órgano de Administración y Dirección

El órgano de Dirección o Gobierno y de Administración, en una fundación, es el Consejo de Administración. Siendo el órgano máximo de la institución.

Según la ley 19836, en el artículo 10, el Consejo de Administración está integrado por un mínimo de tres personas, en un solo cuerpo colegiado, que tendrá las facultades necesarias, dentro de las condiciones que determine el estatuto, para el cumplimiento del objeto de la fundación.

Los fundadores pueden reservarse, según lo establece la ley y por disposición expresa del estatuto, la facultad de ocupar cargos en el órgano de administración y de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de los mandatos o la vacancia de los mismos. Por otra parte, la designación de los miembros del Consejo de Administración puede ser conferida a instituciones públicas y a entidades privadas sin fines de lucro.

Además, el artículo 13 establece que los miembros del consejo pueden tener carácter de permanentes o temporarios. El estatuto puede establecer que determinadas decisiones requieran el voto favorable de los miembros permanentes, así como también que se reserve a estos la designación de los temporarios.

Las funciones que realiza el consejo de administración, que son las de administración y gobierno de la fundación, pueden ser delegadas a un Comité Ejecutivo, siempre y cuando esto se encuentre establecido en el estatuto. Este Comité Ejecutivo está integrado por miembros del consejo de administración, y según lo establece el artículo 14 ejerce sus



funciones entre los períodos de reunión de dicho Consejo. Por otra parte, este último puede delegar funciones ejecutivas en una o más personas, sean estos miembros de él o no.

En cuanto a la celebración de las reuniones, el artículo 15 establece que el régimen de las reuniones ordinarias y extraordinarias y el procedimiento de convocatoria, tanto del Consejo como del Comité deben estar establecidas en el Estatuto.

En este artículo se establece también que el quórum es de la mitad más uno de sus integrantes y que las decisiones se toman por mayoría absoluta de votos de los presentes, salvo que el estatuto establezca mayorías especiales. En caso de empate el presidente del Consejo o del Comité tiene doble voto.

Cabe mencionar que las deliberaciones que se producen en dichas reuniones deben quedar asentadas en el libro de actas. En este deben constar también un resumen de las manifestaciones deliberadas, la forma de las votaciones y sus resultados, expresando en forma íntegra las decisiones.

Respecto del trabajo realizado por los miembros del Consejo, este, según lo establece el artículo 20 de la ley debe ser no remunerado.⁸

1.6 Contabilidad y Documentación

Con respecto a la Contabilidad, las Fundaciones llevan la contabilidad sobre bases uniformes, con las justificaciones de los actos susceptibles de registración contables.⁹ Según el artículo 23 de la ley, debe complementarse con la documentación respectiva.

Siguiendo el artículo 24, los balances, inventarios y estados de resultados, serán presentados en la forma que reglamente la autoridad administrativa de control de modo que expresen con veracidad y exactitud el estado patrimonial de la fundación.

También el artículo 25 menciona que los libros obligatorios van a ser los necesarios conformes a la ley y las reglamentaciones que dicten las autoridades administrativas de control y deben estar encuadernados y foliados.

⁸ Ley de Fundaciones N° 19.836. Obtenido de [http:// www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

⁹ Fourcade, Antonio Daniel. Sociedades Comerciales. Capítulo 9. Página 374. Edición Advocatus. Año 2000. Córdoba



Los Libros obligatorios son:

- Libro de Actas: Debe contener las sesiones de las juntas directivas, lugar, fecha y hora de la celebración. Además, el carácter de la misma, nombre y apellido de las personas que participan, orden del día, deliberaciones producidas y resoluciones tomadas, cantidad de votos a favor y en contra.
- Inventarios y Balances: Se asientan anualmente en el libro de Inventario, los derechos, deudas, bienes, útiles, etc., que integran el patrimonio de la fundación. Caja: Contiene los ingresos y egresos de fondos, indicando el concepto a que se refieren.
- Diario: En este libro se asientan las operaciones que son realizadas por la fundación día a día. En forma mensual una vez que fue controlado, es firmado por el tesorero, el presidente y los que realizaron la revisión del mismo.

Los Libros optativos:

Se puede utilizar los libros auxiliares que se consideren necesarios o convenientes para su mejor funcionamiento. Ejemplos de estos son los libros de asistencias a las asambleas, asistencias a las comisiones ejecutivas, entre otros.

Todos los libros, tanto los obligatorios como los optativos deben estar encuadernados, foliados y rubricados.¹⁰

Además de dichos libros, es obligatoria la presentación de Estados Contables de cierre del ejercicio. Su importancia radica en la capacidad que tienen para dar respuesta a personas de la fundación, como ajenas a ellas.

La información que los Estados Contables proporcionan, puede dividirse en algunas áreas, tales como: control de gestión y financiamiento.¹¹

Dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio anual, el consejo de administración debe confeccionar y aprobar el inventario, balance general y estado de resultados correspondientes

¹⁰ Taleva Salvat Orlando. Cómo hacer una Fundación. Capítulo 4. Editorial Valleta. Año 1999. Buenos Aires.

¹¹ Chavez Osvaldo A. y otros. Contabilidad presente y futuro. Capítulo 1. Editorial Macchi. Año 1996. Buenos Aires.



a ese ejercicio. Los estados contables van acompañados de una memoria que expresa la situación de la fundación, en lo que se detalla:

- Los gastos realizados, calificados según su naturaleza.
- Las actividades desarrolladas descriptas en detalle;
- Las actividades programadas para el ejercicio siguiente, descriptas en forma igual, su presupuesto, los gastos de administración y los recursos con que todos ellos serán cubiertos;
- Las actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas y las causas que motivaron el incumplimiento, (artículo 26 de la Ley 19836)

1.7 Fiscalización

Con respecto a la fiscalización de las Fundaciones, se puede decir que tienen una fiscalización interna y una estatal.

La Ley de Fundaciones no menciona nada respecto de la obligación de un órgano interno de fiscalización. Pero la Resolución 89 “A”/84 de la Dirección de inspección de personas jurídicas, indica que las fundaciones deben prever en sus estatutos la existencia y funcionamiento de un órgano de fiscalización interna.

La fiscalización estatal aprueba los estatutos y su reforma; fiscaliza su funcionamiento y el cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en que se halla sujeta, artículo 34.

Según los artículos 35 y 36 el organismo de control tiene las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar de las autoridades judiciales la designación de administradores interinos de las fundaciones cuando no se llenasen las vacantes de sus órganos de gobierno en perjuicio del desenvolvimiento normal de la entidad o careciera temporariamente de tales órganos;
- b) Suspender en caso de urgencia el cumplimiento de las deliberaciones o resoluciones contrarias a las leyes o los estatutos, y solicitar de las autoridades judiciales la nulidad de esos actos;



c) Solicitar de las mismas autoridades la suspensión o remoción de los administradores de la fundación que hubieran violado los deberes de su cargo, y la designación de administradores provisorios;

d) Convocar al consejo de administración a petición de alguno de sus miembros, o cuando hubiera comprobado irregularidades graves. Cambio de objeto, fusión y coordinación de actividades de las fundaciones

e) Fijar el nuevo objeto de la fundación cuando el establecido por el fundador hubiera llegado a ser de cumplimiento imposible, procurando respetar en la mayor medida la voluntad de aquél. En tal caso tendrá las atribuciones necesarias para modificar los estatutos de conformidad con ese cambio;

f) Disponer la fusión o coordinación de actividades de dos (2) o más fundaciones cuando se dieran las circunstancias señaladas en el inciso anterior, o cuando la multiplicidad de fundaciones de objeto análogo hiciere aconsejable la medida para su mejor desenvolvimiento y fuere manifiesto el mayor beneficio público.

Conforme a lo que dispone la ley en su artículo 37, las decisiones administrativas que denieguen la autorización para la constitución de la fundación o retiren la personería jurídica acordada, podrán recurrirse judicialmente en los casos de ilegitimidad y arbitrariedad. Igual recurso cabrá en la hipótesis si se trata de fundación extranjera y se denegare la aprobación requerida por la misma, o ésta fuera revocada. El recurso se sustanciará por vía sumaria ante el tribunal de apelación con competencia en lo civil. Los órganos de la fundación podrán deducir igual recurso contra las resoluciones que dicte la autoridad administrativa de control en situaciones previstas en los artículos 35 y 36.¹²

1.8 Asambleas y su funcionamiento

La fundaciones no tienen una periodicidad legal que indique cada cuanto tiempo debe reunirse el Consejo de Administración, aunque en la práctica los estatutos establecen una periodicidad mensual para las reuniones del Consejo, ya que una periodicidad menor denotarían un desinterés por parte de la conducción. A pesar de esto no se puede determinar

¹² Fourcade Antonio Daniel. Sociedades. Capítulo 9. Página 376. Edición Advocatus. Año 2000. Córdoba



una periodicidad que sea positiva para las fundaciones, ya que dependerá de cada tipo de fundación.

“Claro que no podría aplicarse un cartón rígido y uniforme para todos los entes. La intensidad o complejidad de la dinámica de cada entidad, naturalmente van exigiendo en la práctica mayor o menor asiduidad en las reuniones de sus organismos directrices.”¹³

A pesar de lo expuesto se opina que sería positivo establecer una periodicidad mínima, ya que más allá de cada tipo de fundación es necesario que el consejo se reúna con cierta periodicidad para ver la situación de la fundación y tomar medidas de acuerdo a eso.

Más allá de la periodicidad con que la fundación decida reunirse, la importancia del contador, además de asesorar en relación con la periodicidad y los temas importantes para tratar, es preparar todos los informes necesarios que le competan para que dichas reuniones puedan llevarse a cabo de la manera programada y sean productivas para el cumplimiento del fin fundacional. Como ejemplo podemos decir que el contador debe de haber preparado la memoria, el balance general, el cuadro de recursos y gastos, y el inventario general, con la suficiente anticipación para poder celebrar la reunión anual especial en la que se considerarán, entre otros, estos temas.

1.9 Disolución y Liquidación

La disolución de una fundación puede producirse por cualquiera de las dos siguientes formas:

- Disolución voluntaria: en este caso es cuando las propias autoridades de la institución son las que resuelven disolver la entidad y liquidar el patrimonio de la misma. Las causales de manifiesta gravedad, “... se refiere a la *imposibilidad de dar cumplimiento al objeto fundacional en la forma prevista al tiempo de su creación*, como un motivo de indubitable procedencia de la disolución.”¹⁴, serán evaluadas por el consejo de administración. Una vez aprobada la disolución el consejo nombrará al liquidador o a los liquidadores que son los que llevarán a cabo el proceso de liquidación. En este proceso de

¹³ Cahían, Adolfo. Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones. Páginas 114 y 115. Edición la Roca. Año 1999, Buenos Aires.

¹⁴ Cahian Adolfo. Derecho de las Fundaciones. Página 124. Ediciones La Rocca. Año 1996. Buenos Aires.



liquidación el contador toma un importante papel, ya que aportará a la comisión liquidadora su firma, y todos aquellos trabajos que éstos necesiten para llevar a cabo su función. La liquidación comienza a realizarse cancelando el pasivo que existiere, una vez saldadas las deudas el remanente tendrá un destino que puede estar previsto en el estatuto o puede haber decidido el Consejo de Administración en el acto de disolución, que se deberá destinar para un fin de bien común, “... *los bienes remanentes que resultaren se deben destinar a una entidad de carácter público o a una persona jurídica de índole privada, con finalidades de bien común, sin fines de lucro y con domicilio legal en el país.*”¹⁵ Una vez finalizado su cometido la comisión liquidadora preparará un balance final de liquidación, el que será considerado por el Consejo de Administración, que lo comunicará a la Autoridad de Control.

• Disolución forzosa: en este caso será la Autoridad de Control quien decidirá el cese de actividades y dispondrá la disolución y liquidación de la fundación. “*Si dicha autoridad considera que no es conveniente la continuidad del funcionamiento de la fundación, agotados los medios para que siga siendo una organización benéfica para la comunidad, puede decidir la disolución del ente.*”¹⁶

1.10 Destino de los ingresos

Los ingresos, deben destinar la mayor parte de sus ingresos al cumplimiento de sus fines.

La acumulación de fondos únicamente se llevará a cabo con objetos precisos como por ejemplo el cumplimiento de programas futuros de mayor envergadura.

En estos casos deberá informarse a la autoridad administrativa de control, en forma clara y concreta, sobre los objetivos buscados y la posibilidad de su cumplimiento.

1.11 Conclusión

En esta primera parte se abarca el marco teórico del proyecto. Los conceptos utilizados son la base para el adecuado desarrollo conceptual y analítico del estudio de la reestructuración de la fundación.

¹⁵ Cahian Adolfo. Derecho de las Fundaciones. Página 209. Ediciones La Rocca. Año 1996. Buenos Aires.

¹⁶ Cahian Adolfo. Derecho de las Fundaciones. Página 129 y 130. Ediciones La Rocca. Año 1996. Buenos Aires.



Se puede concluir que los servicios del contador se tornan imprescindibles en una fundación desde su constitución, empezando por el logro de su autorización. Esto se afirma ya que el profesional comienza a participar desde su acto constitutivo.

A su vez será el encargado de contabilizar el patrimonio inicial, vigilando que realmente se destine al cumplimiento del fin, es decir que esté afectado a ese objetivo.

También se afirma que será él quien podrá confeccionar en forma correcta el Plan Trienal, obteniendo de esta forma la fundación autorización para funcionar, jugando el contador, además, un papel fundamental en la obtención de financiamientos.



CAPITULO 2: LA CONTABILIDAD DENTRO DE LA FUNDACIÓN



2 La Contabilidad dentro de la Fundación.

2.1 La importancia de la Contabilidad dentro de la Fundación.

La Contabilidad puede ser definida por muchos autores como ciencia o como técnica. Según las resoluciones técnicas de la Federación Argentina de Consejo Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), dice que *“la contabilidad es una disciplina técnica, consistente en un sistema de información destinado a constituir una base importante para la toma de decisiones y el control de la gestión”*.

Lo que queda en claro es que la Contabilidad como sistema de información, busca brindar la información necesaria para poder realizar la planificación y el control de la gestión.

Por lo tanto es de suma importancia que esa información sea de calidad, y para cumplir con esto los sistemas de información deben ser diseñados teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Amplitud de contenido.
- Síntesis en la expresión, para lograr ser rápido y eficiente.
- Sustantiva. La información contenida en los sistemas contables debe ser relevante y significativa.
- Neutralidad. La información contenida debe ser objetiva y confiable.
- Oportunidad. Para que la información sea útil y necesaria, debe comunicarse de manera oportuna, es decir cuando corresponda.
- Seguridad. El sistema de información debe ser protegido y custodiado para prevenir riesgos y obtener seguridad. Es de suma importancia en este caso la existencia de un buen control interno.
- Sistema único. Es importante que los procesos de recolección de datos, su clasificación y archivo permitan proporcionar información a los usuarios internos y externos de la fundación.



Para que un sistema contable llegue a ser eficiente, el Contador Público debe diseñarlo de tal manera que abarque, no sólo los Estados contables, sino también un sistema de presupuesto integral y el control de ejecución.¹⁷

Además es tarea del contador la realización del plan de cuentas y el manual de cuentas. Es el contador quien debe decidir sobre los nombres de las cuentas a utilizar en los estados contables, y lo debe hacer ‘de manera de brindar la información más adecuada sobre los elementos que integran el patrimonio del ente y los resultados de las actividades que desarrolla.’¹⁸

2.2 Documentación, Registros y libros obligatorios

Con el objetivo de que las fundaciones den a conocer la situación económica y financiera que atraviesan es importante que realicen registraciones contables, es decir anotaciones que permitan llevar un control de sus actividades.

El contador debe informar a los fundadores que estas anotaciones están contenidas en lo que se conoce como libros sociales. Estos están divididos en libros contables obligatorios y libros contables optativos, los mismo fueron detalladas anteriormente.

Además de dichos libros, es obligatoria la presentación de Estados Contables de cierre del ejercicio. Su importancia radica en la capacidad que tienen para dar respuesta a personas de la fundación, como ajenas a ellas.

La información que los Estados Contables proporcionan, puede dividirse en algunas áreas, tales como: control de gestión y financiamiento.¹⁹

Según el autor Chavez Osvaldo, en su libro de Contabilidad, *“los Estados Contables, con respecto al control de gestión cumplen un rol muy importante, debido a que proporcionan información sobre el estado de los resultados del ejercicio, observando de esta*

¹⁷ Chaves Osvaldo y otros. Contabilidad presente y futuro. Capítulo 1. Editorial Macchi. Año 1996. Buenos Aires.

¹⁸ Chaves Osvaldo y otros. Contabilidad Presente y Futuro. Página 360. Editorial Macchi. Año 1996 Buenos Aires.

¹⁹ Idem 17



manera la evolución del patrimonio y la administración de los recursos al servicio de la Fundación”.

A partir del conocimiento de estos se puede evaluar la gestión de la Fundación y establecer cuáles son los puntos básicos que hay que mejorar. Se debe comparar lo presupuestado con lo real y establecer las diferencias. Es por esto que es de gran importancia que el Contador pueda reflejar claramente la situación económica, financiera y patrimonial que atraviesa la Fundación, de manera tal que los fundadores a partir de esto puedan tomar las decisiones más adecuadas para un mejor funcionamiento.

Con respecto al financiamiento a corto plazo, que se encuentra establecido en el pasivo corriente, nos da a conocer la solvencia y liquidez de la entidad.

El financiamiento a largo plazo, no puede observarse claramente en los estados contables, por lo que es conveniente realizar un Presupuesto Integrado, que se analiza en puntos posteriores.

Además, el Contador les debe aconsejar a los fundadores la importancia de suministrar información adicional, que les permita demostrar que sus recursos fueron obtenidos y empleados de acuerdo con los presupuestos aprobados.²⁰

De lo expuesto se deduce la importancia que la información contable esbozada en los estados contables constituye. Es por esta razón que existe un marco legal que certifica su adecuada confección. A continuación se enmarcan los conceptos básicos contenidos en las resoluciones técnicas pertinentes.

2.3 Resolución Técnica N°11

La resolución técnica N°11 es una norma de exposición para entes sin fines de lucro.

Esta norma particular complementa a la norma general que es la Resolución Técnica N° 8. Las normas particulares regulan en forma conjunta con las generales, la presentación de estados contables correspondientes a los entes indicados. Dentro de los entes sin fines de lucro, están contenidas las fundaciones, objeto de análisis.

²⁰ Resolución Técnica N° 16. Normas de Valuación y Exposición. Obtenida de <http://www.cpcecba.org.ar>



2.4 Estados Contables básicos

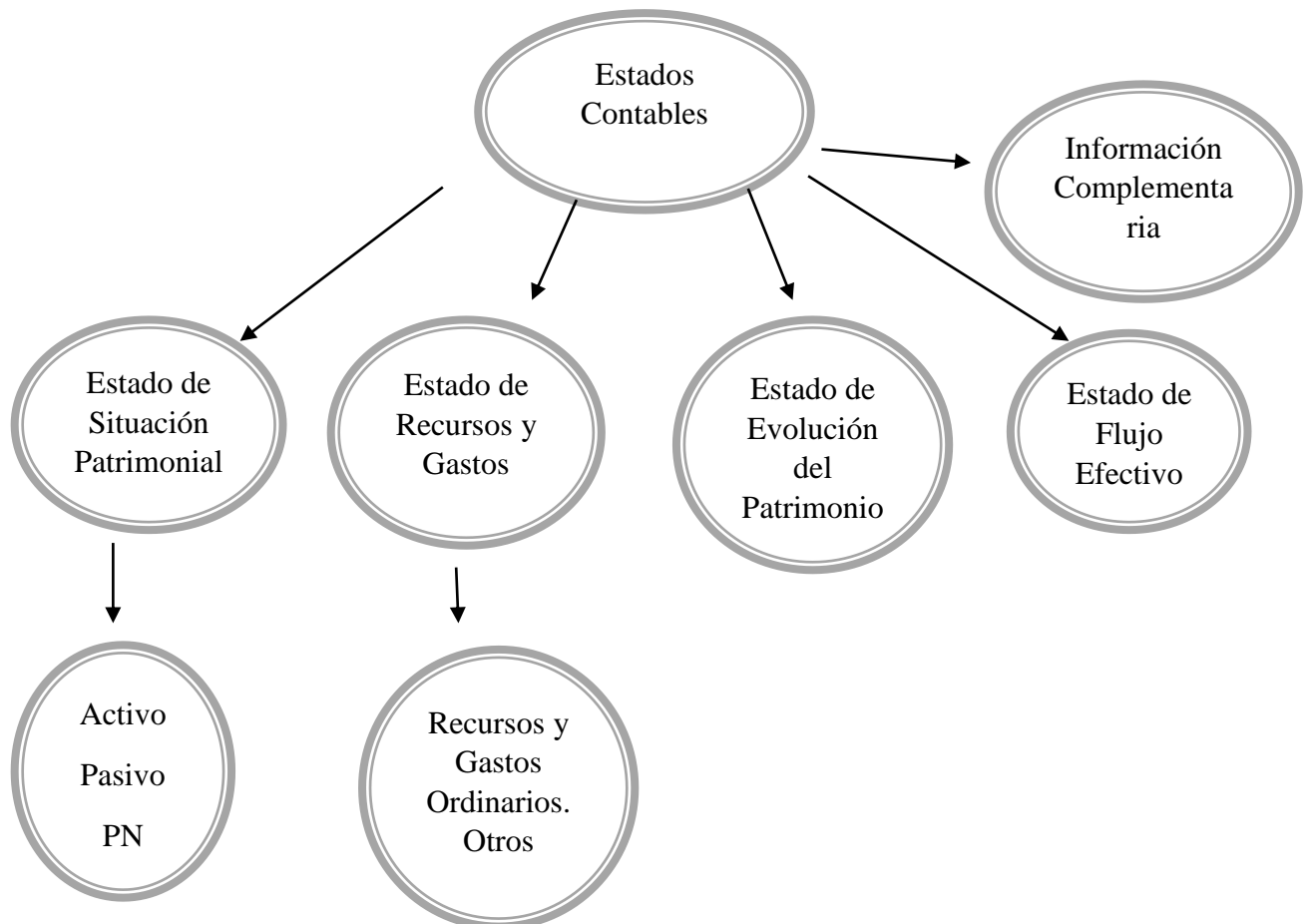
Según la Resolución Técnica N° 11, los Estados Contables básicos son:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo.

Los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión del conjunto de la situación patrimonial, de los recursos y gastos, del flujo de efectivo del ente, exponiendo como complementaria aquella información no incluida en ellos.

2.4.1 Detalle del contenido de los Estados Contables

Los Estados Contables básicos y su detalle, según la Norma de Resolución Técnica N°11 se resumen en el siguiente esquema:





a) El Estado de Situación Patrimonial o Balance General debe contener según la RT N° 11, capítulo III, los siguientes puntos:

A. Activo.

- Caja y bancos. Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior. También otros valores de poder cancelatorio y de liquidez similar.

- Inversiones. Son realizadas con el fin de obtener una renta o beneficio implícito o explícito.

- Créditos. Son los derechos que el ente posee de percibir sumas de dinero u otros bienes, de terceros y asociados. Se incluyen también subsidios de autoridades nacionales, provinciales y municipales. Se debe discriminar entre cuentas por cobrar a fundadores o entes afiliados por sus respectivos compromisos y cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios.

- Bienes para consumo o comercialización. Son los bienes destinados a la venta o consumo habitual, que corresponda a la actividad de la fundación, como también los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes. Se debe discriminar entre ambos componentes.

- Bienes de uso. Son los bienes tangibles que se destinan a la realización de la actividad de la fundación, ya sea que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por la compra de estos.

- Activos intangibles. Son los representativos de franquicias y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Se deben incluir los anticipos efectuados para ser adquiridos.

- Otros activos. Se incluyen en este apartado aquellos activos no incluidos en las anteriores categorías.

B. Pasivo.

- Deudas. Son todas las obligaciones ciertas, determinadas o determinables.



- Previsiones. Son todas las partidas, que a fecha de cierre del ejercicio, representan importes estimados en cuanto al monto y al hecho, para hacer frente a situaciones contingentes, que quizás signifiquen obligaciones para la fundación.
- Fondos con destino específico. Se incluyen en esta categoría los fondos que teniendo destino específico, corresponden a distintos sectores internos de la organización, pero que desde el punto de vista de la realidad económica deben considerarse como un tercero distinto a la fundación.

C. Patrimonio Neto.

Se expone en una línea debido a que luego se discrimina en el estado de evolución del patrimonio neto.

b) En el Estado de Recursos y Gastos, se deben exponer por separado los recursos de los gastos y además clasificarlos en ordinarios y extraordinarios y debe estar compuesto por los siguientes puntos:

A. Recursos Ordinarios.

Los recursos ordinarios deben ser divididos en recursos para fines generales, siempre y cuando estén destinados a cumplir con los objetivos que tiene la organización o en recursos para fines específicos si corresponden a las contribuciones que han sido realizadas para poder concretar fines determinados o en recursos para fines diversos estando incluidos en estos los recursos ordinarios que no se clasifican en los puntos anteriores.

B. Gastos Ordinarios.

Los gastos ordinarios están constituidos por los gastos generales de la administración, que son realizados por la fundación para la concreción de actividades habituales, y que no pueden ser incluidas en los distintos sectores y los gastos específicos y atribuibles a cada uno de los sectores en que está dividido la fundación.

Además deben incluirse las amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles y otros egresos o gastos que no fueron incluidos en los gastos ordinarios o por sectores.

C. Resultados Financieros y por Tenencia.



Relacionado con la exposición de los componentes financieros implícitos y su segregación.

D. Superávit (Déficit) ordinario del período o ejercicio.

Es la sumatoria de A, B y C.

E. Recursos y gastos extraordinarios.

Son los recursos y gastos atípicos y excepcionales del ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar en el futuro.

F. Superávit (Déficit) final del período o ejercicio.

Surge de sumar los totales de los recursos ordinarios y extraordinarios y de los gastos ordinarios y extraordinarios.

G. Realización de diferentes actividades.

En el caso que la fundación se dedique a la realización de diferentes actividades, se recomienda que los gastos y recursos de cada una de ellas se expongan por separado:

c) El Estado de Evolución del Patrimonio Neto está constituido por los aportes de los fundadores y los superávit y déficit acumulados.

Los aportes de los fundadores deben ser divididos en Capital, del que ya he hablado anteriormente, y los aportes de fondos para fines específicos que son los aportes que los asociados realizan para poder llevar a cabo un fin específico.

Con respecto a los superávits o déficits acumulados, están constituidos por superávits reservados dentro de la fundación por una disposición estatutaria, o por los resultados acumulados sin asignación específica.

d) El Estado de Flujo de Efectivo debe informar sobre las variaciones en la suma del efectivo, incluido los depósitos, y los equivalentes de efectivo con el fin de cumplir objetivos a corto plazo.

Este estado incluye las disponibilidades más las inversiones corrientes. Lo que se busca reflejar en este estado es la realidad del soporte financiero de la fundación. “*Es un*



medio eficiente para que aquellos que están interesados en la fundación puedan apreciar la necesidad de financiamiento y las posibilidad de exposición”, así lo plasma Chavez en su libro²¹.

Los conceptos básicos de este tipo de estados son los orígenes, las aplicaciones y los ajustes. Los orígenes son la generación de fondos, en cambio las aplicaciones consisten en la utilización y destino de fondos. En ambos casos es independientemente de su devengamiento. Los ajustes son las variaciones producidas.

e) La Información Complementaria debe estar comprendida por la información que debe exponerse y no está incluida en los estados contables básicos. Esta información forma parte de estos y se expone en el encabezado de los mismos o en notas o cuadros anexos.

La confección de los estados contables básicos es un requisito fundamental para el funcionamiento legal de una fundación.

La función clásica del contador público es la confección de los estados contables de un ente.

El contador debe tener en cuenta para su realización los aspectos formales de mismos. Por esta razón he incluido en este trabajo las disposiciones que al respecto se encuentran contenidas en las resoluciones técnicas pertinentes.

Por esta razón el contador debe reflejar fielmente la situación económica, financiera y patrimonial para que como he mencionado anteriormente personas de la fundación como ajenas a esta puedan tomar decisiones acertadas.

Además, debe demostrar la transparencia de las operaciones a cualquier persona, pero en especial a los probables donantes que son también uno de los objetivos que la fundación posee para poder sustentar sus actividades.

²¹ Chaves Osvaldo y otros. Contabilidad Presente y Futuro. Página 553. Editorial Macchi. Año 1996. Buenos Aires.



Entonces se puede decir que el contador público tiene dentro de la fundación un rol social. El contador malversando el contenido de los importes no solo está perjudicando al Fisco, sino también está perjudicando a aquellas personas que son el objetivo de ayuda de la fundación, ya que de lo que los estados reflejen para los fundadores, estos tomarán las decisiones; y de estas decisiones dependerá la continuidad de las actividades de la fundación.

A continuación se presentan los Estados Contables de los años 2013 y 2014, realizados en la Fundación Pequeños Gigantes:

| ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013 | | | |
|---|------------------|--|------------------|
| | Actual | | Actual |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CORRIENTE | | PASIVO CORRIENTE | |
| Caja y Bancos (Nota 2.1) | 5.616,53 | Deudas (Nota 2.2) | 13.650,00 |
| Inversiones | | Fondos con destino específico | |
| Cuentas por cobrar a asociados | | Previsiones | |
| Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal | | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 13.650,00 |
| Derechos a recibir servicios | | PASIVO NO CORRIENTE | |
| Otros Créditos | | Deudas | |
| Bienes para consumo o comercialización | | Fondos con destino específico | |
| Otros activos | | Previsiones | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 5.616,53 | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | TOTAL DEL PASIVO | 13.650,00 |
| Inversiones | | | |
| Bienes de uso (Anexo I) | 9.343,05 | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 1.309,59 |
| Activos Intangibles | | | |
| Otros activos | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 9.343,05 | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 14.959,58 | TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 14.959,58 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | | |

Figura 1: Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013



| ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio anterior | | | | | |
|---|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
| | Actual | Anterior | | Actual | Anterior |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| Caja y Bancos (Nota 2.1) | 6.681,53 | 5.616,53 | Deudas | 17.572,44 | 13.650,00 |
| Inversiones | | | Fondos con destino específico | | |
| Cuentas por cobrar a asociados | | | Previsiones | | |
| Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal | | | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 17.572,44 | 13.650,00 |
| Derechos a recibir servicios | | | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Otros Créditos | | | Deudas | | |
| Bienes para consumo o comercialización | | | Fondos con destino específico | | |
| Otros activos | | | Previsiones | | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 6.681,53 | 5.616,53 | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | TOTAL DEL PASIVO | 17.572,44 | 13.650,00 |
| Inversiones | | | | | |
| Bienes de uso (Anexo I) | 12.086,11 | 9.343,05 | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 1.195,20 | 1.309,59 |
| Activos Intangibles | | | | | |
| Otros activos | | | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 12.086,11 | 9.343,05 | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 18.767,64 | 14.959,58 | TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 18.767,64 | 14.959,58 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | | | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | | | | |

Figura 2: Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2014

| ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013. | |
|---|-------------------|
| Detalle | Actual \$ |
| RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS | |
| RECURSOS ORDINARIOS | |
| Para fines generales (Anexo II) | 0,00 |
| Para fines específicos | |
| Diversos | |
| Total recursos ordinarios | 0,00 |
| GASTOS ORDINARIOS | |
| Generales de administración (Anexo III) | 47.033,47 |
| Específicos de sectores | |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo I) | 1.656,95 |
| Depreciación de activos intangibles | |
| Otros egresos o gastos | |
| Total gastos ordinarios | 48.690,42 |
| Resultados financieros y por tenencia | |
| | |
| DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | -48.690,42 |
| RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS | |
| Recursos | |
| Gastos | |
| SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO | 0,00 |
| DÉFICIT FINAL | -48.690,42 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | |

Figura 3: Estado de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre DE 2013



| ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior | | |
|---|------------------|-------------------|
| Detalle | Actual | Anterior |
| | \$ | \$ |
| <u>RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS</u> | | |
| <u>RECURSOS ORDINARIOS</u> | | |
| Para fines generales (Anexo II) | 45.400,00 | 0,00 |
| Para fines específicos | | |
| Diversos | | |
| Total recursos ordinarios | 45.400,00 | 0,00 |
| <u>GASTOS ORDINARIOS</u> | | |
| Generales de administración (Anexo III) | 42.757,44 | 47.033,47 |
| Específicos de sectores | | |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo I) | 2.756,95 | 1.656,95 |
| Depreciación de activos intangibles | | |
| Otros egresos o gastos | | |
| Total gastos ordinarios | 45.514,39 | 48.690,42 |
| Resultados financieros y por tenencia | | |
| | | |
| DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | -114,38 | -48.690,42 |
| <u>RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</u> | | |
| Recursos | | |
| Gastos | | |
| | | |
| SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO | 0,00 | 0,00 |
| DÉFICIT FINAL | -114,38 | -48.690,42 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | |

Figura 4: Estado de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre de 2014



| ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013. | | | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES |
| | Capital | De fondos para fines específicos | Total | Superavit (déficit) diferido | Superávit Reservado | Superávit no asignados | Ejercicio Actual |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio anterior | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | | | | 50.000,00 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio modificado | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50.000,00 |
| Constitución de reservas | | | | | | | |
| Capitalización del superávit | | | | | | | |
| Absorción del déficit | | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | | |
| Aportes irrevocables recibidos para fines específicos | | | | | | | |
| Utilización de aportes recibidos para fines específicos | | | | | | | |
| Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) | | | | | | | |
| Déficit final del ejercicio | | | | | | -48.690,42 | -48.690,42 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.690,42 | 1.309,59 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | | | | | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | | | | | | |

Figura 5: Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2013



| ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior. | | | | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------|------------------|--------------------|
| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES | |
| | Capital | De fondos para fines específicos | Total | Superavit (déficit) diferido | Superávit Reservado | Déficit no asignados | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio anterior | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | | | -48.690,42 | 1.309,59 | 50.000,00 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio modificado | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.690,42 | 1.309,59 | 50.000,00 |
| Constitución de reservas | | | | | | | | |
| Capitalización del superávit | | | | | | | | |
| Absorción del déficit | | | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | | | |
| Aportes irrevocables recibidos para fines específicos | | | | | | | | |
| Utilización de aportes recibidos para fines específicos | | | | | | | | |
| Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) | | | | | | | | |
| Déficit final del ejercicio | | | | | | -114,38 | -114,38 | -48.690,42 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.804,80 | 1.195,20 | 1.309,59 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | | | | | | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | | | | | | | |

Figura 6: Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 3 de Diciembre de 2014



| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013. | |
|--|-------------------|
| | Actual |
| | \$ |
| Variación del Efectivo | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 0,00 |
| Modificación de ejercicios anteriores | |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 5.616,53 |
| Aumento neto del Efectivo | 5.616,53 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| Actividades operativas | |
| Cobros por recursos para fines generales | |
| Cobros por recursos para fines específicos | |
| Cobros por recursos para fines diversos | |
| Pagos de deudas | |
| Pagos al personal y cargas sociales | |
| Pagos de otros impuestos | 207,50 |
| Pagos por compras al contado de bienes y servicios para consumo | 33.175,97 |
| Intereses cobrados | |
| Intereses pagados | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias | -33.383,47 |
| Cobros de indemnizaciones por siniestros | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas | |
| Actividades de inversión | |
| Pagos por Compras de bienes de uso | |
| Cobros por ventas de bienes de uso | |
| Intereses cobrados por préstamos otorgados | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 0,00 |
| Actividades de financiación | |
| Cobros de aportes de los Asociados | 39.000,00 |
| Cobros de aportes para fondos con fines Específicos | |
| Cobros de préstamos de terceros | |
| Pagos de préstamos a terceros | |
| Intereses pagados por préstamos recibidos | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación | 39.000,00 |
| Resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | |
| Recpam del efectivo y equivalente de efectivo | |
| Intereses ganados y no cobrados generados por el equivalente de efectivo | |
| Diferencias de cambio generados por el efectivo y equivalente de efectivo | |
| Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | 0,00 |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO | 5.616,53 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | |

Figura 7: Estado de Flujo Efectivo al 31 de Diciembre de 2013



| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior | | |
|---|-----------------|-------------------|
| | Actual | Anterior |
| | \$ | \$ |
| <u>Variación del Efectivo</u> | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 5.616,53 | 0,00 |
| Modificación de ejercicios anteriores | | 0,00 |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | | 0,00 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 6.681,53 | 5.616,53 |
| Aumento neto del Efectivo | 1.065,00 | 5.616,53 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Actividades operativas | | |
| Cobros por recursos para fines generales | 69.900,00 | 0,00 |
| Cobros por recursos para fines específicos | | 0,00 |
| Cobros por recursos para fines diversos | | 0,00 |
| Pagos de deudas | 13.650,00 | 0,00 |
| Pagos al personal y cargas sociales | | 0,00 |
| Pagos de otros impuestos | 318,00 | 207,50 |
| Pagos por compras al contado de bienes y servicios para consumo | 54.867,00 | 33.175,97 |
| Intereses cobrados | | 0,00 |
| Intereses pagados | | 0,00 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias | 1.065,00 | -33.383,47 |
| Cobros de indemnizaciones por siniestros | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas | | |
| Actividades de inversión | | |
| Pagos por Compras de bienes de uso | | |
| Cobros por ventas de bienes de uso | | |
| Intereses cobrados por préstamos otorgados | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| Actividades de financiación | | |
| Cobros de aportes de los Asociados | | 39.000,00 |
| Cobros de aportes para fondos con fines Específicos | | |
| Cobros de préstamos de terceros | | |
| Pagos de préstamos a terceros | | |
| Intereses pagados por préstamos recibidos | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación | 0,00 | 39.000,00 |
| Resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Recpam del efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Intereses ganados y no cobrados generados por el equivalente de efectivo | | |
| Diferencias de cambio generados por el efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | 0,00 | 0,00 |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO | 1.065,00 | 5.616,53 |
| Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado | | |
| Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015 | | |

Figura 8: Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2014

También se incluyen los respectivos anexos y notas, en Anexo 1.



2.5 Plan trienal y presupuesto anual

El plan trienal, es un plan económico, algunos la definen como una herramienta de seguimiento o planificación futura de acciones a desarrollar. Dicho plan plantea ciertos objetivos para ser cumplidos en el futuro dentro de las organizaciones, para el caso la Fundación Pequeños Gigantes.

Es preciso aclarar aquí que el trabajo del Contador Público es prestar servicios tanto en la solicitud de la personería jurídica, como en la vida de la Fundación, usando desde el comienzo una de sus incumbencias profesionales, ya que la Ley 20.488 nos dice que “*Se requerirá título de Contador Público o equivalente: ... 1. Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.*”²²

Además es muy importante remarcar que en la Información complementaria de los Estados Contables Básicos de las fundaciones se recomienda incorporar el presupuesto económico y/ o financiero de dicho ejercicio, si lo hubiere, éste deberá estar comparado con los recursos y gastos reales de dicho ejercicio, y mostrar los correspondientes desvíos. A su vez se, también si lo hubiere, exponer el presupuesto económico y/ o financiero para el ejercicio siguiente.

Por lo tanto es necesario contratar los servicios de un Contador Público para la elaboración del Presupuesto Trienal. El profesional será el encargado de elaborar los Estados Contables, el cual incluirá dicho plan y toda tramitación correspondiente.

Con el Plan trienal que debe presentar la Fundación, se debe acompañar las bases presupuestarias por el mismo lapso, con motivo de la solicitud de la personería jurídica. A su vez, cada año transcurrido el profesional debe presentar un informe que muestre el cumplimiento de dichas actividades con sus bases presupuestarias.

Aquí se puede ver claramente la importancia que adquiere el Contador en una Fundación desde el momento de la solicitud de inscripción.

El formato que tiene un Plan trienal es el siguiente:

²²Cahían, Adolfo. Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones. Edición la Rocca. Año 1999. Buenos Aires.



| <i>Ingresos</i> | <i>Bases Presupuestarias para el primer año</i> |
|---|--|
| <i>Aportes</i> | X |
| <i>Donaciones</i> | X |
| <i>Total de ingresos</i> | X |
| | |
| <i>Egresos</i> | |
| <i>Gastos administrativos</i> | X |
| <i>Gastos de estudio y planificación</i> | X |
| <i>Organización de becas</i> | X |
| <i>Gastos por becas otorgadas</i> | X |
| <i>Total de egresos</i> | X |

Fuente: Cahian, Adolfo. Derecho de las Fundaciones. Modelo de Plan trienal. Página 210. Ediciones la Rocca. Año 1996.

Buenos Aires.

Las fundaciones deberán presentar al organismo de fiscalización con la solicitud de inscripción un Plan trienal, el mismo consiste en el plan de acción, de actividades que la fundación realizará en los tres primeros años de su funcionamiento.

“Se trata de la descripción sintética de los actos a cumplir, del programa de realizaciones que se propone el ente: conferencias, publicaciones, becas, reuniones, asistencia espiritual, económica, sanitaria, etcétera.”²³

A su vez junto con el Plan trienal se debe presentar las bases presupuestarias, o sea aquellas bases que demuestren ser posible el desarrollo del Plan Trienal, aquellos recursos

²³ Ídem 22 página 120



con que la Fundación cuenta para llevar a cabo su Plan trienal se debe presentar, también un cuadro de ingresos y egresos de recursos.²⁴

Los servicios del contador ya comienzan a ser fundamentales desde este momento en una fundación, ya que no solo será uno de los que asesoren en la confección el plan de acción con sus bases presupuestarias, sino que además deberá presentar un informe profesional en el que dé su opinión acerca de las bases presupuestarias de la fundación, a través de la verificación de la documentación respaldatoria. Como también, presentar por cada año transcurrido, el informe que muestre el cumplimiento de dichas actividades con sus bases presupuestarias, “... *al clausurar el primero, segundo y tercer año de funcionamiento de la fundación, se debe presentar –juntamente con la consideración de dichos ejercicios- todas las actividades cumplidas dentro del plan presentado para obtener la personería jurídica ...*”²⁵

A continuación se presenta el Plan trienal elaborado por la Fundación Pequeños Gigantes:

PLAN TRIENAL DE ACTIVIDADES

El presente plan se confecciona en forma tentativa porque sabemos que durante el desarrollo de las actividades de la Fundación, se modificará según las necesidades que vayan surgiendo.

PRIMER AÑO

Convocatoria, selección y creación del equipo profesional en las áreas de fonoaudiología, psicología, educación física, acompañamiento terapéutico y neurológico, para llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Evaluación y diagnóstico en las diferentes áreas cognitivas para implementar las actividades diversas que cada residente deberá seguir.
2. Estimulación adecuada para alcanzar el desarrollo de cada área.

²⁴ Ídem 22 página 121

²⁵ Ídem 22 página 122



3. Terapias individuales en cada profesional y destinadas según las necesidades de cada persona con autismo a cargo del centro-hogar.

4. Apoyo a las familias por medios de talleres y orientación familiar para discapacidades.

5. Crear una página web para cubrir las necesidades de conocer y compartir con otros, enfermedades, discapacidades etc.

SEGUNDO AÑO

1. Estudio de campo para evaluar las condiciones posibles de inserción laboral en la zona de personas con discapacidades.

2. Realización de cursos para personas con autismo en los que se los capacitará para adaptarse adecuadamente a la vida laboral.

3. Confección y puesta en marcha de actividades de recreación como espectáculos, salidas, paseos.

4. Ampliación y actualización de la página web, donde se publicarán todas las actividades desarrolladas por la fundación

5. Revisión anual del consejo de administración.

TERCER AÑO

1. Proseguir con todas las actividades iniciadas los años anteriores, especialmente fortalecer los recursos que sean necesarios para promover la integración laboral de personas discapacitadas.

2. Diseño del proyecto del centro hogar para personas discapacitadas, haciendo hincapié a las personas con autismo, donde se desarrollarían distintas tareas de educación, salud e higiene, recreación y terapias individuales.

3. Creación de gabinetes para desarrollar actividades de música, computación, pintura y carpintería.



Como puede observarse, el Plan trienal de la Fundación Pequeños Gigantes presenta creaciones de cursos, programas y terapias, destinados a seguir con el fin de la organización que es la ayuda a personas con discapacidades y necesidades económicas..

Para la elaboración del plan Trienal, que corresponde a los tres primeros años de vida de la Fundación, y luego en los años sucesivos con la elaboración de las bases presupuestarias para cada período, se puede decir que lo que se está realizando es *“un proceso de anticipación mediante la selección de alternativas que combinan un conjunto de acciones interdependientes y abarcativas”*²⁶.

En la realización del presupuesto, como así también en la obtención de los recursos previstos para cumplirlo es de suma importancia la figura del Contador Público.

El Contador Público es la persona encargada de la realización de los Estados Contables siendo además un asesor de la organización, con el fin de poder llevar a cabo las metas propuestas, en función de los recursos obtenidos.

El presupuesto integrado, es el que está formado por el presupuesto económico, el presupuesto financiero y el balance proyectado, cuenta con dos integraciones, que son la vertical y horizontal. El contador tiene incumbencia, sobre todo en la integración horizontal que facilita, la preparación y el suministro de datos que se requieren para la registración contable.

Las dos integraciones con las que cuenta el presupuesto integrado son las siguientes:

- Integración Vertical: esta se refiere a la conformación del organigrama de la fundación, partiendo del Consejo de Administración que tiene a su cargo la fijación de las políticas orientativas, hasta los responsables de los departamentos funcionales. *“A su vez el proceso inverso se da por medio del control presupuestario, en donde se deberá rendir cuenta de los resultados obtenidos mediante los informes mensuales de gestión, expresando*

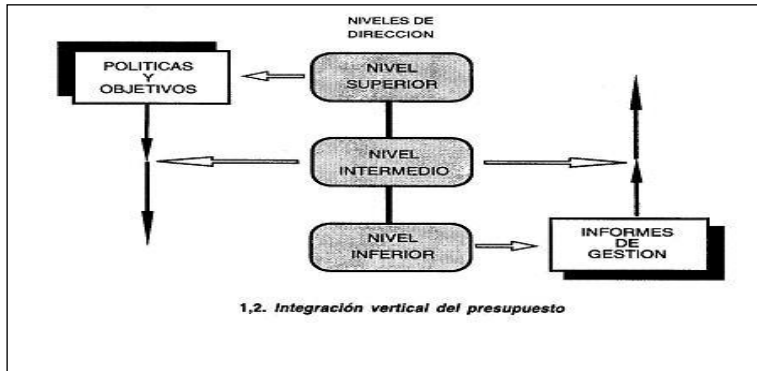
²⁶ Osvaldo A. Mocciaro. Presupuesto integrado. Página 7. Editorial Macchi. Año 1992. Buenos Aires.



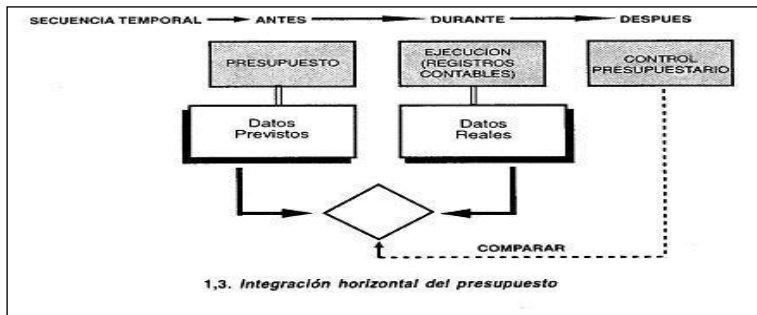
los desvíos entre el presupuesto y la realidad y las medidas correctivas que resulte necesario aplicar.”²⁷

- Integración Horizontal: en esta integración, el Contador tiene suma importancia, ya que es fundamental en los registros contables, jugando un rol fundamental la forma en que fue montado el plan de cuentas, el sistema de costos, y el control sobre los bienes de uso que la Fundación realice.

A continuación se presentan dos gráficos extraídos del libro “Presupuesto integrado” de Mocciaro Osvaldo A. en los cuales se describen cada una de las integraciones presupuestarias:



Fuente: Presupuesto integrado” de Mocciaro Osvaldo A. Página 19



Fuente: Presupuesto integrado” de Mocciaro Osvaldo A. Página 20

²⁷ Ídem 22, pág. 259

Lo que se quiere lograr con la elaboración de un presupuesto integral es un control sobre lo futuro. Ese control se puede lograr mediante una adecuada planificación estratégica de las actividades, que según Osvaldo A. Mocciaro²⁸ se puede lograr a través de una “*planificación interactiva*”.

Esta planificación cuenta con cinco fases, a saber:

1. **Formulación de la problemática:** En esta etapa se determinan los problemas y oportunidades de la organización. En las Fundaciones esto está supeditado al contexto social, político y económico en donde se desarrolla, y la posible colaboración de terceras personas dentro de la misma. El resultado obtenido es un escenario de referencia.

2. **Planificación de los fines:** Se debe establecer metas, objetivos e ideales que se persiguen. En las fundaciones esto se ve reflejado ya desde el momento de su constitución, debido a que se establece el objeto social perseguido por la misma.

3. **Planificación de medios:** Se deben seleccionar o crear acciones, prácticas, proyectos, programas y políticas apropiadas. En una fundación se debe establecer cuáles van a ser las actividades a llevar a cabo para poder lograr sus objetivos de manera eficaz.

4. **Planificación de recursos:** Se debe determinar los tipos de recursos y la cantidad que se necesita de cada uno para poder llevar a cabo las actividades tendientes a la concreción de los objetivos.

5. **Puesta en práctica y control:** Implica determinar quién va a hacer qué, cómo se va a hacer y cuándo se realizará, de manera tal de poder conseguir los objetivos deseados, logrando el mejor desempeño posible. En la fundación esto se ve reflejado con la realización por ejemplo de eventos solidarios, cursos, seminarios para conseguir fondos, o directamente mediante las denominadas “donaciones”.

A continuación se muestra el modelo del desarrollo de las bases presupuestarias de la fundación Pequeños Gigantes, correspondiente al primer año, repitiéndose el mismo esquema los siguientes dos años, mostrando al final el total de ingresos del trienio y el total de egresos del trienio:

²⁸ Osvaldo A. Mocciaro. Presupuesto Integrado. Capítulo 1. Editorial Macchi. (1992). Buenos Aires. Argentina.



| BASES PRESUPUESTARIAS | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|
| | | | |
| INGRESOS | 1° AÑO | 2° AÑO | 3° AÑO |
| Patrimonio inicial | \$10.000,00 | \$18.500,00 | \$29.900,00 |
| Ingreso por organización jornadas | \$12.000,00 | \$12.000,00 | \$12.000,00 |
| Ingresos por conferencias | \$0,00 | \$3.500,00 | \$5.000,00 |
| Inscripción a talleres | \$2.500,00 | \$2.900,00 | \$3.200,00 |
| TOTALES DE INGRESOS | \$24.500,00 | \$36.900,00 | \$50.100,00 |
| EGRESOS | 1° AÑO | 2° AÑO | 3° AÑO |
| A) ADMINISTRATIVOS | | | |
| 1. Alquiler | | | |
| 2. Luz, teléfono, gas | \$1.500,00 | \$1.900,00 | \$2.300,00 |
| 3. Sueldos y cargas sociales | | | |
| B) EN RELACIÓN AL OBJETO | | | |
| 1. Organización jornadas | \$3.000,00 | \$3.500,00 | \$4.500,00 |
| 2. Gastos difusión | \$1.500,00 | \$1.600,00 | \$1.700,00 |
| TOTAL EGRESOS | \$6.000,00 | \$7.000,00 | \$8.500,00 |
| EXCEDENTES | \$18.500,00 | \$29.900,00 | \$41.600,00 |

Figura 9: Bases presupuestarias de la Fundación Pequeños Gigantes

De acuerdo a las bases presupuestarias elaboradas, el contador va a ir controlando las cifras reales comparándolas con las bases, ello permite ver los desvíos negativos que puede tener la Fundación. Es muy importante ya que este control, permite analizar periódicamente que se esté cumpliendo las metas y no se estén desviando fondos hacia otros lados. Y poder tomar decisiones anticipadas de control y seguimientos de tareas.



2.6 La importancia del Contador Público en la contabilidad de la Fundación

De lo expuesto anteriormente, se puede ver la importancia que dentro de la Fundación tiene la planificación de las actividades y del costo de las mismas, es decir el sacrificio económico, necesario para lograr los objetivos perseguidos²⁹, la manera de obtener el dinero para poder ejecutar las actividades necesarias y cumplir con lo pactado.

El Contador Público, posee los conocimientos necesarios como para poder cooperar junto con los fundadores en la realización del presupuesto.

Es muy importante que los contadores no sean simples registradores de operaciones y de teneduría de libros. El contador en su función social, debería guiar, aconsejar y ayudar a los fundadores, en este caso, a poder mejorar la estructura financiera de la fundación.

La contabilidad debe ser llevada día a día por el profesional para ir detectando los desvíos y también para poder brindar asesoramiento o soluciones a determinados problemas y las tomas de decisiones.

Cuando Fowler Newton habla acerca de la complementación entre la Contabilidad y el control presupuestarios dice que: *“Desde el punto de vista organizativo, lo único que se necesita es que el presupuesto esté estructurado sobre el plan de cuentas utilizado. A su vez, éste deberá estar diseñado de modo tal que permita la realización de las comparaciones requeridas por el control presupuestario, y facilita el análisis de las variaciones.”*³⁰ El Contador con el uso del sistema contable podrá analizar la información, comparar lo proyectado con lo real y analizar los desvíos, pudiendo verificar y constatar de esta forma las causas de los desvíos. *“Estas causas se pueden dar por diferentes motivos”* dice Fernández en su libro, entre los que se encuentran: *“Un error en las realización de la gestión de parte de los directores, gerentes y/ o administradores. Una acción de dichos directores, gerentes y/ o administradores que produzcan efectos diferentes a los presupuestados, pero que no sea*

²⁹ Cascarini Daniel C. Contabilidad de Costos. Editorial El Coloquio. Año 1986. Buenos Aires.

³⁰ Fowler Newton, Enrique. Organización de Sistemas Contables. Página 164. Ediciones Interoceánicas SA. Año 1990. Buenos Aires.



*imputable a errores por ellos cometidos ... Una incorrecta confección del presupuesto por aplicación de premisas equivocadas.*³¹

2.7 Conclusión

En esta sección del trabajo se concluye que la buena gestión en una fundación está en parte supeditada a los servicios que preste el contador.

A lo largo de éste capítulo se ha integrado las materias de Sistemas Administrativos y Contable y Costos, y se ha visto que en ambas el Contador interviene. Entre ellas se encuentran las que tiene en el “Plan Trienal”, éste no se podrá realizar sin los servicios del mismo; también se ha nombrado las incumbencias que tiene en el presupuesto que la fundación elaborará. El contador se encargará a su vez, de la elaboración de los Estados Contables, y de los llevar los libros obligatorios y optativos.

En la Fundación Pequeños Gigantes, se desarrollaron los Estados Contables Básicos para los años 2013 y 2014. En el Anexo 1 del presente, se encuentran los Estados Contables con las notas correspondientes y anexos. También se pudo observar su plan trienal de actividades para tres períodos.

Dicho todo esto se afirma que una buena gestión depende del Contador Público, ya que gran parte de la misma estará a su cargo o dependerá de su asesoramiento, es decir que el contador desde su departamento prestará servicios a su unidad y a todas las demás unidades organizacionales de la Fundación.

³¹ Chyrikins, Hector; Fernandez, Oscar. Entidades sin fines de lucro. Página 107. Ediciones Eudeba. Año 1999. Buenos Aires.



CAPÍTULO 3: RÉGIMEN IMPOSITIVO



3 Régimen Impositivo

3.1 La tarea del Contador Público en el régimen impositivo de la Fundación

En materia impositiva, el Contador Público es indispensable para brindar asesoramiento y seguimiento en la Fundación, ya que la misma presenta exenciones que otras sociedades no lo tienen. También, el profesional es responsable en la facturación y registro de todos los movimientos, tanto ingresos como egresos que realice la organización.

En una Fundación, que cuenta con muchas exenciones impositivas, el Contador se encargará de asesorar en materia impositiva, para que de esta forma la Fundación conozca todos los beneficios que posee. También participará en la solicitud de la obtención de exenciones, indicándole a la Fundación que es lo que se requiere para lograr las mismas. Además de confeccionar la documentación necesaria para ello. También se encargará de realizar las liquidaciones impositivas que deban hacerse, como puede ser la retención de ganancias de los empleados de la fundación.

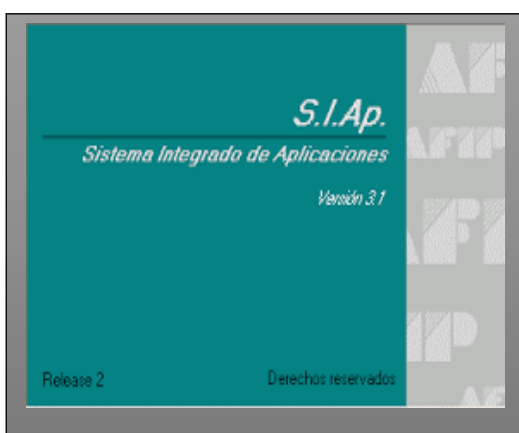
Estas entidades si cumplen con ciertos requisitos no son sujetos de interés fiscal ya que frente a las obligaciones de tributar se encuentran exentas. A continuación se detallarán las tramitaciones impositivas y las exenciones a que están sujetas ante el Organismo recaudador AFIP, Administradora Federal de Ingresos Públicos.

3.2 Procedimiento para la inscripción de personas jurídicas, ante AFIP.

F420/j

El procedimiento de inscripción de personas jurídicas, se realiza a través de dos formas:

- A través del aplicativo SIAP.
- A través de las agencias de AFIP, personalmente para validar datos.





El aplicativo SIAP, es un sistema diseñado por la Administración Federal de Ingresos públicos (AFIP), en el cual se ingresan datos generales de los contribuyentes, los que además alimentarán las distintas "Aplicaciones", que



posteriormente instale el usuario, a partir del SIap, la información contenida en éste servirá de base para la generación de las declaraciones juradas que los responsables deberán presentar por los diferentes impuestos, facilitando y agilizando la tarea de los contribuyentes.³²

El remitente debe ingresar en el SIap y luego en el aplicativo “módulo de inscripción de personas jurídicas”, generar el archivo e imprimir el formulario de Declaración jurada 420/J, el mismo tiene el siguiente formato:

| | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|--|---------------------|--------------------|
|  INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS F. 420/J | Sello fechor de recepción | Firma Carácter | Clave Única de Identificación Tributaria | | |
| | | | Número Verificador | | |
| | | | Secuencia | Fecha Instr. Const. | Fecha Presentación |
| | | | | | |
| Datos de la Entidad | | | | | |
| Denominación Social y Otros | | | | | |
| Denominación Social Tipo Societario Sigla Tipo Societario Jurisdicción Jurisdicción Localidad Fecha de Instrumento Constitutivo Duración de la Sociedad (Años) Desde Fecha Reg. / Desde Fecha Ins. Constitutivo Motivo del Trámite Artículo 118 / Artículo 123 Con Sindicatura / Sin Sindicatura Soc. Art. 299 LSC Incisos Jurisdicción País de Origen Jurisdicción Provincia de Origen Número de Trámite IGI/RPC Desistimiento del Trámite | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| Calle Sector Piso Manzana Tipo Barrio Localidad Provincia E-mail Número Torre Dpto / Of / Loc. Barrio Municipio Partido / Dpto. Código Postal E-mail Tipo | | | | | |
| Domicilio Fiscal | | | | | |
| Calle Sector Piso Manzana Tipo Barrio Localidad Provincia E-mail Número Torre Dpto / Of / Loc. Barrio Municipio Partido / Dpto. Código Postal E-mail Tipo | | | | | |
| Datos de Interés Fiscal | | | | | |
| Mes de Cierre del Ejercicio Aportes Dinerarios Cantidad de Partes Acciones o Cuotas Capital Social Aportes No Dinerarios Valor de Acciones o Cuotas | | | | | |
| Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. | | | | | |
|  INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS F. 420/J | Sello fechor de recepción | Firma Carácter | Clave Única de Identificación Tributaria | | |
| | | | Número Verificador | | |
| | | | Secuencia | Fecha Instr. Const. | Fecha Presentación |
| | | | | | |
| Integrantes, Autoridades y otros Cargos | | | | | |
| Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. | | | | | |

Fuente: <http://www.afip.gov.ar>

Como puede observarse, se detallan los datos de la entidad:

³² <https://www.afip.gob.ar/aplicativos/siap/>



- Denominación social y otros
- Domicilio legal
- Domicilio fiscal
- Datos de interés fiscal
- Integrantes, autoridades y otros cargos
- Se firma, las mismas son certificadas por el asesor de AFIP.

Luego de cargado todos los datos, se debe enviar la declaración jurada a través de la página de AFIP, en la opción “Presentación de DDJJ y pagos”. Una vez enviado se recibe un “acuse de recibo” como comprante del envío, el que tendrá un número de transacción y de verificación, útil a la hora de algún reclamo.

Si el trámite es aprobado, el titular o la persona debidamente autorizada, deberá presentarse en el plazo de 30 días, en la agencia de AFIP que le corresponde según el domicilio fiscal de la sociedad, con los elementos que se detallan:

- Impresión de la pantalla donde figura la aprobación del trámite
- Acuse de recibo de la presentación de la solicitud
- Formulario 420/J
- Documentación de respaldo de la sociedad
- Documentación de respaldo para nombrar al administrador de relación para solicitar la clave fiscal

La AFIP verificará la documentación y procederán a otorgar el número de CUIT y la clave fiscal.

Luego el representante deberá:

- Ingresar a la página de AFIP, al servicio de “Administrador de relaciones de clave fiscal” y solicitar el servicio “padrón único de contribuyentes” seleccionando el número de CUIT de la persona jurídica.



- Dar el alta a los impuestos correspondientes

3.3 Alta de los impuestos correspondientes

En “Padrón único de contribuyentes” se debe de dar de alta a los impuestos correspondientes.

Los impuestos son:

- Impuesto a las ganancias
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a las ganancias mínima presunta.
- Seguridad social
- Otros.

En la figura siguiente se muestra el servicio de la página de AFIP y los pasos del alta de impuestos:

- PASO1

Administración Federal de Ingresos Públicos

Padrón Único de Contribuyentes

Padrón Único de Contribuyentes - Internet [\[Ayuda en línea\]](#) [\[Cerrar\]](#)

CUIT y Denominación del Contribuyente [Fecha : 07-11-2007 12:45:01]

Opciones

- Inicio
- Mis datos
 - Contribuyente
 - Constancia Inscripción - Opción
- Trámites
 - Alta de Impuestos**
 - Baja de Impuestos
 - Empadronamiento Autónomo
 - Consulta de trámites (impresión de tickets)
 - Anulación de trámites

El Sistema Padrón Único de Contribuyentes y Responsables sustenta los procesos vinculados con la inscripción de los responsables aduaneros, impositivos y previsionales y el mantenimiento de la información en los registros de la AFIP.

Gestiona los datos referidos a las personas (físicas y jurídicas) y sus actividades económicas, proporcionando información respecto del estado operativo y los datos sobre su comportamiento ante la AFIP.



PASO 2:

| Impuestos - Regímenes seleccionados | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 301 | APORTES SEGURIDAD SOCIAL |
| 30 | IVA |
| 11 | GANANCIAS PERSONAS FISICAS |

Fuente: <http://www.afip.com.ar>

A través de otro servicio, el “Sistema Registral” que estará integrado por el “Registro Tributario” y los “Registros Especiales”, es una herramienta disponible en Internet que requiere la utilización de “Clave Fiscal” y dentro del menú “Registro Tributario” permite - tanto las Personas Físicas como las Jurídicas (a través del representante legal)- entre otras cosas:

- Comunicar el alta de impuestos y/o regímenes.
- Comunicar la baja -cancelación de inscripción- de impuestos y/o regímenes.

La Fundación Pequeño gigantes presenta los siguientes datos en el sistema registral:

- Domicilio fiscal
- Presentaciones de declaraciones juradas
- Impuestos Inscriptos

A continuación se presenta la salida del Sistema Registral de la Fundación:



| Datos de persona jurídica - 30714227021 | | | | | | | | | |
|---|----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| Denominación | Fecha contrato | Forma jurídica | | | | | | | |
| FUNDACION PEQUEÑOS GIGANTES | 01-07-2013 | FUNDACION | | | | | | | |
| Domicilio Fiscal Electrónico - 30714227021 | | | | | | | | | |
| Está adherido al domicilio fiscal Electrónico | | | | | | | | | |
| NO | | | | | | | | | |
| Datos de domicilio - 30714227021 | | | | | | | | | |
| Tipo | Estado | Dirección | Localidad | Código postal | Provincia | Orden | ¿Es nomenclatura | Fecha de baja | Fecha actualización |
| FISCAL | DECLARADO PC | 27 DE ABRIL 67 | CIUDAD DE COI | 5000 | CORDOBA | 1 | SI | | 04-04-2014 10:3 |
| LEGAL/REAL | DECLARADO | 27 DE ABRIL 67 | CIUDAD DE COI | 5000 | CORDOBA | 1 | SI | | 27-09-2013 12:4 |
| Caracterizaciones - 30714227021 | | | | | | | | | |
| Descripción | Período desde | Día del período | Código impue | Descripción | Fecha actualiz | Domicilios de la caracterización | | | |
| PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 04-2014 | 01 | 103 | REGIMENES DE | 29-04-2014 17:51:07 | | | | |
| CUENTA CORRIENTE | 04-2014 | 05 | | | 05-04-2014 08:00:20 | | | | |
| PRESENTACION DE ESTADOS CONTA | 04-2014 | 01 | 103 | REGIMENES DE | 09-01-2015 17:58:35 | | | | |
| Impuestos inscriptos - 30714227021 | | | | | | | | | |
| Código | Descripción | Período desde | Día del período | Estado | Motivo | Fecha inscripc | Fecha actualización | | |
| 10 | GANANCIAS SO | 04-2014 | 1 | ACTIVO | Inscripcion no | 04-04-2014 | 04-04-2014 21:17:42 | | |
| 32 | IVA EXENTO | 04-2014 | 1 | ACTIVO | Inscripcion no | 04-04-2014 | 04-04-2014 21:17:42 | | |
| 103 | REGIMENES DE | 04-2014 | 1 | ACTIVO | Inscripcion no | 29-04-2014 | 29-04-2014 17:51:07 | | |
| Datos de actividad económica - 30714227021 | | | | | | | | | |
| Nomenclador | Código | Descripción | Condición | Orden | Período desde | Fecha actualización | | | |
| F-883 | 880000 | SERVICIOS SOC | PARCIALMENTE | 1 | 04-2014 | 04-04-2014 21:25:22 | | | |

Fuente: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-consulta-internet/AccessPointAction.do>

Para dar de alta al impuesto sobre los ingresos brutos, se debe realizar el siguiente trámite ante las oficinas de La Dirección General de Rentas, de la Ciudad de Córdoba³³:

- Cómo trámites previos: la inscripción definitiva de la sociedad, original.
- Documentación: constancia de CUIT, documentación que certifique el domicilio de la entidad, copia.
- Los formularios a presentar son: F-300 Impuesto sobre los ingresos brutos alta-baja-modificaciones. F-315 Rev 00 Efectores sociales- ingresos brutos- altas y F-316 Rev 00 Efectores sociales- conformidad inscripción.

³³ Obtenido: <http://portaldetramites.cba.gov.ar/p/1124>



El trámite finaliza cuando se da la resolución de aceptado. Para la resolución se debe concurrir a la dependencia de la Dirección General de Rentas.

Para finalizar, el trámite de alta lo realiza el Contador Público, con el conocimiento y experiencia en los mismos. Y con el asesoramiento correspondiente, ya que como se analiza luego, la Fundación tiene privilegios impositivos y puede tenerlos como exentos.

3.4 Liquidación de los impuestos

3.4.1 Liquidación del Impuesto a las ganancias:

Se trata de un impuesto nacional de carácter progresivo ya que según el monto de sus ganancias netas, la ley n° 20628, en su artículo 90, implementa una tabla de montos variables para la registración del tributo.

Tabla 1³⁴: Escala sobre las ganancias netas.

| Más de \$ | A\$ | \$ | Más de % | Sobre el excedente de \$ |
|---------------|-------------|-------|----------|--------------------------|
| 0 | 10000 | | 9 | 0 |
| 10000 | 20000 | 900 | 14 | 10000 |
| 20000 | 30000 | 2300 | 19 | 20000 |
| 30000 | 60000 | 4200 | 23 | 30000 |
| 60000 | 90000 | 11100 | 27 | 60000 |
| 90000 | 120000 | 19200 | 31 | 90000 |
| 120000 | En adelante | 28500 | 35 | 120000 |

Es uno de los impuestos que más recaudación le genera al estado.

³⁴ Ley 20628, 2013, Art 90. Obtenido: <http://infoleg.gov.ar>



Hoy en permanente discusión por las distorsiones que se generan en su aplicación, debido a la falta de actualización no sólo en los valores mencionados en la ley sino por la falta de aplicación del artículo 94 de la misma, referente al ajuste por inflación, ya sin aplicación desde hace más de una década.

Como su nombre lo indica grava la ganancia que se obtiene en el año fiscal tal como se menciona en su artículo primero:

Artículo 1: “Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley”.

“Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior residentes en el país, tributan sobre la totalidad de sus ganancias obtenidas en el país o en el exterior, pudiendo computar como pago a cuenta del impuesto de esta ley las sumas efectivamente abonadas por gravámenes análogos, sobre sus actividades en el extranjero, hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de la ganancia obtenida en el exterior” (Ley 20628, 2013, Artículo 1)

Tabla 2³⁵: Categorías

| CATEGORIA | DESCRIPCION |
|--------------------------|--|
| PRIMERA CATEGORIA | RENTA DEL SUELO |
| SEGUNDA CATEGORIA | RENTA DE CAPITALES |
| TERCERA CATEGORIA | BENEFICIOS DE EMPRESAS Y CIERTOS AUXILIARES DE COMERCIO |
| CUARTA CATEGORIA | RENTA DEL TRABAJO PERSONAL |

³⁵ Manassero Carlos José. Impuesto a las Ganancias. Páginas 30 y 33. Ediciones Asociación Cooperadora de la Facultad Nacional de Córdoba. Año 2010. Córdoba



En cuanto a rentas de tercera categoría, de interés para este informe, la ley menciona³⁶:

Artículo. 49: “Constituyen ganancias de la tercera categoría: Las obtenidas por los responsables incluidos en el artículo 69” (Ley 20628).

Artículo. 69: “Las sociedades de capital, por sus ganancias netas imponibles, quedan sujetas a las siguientes tasas:

a) Al 35% (treinta y cinco por ciento)”:

1. Sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, constituidas en el país.

2. Las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3. Las Asociaciones civiles y Fundaciones constituidas en el país en cuanto no corresponda por esta ley otro tratamiento impositivo.

4. Las Sociedades de Economía Mixta.

5. Las entidades y organismos con participación estatal.

6. Los fideicomisos.

7. Los Fondos Comunes de Inversión

8. Los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, mineros entre otros;

b) Todas las que deriven de cualquier otra clase de sociedades constituidas en el país o de empresas unipersonales ubicadas en este.

c) Las derivadas de la actividad de comisionistas, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercios no incluidos expresamente en la cuarta categoría.

³⁶ Ley 20628 página 24. Obtenido: <http://infoleg.gov.ar>



En la misma ley se establece que las sociedades de capital pagaran el tributo en base a sus ganancias netas sobre un porcentaje del 35%, y quedaran sujetos desde el acta fundacional o celebración del respectivo contrato.

“Una de las principales diferencias entre el tratamiento impositivo de las sociedades “de personas” y las denominadas “de capital”, es que en estas últimas es la propia sociedad la responsable de la determinación del impuesto”³⁷

Con la declaración jurada del impuesto se realiza la liquidación del mismo.

La declaración del impuesto consta de 3 partes:

1. Liquidación del impuesto determinado.
2. Manifestación del patrimonio al inicio y final del período fiscal y su valuación.
3. Y la justificación de las variaciones patrimoniales y consumo personal.

Los pasos de la liquidación son los siguientes:

- Determinación de la Ganancia:
 - Ganancia bruta. La utilidad operativa obtenida en el giro del negocio, que surge de la diferencia entre ventas y costos de adquisición o fabricación de los productos o costo de sus servicios.
 - Ganancia neta. Artículo 17: *“se restarán de la ganancia bruta los gastos necesarios para “...se restarán de la ganancia bruta, los gastos necesarios para obtenerla o, en su caso, mantener y conservar la fuente, cuya deducción admita esta ley,...”*
- Deducciones admitidas en la determinación de la ganancia neta. Artículo 80 : *“... son los efectuados para obtener, mantener y conservar las ganancias gravadas por este impuesto y se restarán de las ganancias producidas por la fuente que las origina. Cuando los gastos se efectúen con el objeto de obtener, mantener y conservar ganancias gravadas y no gravadas, generadas por distintas fuentes productoras, la deducción se hará de las ganancias brutas que produce cada una de ellas en la parte o proporción respectiva. (...)”*

³⁷ Ídem 35. Página 295



- Deducciones personales: ganancia no imponible, deducción especial, carga de familias

El formulario que se genera es el F 713.

3.4.2 Liquidación del impuesto a la Ganancia mínima presunta

Se trata de un impuesto nacional, que en el caso de personas físicas sólo lo abonan si son titulares de bienes inmuebles rurales, no siendo aplicable igual tratamiento a las personas jurídicas, las cuales por ley grava el activo de las sociedades a su cierre.

“Artículo 1: Establécese un impuesto a la ganancia mínima presunta aplicable sobre todo el territorio de la Nación, que se determinará sobre la base de los activos, valuados de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, que regirá por el término de diez (10) ejercicios anuales”³⁸.

“Artículo 2: Son sujetos pasivos del impuesto:

a) Las asociaciones civiles y fundaciones domiciliadas en el país.”³⁹.

La carga que genera este impuesto es del 1% de la base imponible que resulte de la aplicación de la ley sobre el activo. Es de suma importancia mencionar que el mismo puede computar como pago a cuenta el impuesto generado por la ley 20628 de Impuestos a las Ganancias, y viceversa.

El formulario que se emite es el F-716.

3.4.3 Liquidación del impuesto al valor agregado

El Impuesto al Valor Agregado se lo denomina un impuesto en cascada, debido a que cada ciclo productivo se lo traslada al siguiente, hasta llegar al consumidor final, quien corta la cadena de traslado.

Según la Ley N°23.349, el impuesto nacional grava o se aplica en las siguientes situaciones:

³⁸ Ley 25063, año 2013, Artículo 1. Obtenido: <http://infoleg.gov.ar>

³⁹ Ley 25063, año 2013, artículo 2. Obtenido: <http://infoleg.gov.ar>



ARTICULO 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre:

a) Las ventas de cosas muebles situadas o colocadas en el territorio del país efectuadas por los sujetos indicados en los incisos a), b), d), e) y f) del artículo 4º, con las previsiones señaladas en el tercer párrafo de dicho artículo;

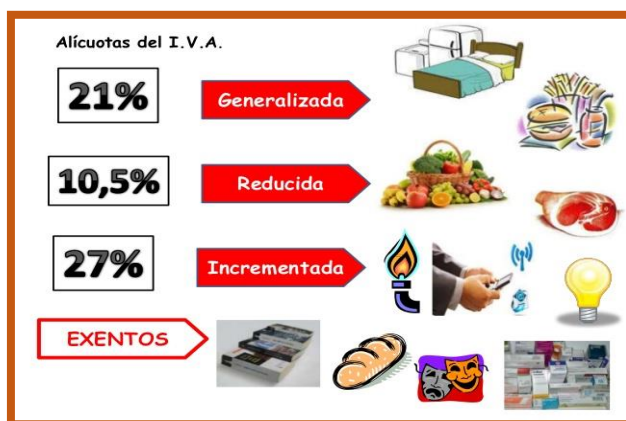
b) Las obras, locaciones y prestaciones de servicios incluidas en el artículo 3º, realizadas en el territorio de la Nación. En el caso de las telecomunicaciones internacionales se las entenderá realizadas en el país en la medida en que su retribución sea atribuible a la empresa ubicada en él.

En los casos previstos en el inciso e) del artículo 3º, no se consideran realizadas en el territorio de la Nación aquellas prestaciones efectuadas en el país cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior;

c) Las importaciones definitivas de cosas muebles;

d) Las prestaciones comprendidas en el inciso e) del artículo 3º, realizadas en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, cuando los prestatarios sean sujetos del impuesto por otros hechos imposables y revistan la calidad de responsables inscriptos.

Las alícuotas son en relación a los bienes y/o servicios que grava, en la siguiente figura se expresan las alícuotas con ejemplos:





3.4.4 Liquidación del Impuesto a los Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias

El gravamen correspondiente a las acciones o participaciones, según artículo 25.1 de la Ley de Bienes Personales, en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550, cuyos titulares sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior, será liquidado o ingresado por las sociedades regidas por la Ley 19.550. El impuesto así ingresado tendrá el carácter de pago único y definitivo. La valuación de la titularidad en empresas o explotaciones unipersonales, se determinará en función del capital de las mismas que surja de la diferencia entre el activo y el pasivo al 31 de diciembre del año respectivo. El citado gravamen se liquidará considerando el importe que surja de la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad correspondiente al 31 de diciembre del año respectivo, y aplicando la alícuota del 0,50% sobre el monto resultante atribuible a las acciones y participaciones cuyos titulares sean personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país o en el extranjero y/o sociedades o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, ente o patrimonio de afectación, domiciliado, radicado o ubicado en el exterior. Si la fecha de cierre del ejercicio comercial no coincide con el 31 de diciembre del año respectivo, se deberán sumar y/o restar al patrimonio neto, los aumentos y disminuciones de capital. Los aumentos de capital son aquellos originados en la integración de acciones o aportes de capital. Por su parte las disminuciones de capital son las originadas a raíz de dividendos y utilidades distribuidas por la sociedad. La presentación de la declaración jurada deberá efectuarse hasta el día del mes de mayo, que establezca la reglamentación, del año inmediato siguiente al del período fiscal que se declara.⁴⁰

Las asociaciones civiles y fundaciones no están alcanzadas por el impuesto sobre los bienes personales acciones y participaciones societarias, por no tratarse de sociedades regidas por la Ley N° 19550.

3.4.5 Liquidación de Participación Societarias

Las Participaciones Societarias de acuerdo con la Resolución General N° 3293 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es un régimen de información anual, en el cual

⁴⁰ Obtenido: <http://www.afip.gob.ar>



se debe informar al 31 de Diciembre de cada año los datos personales de la sociedad, la cantidad de cuotas o acciones, el porcentaje de participación y la valuación de las mismas. También informar los saldos deudores o acreedores para el agente de información.

Según el artículo 4, *“La información se suministrará mediante declaraciones juradas que se confeccionarán utilizando el programa aplicativo denominado “AFIP - DGI - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, FONDOS COMUNES DE INVERSION Y FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES - Versión 4.0”, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo II de esta resolución general.*

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde el sitio “web” institucional (<http://www.afip.gob.ar>)”.

La presentación del formulario de declaración jurada F. 657 generado a través del programa aplicativo se formalizará mediante transferencia electrónica de datos vía Internet conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 1345⁴¹. Como constancia de la presentación, el sistema emite un acuse de recibo con número de transacción.

De comprobarse errores, inconsistencias, utilización de un programa distinto del provisto o archivos defectuosos, la presentación será rechazada automáticamente por el sistema, generándose una constancia de tal situación, según artículo 5° de la Resolución.

La Fundación Pequeños Gigantes presento la declaración jurada correspondiente al período 2013 y no al año 2014. Debido a la reestructuración de la misma, se está poniendo al corriente de todas las presentaciones en el año 2016.

3.5 Facturación de la Fundación Pequeños Gigantes

La Fundación Pequeños Gigantes, se encuentra exenta en el Impuesto al Valor Agregado, no así al Impuesto de Ganancias y Ganancia mínima presunta, por su falta de tramitación y el comienzo de la reestructuración de su administración.

⁴¹ Resolución General N°3293. Obtenido: <http://www.infoleg.gov.ar>



La Fundación emite Factura C ya que la misma es emitida por sujetos no inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es el caso de Monotributistas o Inscriptos exentos, por todas sus ventas de bienes o locaciones de servicios, sin importar la condición del comprador.

La actividad que realizan es la realización de eventos solidarios, se factura el servicio.

Además se reciben donaciones monetarias, las mismas son realizadas por depósitos bancarios, en la cuenta bancaria de la Fundación.

Ejemplo de la facturación:

| Código | | Artículo | Unidades | Precio Un. | Subtotal | % IVA | Total con IVA |
|----------------------|--|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| \$1,00 | | Donación | \$1,00 | \$36.000,00 | \$36.000,00 | | \$36.000,00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Forma de pago | | Subtotal | | \$36.000,00 | | | |
| | | Descuento | | | | \$0,00 | |
| | | Base Imponible | | | | \$36.000,00 | |
| CONTADO | | I.V.A. | | exento | 21,00% | | |
| | | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | | \$0,00 | |
| | | RECARGO | | | | \$0,00 | |
| TOTAL FACTURA | | | | | | \$36.000,00 | |

Figura 10: Factura C de la Fundación Pequeños Gigantes

Con respecto al impuesto a las ganancias, tributan al 35% y al 1% de mínima presunta.

La Fundación Pequeños Gigantes, debe de realizar el trámite de exención, para el impuesto a las ganancias. Las exenciones y sus trámites se desarrollan a continuación.



3.6 Exenciones impositivas

Las exenciones son privilegios, beneficiosos y les corresponden a las fundaciones por ley, ya que para estas organizaciones les cuesta financiarse y la finalidad que tienen es poder cubrir necesidades de la sociedad o el bien común.⁴²

Las fundaciones “... cuentan con ciertos privilegios impositivos. Es decir que desde el punto de vista tributario cuentan con beneficios liberatorios cuyo origen legal tiene sustento en su finalidad orientada al bien común.”⁴³

3.6.1 Exención del Impuesto a las Ganancias

Las fundaciones se encuentran exentas del impuesto a las Ganancias, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales que se les solicitan y se den situaciones vinculadas a la realidad económica, es decir que su finalidad debe estar orientada al bien común.

La exención se trata en el artículo 20 inciso f) de la Ley del impuesto a las Ganancias, al enunciar que “*Están exentos del gravamen ... f) las ganancias que obtengan las asociaciones, fundaciones ...*”, a su vez la ley le anuncia ciertos requisitos, como “... siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuya, directa o indirectamente, entre los socios.”⁴⁴ También la ley excluye de la exención a las fundaciones que desarrollen actividades industriales y/ o comerciales, debiendo tributar estas fundaciones el impuesto como lo hacen las otras entidades, y a las que obtengan sus recursos por medio de actividades de explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballo y actividades similares.

La función del contador para éste caso, será el de asesorar si realmente la fundación cumple con aquellos requisitos legales que la ley le exige, y en caso de que no se cumplan se encargará de liquidar el impuesto; a su vez participará en los trámites de la solicitud de la exención, que se deberá realizar ante la Administradora Federal de Ingresos Brutos (AFIP). La Administradora como otorga la exención también tiene la facultad para revocarla, ya que

⁴²Cahían Adolfo. Las Asociaciones Civiles en la República Argentina. Ediciones La Rocca. Año 2006. Buenos Aires.

⁴³ Cossio, Juan José y otros. Auditoría y organización sin fines de lucro. Osmar D. Buyatti. Página 205. Librería editorial. Año 2001. Buenos Aires.

⁴⁴ Ley de impuesto a las ganancias N° 20628. Obtenido: <http://infoleg.gov.ar>



la obtención de la exención no es por tiempo ilimitado sin probar que se mantienen las condiciones necesarias para su otorgamiento.

Con este fin la entidad deberá presentar sus estados contables anual, firmado por Contador Público, junto con la memoria, para probar el destino de los fondos. Los procedimientos se verán en el apartado de tramitaciones.

3.6.2 Régimen de retención

Estas entidades por más que estén exentas están obligadas a retener este impuesto en concepto sueldos, honorarios, alquileres, comisiones, etc.

La Resolución General N° 830 establece que conceptos están alcanzados por la retención, quienes deben realizar la retención, los sujetos pasibles a retener.

3.6.2.1 Conceptos sujetos a retención, según Resolución General N°830

Artículo 1° -" *Quedan sujetos al presente régimen de retención del impuesto a las ganancias, los importes correspondientes a los conceptos indicados en el Anexo II de la presente, así como —en su caso— sus ajustes, intereses y actualizaciones, siempre que los mismos correspondan a beneficiarios del país y no se encuentren exentos o excluidos del ámbito de aplicación del citado gravamen*"

En el anexo II se presentan los conceptos sujetos a retención, ellos son⁴⁵:

- Intereses
- Alquileres
- Regalías
- Interés accionarios
- Obligaciones de no hacer
- Enajenación de bienes de cambio
- Transferencias de derechos de llaves

⁴⁵ Resolución General 830. Obtenido: <http://www.infoleg.gov.ar>



- Explotación de derechos de autor
- Ejercicios de profesionales liberales u oficios (no ejecutados en relación de dependencia)
- Operaciones de transporte
- Otros.

3.6.2.2 Sujetos obligados a practicar la retención.

Según Artículo 4: “Deberán actuar como agentes de retención los sujetos, domiciliados o radicados en el país, indicados en el Anexo IV de la presente”

En el Anexo IV se menciona a las entidades de derecho público, las sociedades de economía mixta, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y demás entidades mencionadas en el artículo 1º de la Ley N° 22.016. Las sociedades comprendidas en el régimen de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, las sociedades y asociaciones civiles, las fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales, las uniones transitorias de empresas, los agrupamientos de colaboración empresaria, consorcios y asociaciones sin existencia legal como personas jurídicas y las demás entidades de derecho privado, cualquiera sea su denominación o especie. Entre otras.

3.6.3 Caso de las Donaciones

La Resolución 1815, establece para las donaciones recibidas en efectivo, según el artículo 34:

- a) Depósito bancario a nombre de los donatarios
- b) Cuando las donaciones se efectúen por intermedio del empleador, éste además queda obligado a:

1. Efectuar depósitos individuales por cada empleado donante y,
2. entregarle a cada uno, dentro de los DIEZ (10) días de efectuado el depósito, fotocopias de las boletas de depósito de las donaciones realizadas, certificadas por los donatarios, quienes dejarán constancia en ellas de los siguientes datos del donante:



- Apellido y nombres.
- Domicilio fiscal.
- Número del Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Depósito global de la donación

Según el artículo 37, se establece un régimen de información de donaciones, que alcanzará a los siguientes sujetos⁴⁶:

a) Empleadores: por las donaciones que efectúen por cuenta y orden de sus empleados, durante el año calendario.

b) Donantes: Personas físicas responsables del impuesto: por las donaciones que efectúen sin la intervención de los empleadores a que se refiere el inciso anterior, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Y Sucesiones indivisas y personas jurídicas: por las donaciones que efectúen por su cuenta y orden, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

c) Donatarios a que se refiere el artículo 33: por las donaciones que reciban durante el año calendario.

Los responsables deberán utilizar exclusivamente los programas aplicativos que para cada caso se disponen seguidamente:

a) Empleadores que realicen donaciones por cuenta y orden de sus empleados: el programa aplicativo denominado "DONACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE - EMPLEADORES - Versión 1.0".

⁴⁶ Resolución General 1815. Obtenido: <http://www.infoleg.gov.ar>



b) Donantes que realicen sus donaciones, excepto las personas físicas que efectúen su donación con intervención de empleador, y donatarios: "GANANCIAS - SOCIEDADES - Versión 6.0" o, en su caso, "GANANCIAS - PERSONAS FISICAS - Versión 7.0

c) Sujetos comprendidos en el Artículo 28 que actúen en carácter de donantes o donatarios: el programa aplicativo denominado "DONACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE - DONANTES Y DONATARIOS - Versión 1.0

3.6.4 Régimen de empadronamiento

La Resolución General N° 1815 de la Administradora Federal de Ingresos Públicos, establece un régimen de empadronamiento para las entidades exentas de este impuesto. Estas entidades para solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Exentas, deben presentar la solicitud de empadronamiento vía Internet. A partir del momento en que la presentación sea formalmente admisible, la solicitante podrá obtener un certificado de "empadronamiento en trámite" F. 409, a través de la página web institucional ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

3.6.5 Exención del impuesto al valor agregado

Las fundaciones también se encuentran exentas del impuesto al Valor Agregado, estableciéndose ésta, en el artículo 7°, inciso h), punto 6 de la ley del impuesto al Valor Agregado, la cual nos remite a la ley del impuesto a las Ganancias al decir que se encuentran exentos del pago del tributo "*Los servicios prestados por ... y asociaciones comprendidas en los incisos f), g) y m) del artículo 20 de la ley del impuesto a las ganancias ...*"⁴⁷ Esto significa que la fundación podrá obtener dicha exención siempre y cuando se pueda obtener la exención al impuesto a las Ganancias. "Es decir que condiciona la validez de la exención en el impuesto al valor agregado al reconocimiento por parte de la autoridad de aplicación de la exención en el impuesto a las ganancias, siempre y cuando los ingresos obtenidos por los servicios prestados se apliquen al bien común".⁴⁸ Su tramitación se analizará en el apartado de tramitaciones.

⁴⁷ Ley del impuesto al valor agregado N° 23349. Obtenido: <http://www.infoleg.gov.ar>

⁴⁸ Cossio, Juan José y otros. Auditoría y organizaciones en entes sin fines de lucro. Página 208. Año 2001. Buenos Aires.



3.6.6 Exención al impuesto a las ganancias mínima presunta

Respecto del impuesto a la ganancia mínima presunta, en el artículo 3 inciso c de la ley, se establece que las entidades que gocen de la exención en el impuesto a las ganancias, estarán exentas del impuesto a la ganancia mínima presunta. Esto sucede debido a que el impuesto mencionado se toma como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

La ley dice que “*Los bienes pertenecientes a entidades reconocidas como exentas por la AFIP-DGI ... en virtud de lo dispuesto en los incisos d), e), f), g), m), del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias ...*”⁴⁹. De esta forma podemos ver que el goce de este privilegio va a depender de la obtención de la exención en el impuesto a las Ganancias.

3.6.7 Exención al impuesto a los ingresos brutos

También, las fundaciones tienen exención al impuesto de los ingresos brutos. En la provincia de Córdoba, mediante la Ley 6006 del Código fiscal en su artículo 178, inciso 3 dice que están exentos del pago del impuesto: “*La Iglesia Católica, las fundaciones, los colegios o consejos profesionales y asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, las asociaciones civiles o simples asociaciones civiles o religiosas que conforme a sus estatutos o instrumentos de constitución, no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente a esos propósitos.*”⁵⁰ A continuación se brindarán las tramitaciones correspondientes.

3.7 Tramitaciones

3.7.1 Tramitación del certificado de exención del impuesto a las ganancias



La tramitación de la exención, se deberá hacer ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que será el organismo de aplicación que se encargará de concederla o rechazarla.

Podemos generalizar las condiciones requeridas, teniendo en cuenta que también habrá que cumplir con

⁴⁹ Ley de impuesto a las ganancias. Obtenido: <http://www.infoleg.com.ar>

⁵⁰ Ley 6006 Ingresos Brutos. Código Fiscal. Obtenido: <http://www.cba.gov.ar>



las específicas que cada ley establezca, para lograr la exención luego de su tramitación.

Los requisitos son los siguientes:

- La fundación debe acreditar que es una persona jurídica.
- Su objeto debe de ser de bien público o común.
- Los recursos deben destinar al logro de los objetivos fundacionales.
- Los beneficios no deben ser distribuidos individualmente.

“La documentación que se presenta en general es:

- *Nota de solicitud de la exención.*
- *Formulario de inscripción.*
- *Estatuto o elemento legal que le dé personería jurídica y justifique su objeto.”*⁵¹

La Autoridad de Aplicación puede solicitar otros documentos de los nombrados anteriormente, los que la fundación deberá presentar para obtener la exención. Luego de esto, en caso de cumplirse con todos los requisitos, la Autoridad de Aplicación concederá la exención impositiva por medio de una Resolución Administrativa que acreditará la situación frente a terceros.

La autorización se concederá en forma permanente o por un período determinado, reconsiderando el beneficio al término de la misma la AFIP, y resolviendo al respecto.

La eximición quedará sin efecto en caso que se demuestre que la fundación ha presentado papeles falsos, o que ha trasgredido a las normas legales y reglamentarias.

3.7.2 Régimen Simplificado

El régimen simplificado, para solicitar el certificado de exención lo pueden realizar sujetos que se encuentren en las siguientes situaciones:

⁵¹ Idem 22, página 213



a) Entidades exentas de impuestos por leyes nacionales, siempre que las ganancias deriven directamente de la explotación o actividad principal que motivó la exención a las mismas.

b) Asociaciones cooperadoras escolares con autorización extendida por autoridad pública, conforme a las normas del lugar de asiento de la entidad.

c) Asociaciones, fundaciones y demás personas de existencia ideal sin fines de lucro, que destinen los fondos que administren y/o dispongan a la promoción de actividades hospitalarias bajo la órbita de la administración pública (nacional, provincial o municipal) y/o de bomberos voluntarios oficialmente reconocidos.

d) Comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y asociaciones sin fines de lucro inscriptas en la Inspección General de Justicia u organismo provincial competente, siempre que destinen sus fondos al mantenimiento y fomento de la cultura indígena, cuyos integrantes resulten ser miembros activos de alguna comunidad aborigen.

e) Instituciones religiosas, incluidos los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, inscriptas en los registros existentes en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación.

f) Bibliotecas populares reconocidas por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), que se dediquen exclusivamente a dicha actividad y que posean el "Certificado de Biblioteca Protegida" emitido por la misma.

g) Instituciones internacionales sin fines de lucro con personería jurídica y sede central en la República Argentina o declaradas de interés nacional, aún cuando no acrediten personería jurídica otorgada en el país ni sede central en la República.

h) Centros de jubilados y pensionados reconocidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

i) Contribuyentes no incluidos en los incisos anteriores que, a la fecha de presentación de la solicitud, registren menos de 12 meses de actividad contados desde la fecha de inscripción



3.7.2.1 Tramitación de la exención en la Administradora Federal de Ingresos

Públicos

Se detallará a continuación la tramitación para la exención ante AFIP, por el régimen simplificado:

- Ingresar a la página web de AFIP, ingresar con clave fiscal, entrar al servicio “certificado de exención en el impuesto a las ganancias” y se selecciona la opción “régimen simplificado- ingreso de solicitud”.
- Completar la información requerida, aceptar e imprimir el “acuse de recibo”.
- Dentro de los 12 días siguientes a la solicitud enviada, deberá recurrir a la dependencia de AFIP, con el acuse de recibo y la documentación detallada a continuación.
- Dentro de los 15 días de cumplimentada la documentación, se deberá ingresar a la página web y entrar al servicio “Certificado de Exención en el impuesto a las ganancias”, y a la opción “Consulta del estado de la solicitud”, donde se podrá visualizar e imprimir el certificado. En caso que se denegará se comunicará mediante alguno de los procedimientos normados.

3.7.3 Régimen General

A los fines de solicitar el certificado de exención, las entidades deberán confeccionar el formulario de declaración jurada N° 953, utilizando el programa aplicativo denominado "AFIP DGI - CERTIFICADO DE EXENCION EN GANANCIAS - Versión 1.0". La presentación del citado formulario se formalizará mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", con "Clave Fiscal".

En caso de inoperatividad del sistema o en el supuesto que el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño superior a 2 Mb y por tal motivo el sujeto se encuentre imposibilitado de remitirlo electrónicamente -debido a limitaciones en su conexión-, en sustitución del procedimiento citado precedentemente, podrá presentar en la dependencia de este Organismo en la que se encuentra inscripto, el formulario de declaración jurada generado por el mencionado programa aplicativo acompañado del respectivo soporte magnético.



Una vez efectuada la transmisión, el solicitante deberá ingresar con "Clave Fiscal" al servicio "CERTIFICADO DE EXENCION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS", opción "REGIMEN GENERAL" "Ingresar Solicitud", a fin de constatar el resultado de la misma y obtener el número de presentación asignado.⁵²

3.7.4 Documentación y Requisitos necesarios para las tramitaciones ante la Administradora Federal de Ingresos Brutos

La documentación y requisitos necesarios son:

Para las entidades exentas por leyes nacionales, inciso b, de la ley de Impuestos a las ganancias, texto ordenado 1997 y sus modificaciones:

- Copia de la ley que estableció la exención
- Copia de constancia de inscripción en el registro o ante la autoridad competente, de corresponder.

Y los requisitos:

- Encontrarse inscripto ante la AFIP y poseer CUIT, clave única de identificación tributaria.
- Estar inscripto en el impuesto a las ganancias y ante el impuesto al valor agregado.
- Tener actualizada información respecto de la forma jurídica.
- Tener actualizado el domicilio.
- Haber presentado las declaraciones juradas pertinentes⁵³

⁵²Obtenido: http://www.afip.gov.ar/genericos/guiavirtual/consultas_detalle.aspx?id=10818343

⁵³Obtenido: <https://www.afip.gob.ar>



3.7.5 Tramitación de para la exención del

Impuesto a los Ingresos Brutos



El trámite consiste o tiene por objeto la solicitud de exención del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El trámite lo puede realizar cuando el interesado lo requiera. En las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Para la Fundación Pequeños Gigantes, en la Provincia de Córdoba.

El trámite lo puede realizar de dos formas:

- Personalmente (Según Centro de Atención).
- On-line ingresando a la siguiente dirección web: <https://www.dgrcba.gov.ar>

En caso de que constase con un beneficio anterior, su renovación deberá presentarse 90 días antes del Vencimiento.

El costo del trámite, según ley impositiva vigente Art. 56 inciso: 8.

- *“Las solicitudes de exención de cada uno de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario -hasta un máximo de cinco (5) inmuebles- o a la Propiedad Automotor -por cada unidad automotriz-, excepto las previstas en los incisos 6) y 8) del artículo 170 y en el inciso 2) del artículo 274 del Código Tributario Provincial y las establecidas por la Ley No 5624, decididas mediante resolución de la Dirección General de Rentas, por cada impuesto: \$50,00.*

- *La solicitud de exenciones retroactivas de cada impuesto: Inmobiliario -por cada cinco (5) inmuebles-, sobre los Ingresos Brutos, Sellos y a la Propiedad Automotor -por cada unidad automotriz-, excepto las previstas en los incisos 6) y 8) del artículo 170 y en el inciso 2) del artículo 274 del Código Tributario Provincial y las establecidas por la Ley No 5624, decididas mediante Resolución de la Dirección General de Rentas, por cada impuesto: \$135,00.*



- *Puede abonarse en: - Banco de Córdoba. - Rapipago. - PAGO Fácil*⁵⁴

3.8 Conclusiones

Finalizando el capítulo, se concluye que el sector impositivo dentro de la Fundación no podría funcionar sin los servicios de un contador. Se fue describiendo el sistema impositivo de las fundaciones y nombrando los principales beneficios que poseen.

También se puede ver como los servicios del contador son fundamentales para lograr dichos beneficios, ya sea asesorando o tramitándolos. Además, por más que la Fundación esté exenta debe cumplir su función de agente de retención, reteniendo el impuesto a su personal. O en caso de aquellos impuestos en los que la fundación esté gravada el contador será el encargado de realizar las liquidaciones en forma correcta.

Es decir que sin el contador una fundación no podría estar informada de su régimen impositivo, no pudiendo cumplir con todas aquellas obligaciones que le compete, ni gozar de todos los privilegios que al respecto posee.

A pesar de esto, es importante que tanto los fundadores como los propios contadores tomen conciencia de la importancia relevante que reviste, para poder desarrollar las actividades de la mejor manera posible, la opinión profesional con respecto a diferentes áreas de la organización, y que no se lo tome como un simple hacedor de asientos contables.

⁵⁴ Obtenido: <http://portaldetramites.cba.gov.a>



CAPITULO 4: CONCLUSIONES SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN.



4 Conclusiones sobre la reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes

4.1 El rol del Contador Público en la reestructuración de la Fundación

4.1.1 Elaboración del Acta constitutiva

La Fundación Pequeños Gigantes realizó el Acta constitutiva el 01 de julio de dos mil trece. En la misma figura que se reunieron los miembros fundadores para crear la entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma de “Fundación” y los correspondientes objetivos se fijan en el estatuto.

Los puntos de acta constitutiva constan de lo siguiente:

1. Dejar constituida la fundación denominada “FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES”, con domicilio en la ciudad de Córdoba.
2. Aprobar el estatuto por el que se registrará la Fundación, cuyo texto se transcribe al final del acta.
3. Designación del Consejo de Administración: Presidenta, Secretario y Tesorero, cuyos designados aceptan los cargos para los que han sido propuestos y declaran bajo juramento que no se hayan afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir la calidad de tales.
4. Se deja constancia del patrimonio integrado por bienes en especie valuados por la suma de pesos once mil ciento veinte con treinta y uno centavos (\$11.120,31), aportado por los miembros fundadores, suscripto por Contador Público.
5. Se designa, en dicho acto, para realizar trámites y aceptar observaciones a la Presidenta de la Fundación ante la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. **Se adjunta Anexo 2**

4.1.2 Elaboración del Estatuto

El Estatuto de la Fundación Pequeños Gigantes consta de 18 artículos:

- Artículo 1: Denominación, domicilio y plazo de duración
- Artículo 2: Objeto



- Artículo 3: Capacidad
- Artículo 4: Patrimonio
- Artículo 5: Miembros de la Fundación
- Artículo 6: Facultades de los miembros
- Artículo 7: Consejo de Administración
- Artículo 8: Designación de los integrantes del Consejo de Administración
- Artículo 9: Reuniones del Consejo
- Artículo 10: Quorum
- Artículo 11: Remoción
- Artículo 12: Retribución
- Artículo 13: Delegación
- Artículo 14: Atribuciones del Consejo de Administración
- Artículo 15: Atribuciones del Presidente
- Artículo 16: Atribuciones del Tesorero
- Artículo 17: Atribuciones del Secretario
- Artículo 18: Disolución

El mismo se encuentra aprobado por la Inspección de Personas Jurídicas. **Anexo 3**

4.1.3 Elaboración de la primera asamblea extraordinaria

Para el 19 de noviembre de 2013, la Fundación realiza su primera asamblea extraordinaria.

En la misma se reúnen los miembros de la Fundación Pequeños Gigantes, y el presidente, *pide que por secretaría se dé la lectura al siguiente Orden del Día:*

1. *RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN DESDE SU CONSTITUCIÓN*



2. *PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO*

3. *PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA DESIGANCIÓN DE UN NUEVO SECRETARIO PARA LA FUNDACIÓN.*

La presidenta, declara instalada la sesión, luego que por secretaría se certifica el cumplimiento de la asistencia de las personas asistidas.

Se adjunta Anexo 4

4.1.4 Inscripción de la personería jurídica

La Fundación Pequeños Gigantes se inscribe ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el trámite es el correspondiente:

1. El profesional Contador, debe realizar la inscripción mediante un aplicativo llamado SIAP, en el “Módulo de inscripción de personas jurídicas”, con el mismo se generará una declaración jurada llamado “formulario 420/j”. Luego, dicho formulario es enviado vía web AFIP, ahí se genera un acuse de recibo que contiene un número de transacción. Con dicho número se verifica el estado del trámite.⁵⁵

2. Una vez que el trámite es aceptado, el titular debe presentarse entre los 30 días, en la agencia de AFIP, con los requisitos correspondientes.

3. Finalizado el trámite, si se corresponde con la toda la documentación necesaria, la AFIP procederá a otorgar el correspondiente N° de CUIT y Clave Fiscal. **Se adjunta Anexo 5**

4.2 Análisis de sus Estados Contables y Obtención de Recursos

4.2.1 Caso práctico de la Fundación Pequeños Gigantes

4.2.1.1 Plan de cuentas

El plan de cuentas es un medio auxiliar del sistema de información contable del ente, que indica las cuentas que serán utilizadas:

⁵⁵ <https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/default.asp>



- en el proceso de registración de las variaciones patrimoniales que producen los hechos económicos del ente y
- en la exposición, a los fines de mostrar la composición y magnitud del patrimonio del ente.

Con respecto a los requisitos que debe reunir, podemos mencionar:

- Ordenado, es decir que contemple un criterio racional planificado.
- Completo, que contenga todas las cuentas necesarias para reflejar todos los posibles hechos económicos a producirse, ya sean éstos de naturaleza patrimonial (de Activo, Pasivo y sus regularizadoras de valuación y de Patrimonio Neto), de Resultados (Positivos y Negativos), de Orden (Activas y Pasivas).

Las cuentas utilizadas en la fundación Pequeños Gigantes son:

| | |
|------|---|
| 1101 | Caja |
| 1404 | Igarzabal Laura C. Cta. Aporte |
| 1405 | Godoy María E. Cta. Aporte |
| 1606 | Muebles y Útiles |
| 1607 | Amortizaciones Acumuladas de Muebles y Útiles |
| 1610 | Instalaciones |
| 1611 | Amortizaciones Acumuladas de Instalaciones |
| 2501 | Acreedores Comerciales |
| 3100 | Aporte de los propietarios |
| 3101 | Capital social |
| 3302 | Resultado del Ejercicio |
| 4100 | Donaciones Recibidas |
| 4101 | Otras contribuciones |



| | |
|------|------------------------------------|
| 5101 | Gastos por concesiones |
| 5103 | Energía Eléctrica |
| 5104 | Teléfono e Internet |
| 5107 | Gastos de gas |
| 5108 | Gastos generales |
| 5109 | Amortizaciones de Muebles y Útiles |
| 5110 | Amortizaciones de Instalaciones |
| 5112 | Alquileres Perdidos/Cedidos |
| 5127 | Gastos de librería |
| 5129 | Servicios de Emergencia |
| 5133 | Impuestos y Tasas |
| 5136 | Prensa y propaganda |
| 5137 | Movilidad y viáticos |

4.2.1.2 Libro Diario

En el Libro diario se registran todas las operaciones realizadas día a día mediante asientos. El asiento es la representación contable de un hecho económico que afecta a la asociación.

Las registraciones del libro diario y mayores generales que se muestran a continuación, son las del período 2014.



| Nº ASIEI | FECHA | COMP | ODI | CUENTA | CONCEPTO | DEBE | HABER | SALDO |
|----------|------------|---------------|------|---|--------------------|-----------|-----------|------------|
| | 01/01/2014 | | 3302 | Resultado del Ejercicio | Apertura | 0,00 | | 0,00 |
| | 01/01/2014 | | 1101 | Caja | Apertura | 0,00 | | 0,00 |
| | 01/01/2014 | | 1606 | Muebles y Útiles | Apertura | 0,00 | | 0,00 |
| | 01/01/2014 | | 1610 | Instalaciones | Apertura | 0,00 | | 0,00 |
| | 01/01/2014 | | 1607 | Amortizaciones Acumuladas de Muebles y Útiles | Apertura | | 197,60 | -197,60 |
| | 01/01/2014 | | 1611 | Amortizaciones Acumuladas de Instalaciones | Apertura | | 138,50 | -138,50 |
| | 01/01/2014 | | 2501 | Acreedores Comerciales | Apertura | | 37,50 | -37,50 |
| | 01/01/2014 | | 3101 | Capital social | | | 6,50 | -6,50 |
| | 01/01/2014 | | 3100 | Capital/Aporte de los propietarios | Apertura | | 25,00 | -25,00 |
| | 01/01/2014 | | 3300 | Resultados No Asignados | | 0,00 | | 0,00 |
| | 01/01/2014 | | 3302 | Resultado del Ejercicio | | | 0,00 | 0,00 |
| | 31/01/2014 | | 1101 | Caja | Préstamos en efvo. | 10.000,00 | | 10.000,00 |
| | 31/01/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | | 10.000,00 | -10.000,00 |
| | 31/01/2014 | | 2501 | Acreedores Comerciales | | 13.650,00 | | 13.650,00 |
| | 31/01/2014 | | 1101 | Caja | | | 13.650,00 | -13.650,00 |
| | 31/01/2014 | | 5112 | Alquileres Perdidos/Cedidos | | 1.930,70 | | 1.930,70 |
| | 31/01/2014 | | 5129 | Servicios de Emergencia | | 197,60 | | 197,60 |
| | 31/01/2014 | | 5137 | Movilidad y viáticos | | 177,25 | | 177,25 |
| | 31/01/2014 | | 5104 | Teléfono e Internet | | 366,00 | | 366,00 |
| | 31/01/2014 | | 1101 | Caja | | | 2.671,55 | -2.671,55 |
| | 28/02/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 28/02/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | 0,00 | | 0,00 |
| | 28/02/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 28/02/2014 | | 5112 | Alquileres Perdidos/Cedidos | | 2.138,89 | | 2.138,89 |
| | 28/02/2014 | | 5133 | Impuestos y Tasas | | 318,00 | | 318,00 |
| | 28/02/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 336,95 | | 336,95 |
| | 28/02/2014 | | 5104 | Teléfono e Internet | | 908,00 | | 908,00 |
| | 28/02/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.701,84 | -3.701,84 |
| | 31/03/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 31/03/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 31/03/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 31/03/2014 | | 5112 | Alquileres Perdidos/Cedidos | | 2.034,79 | | 2.034,79 |
| | 31/03/2014 | | 5129 | Servicios de Emergencia | | 197,60 | | 197,60 |
| | 31/03/2014 | | 5103 | Energía Eléctrica | | 770,20 | | 770,20 |
| | 31/03/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 180,00 | | 180,00 |
| | 31/03/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.182,59 | -3.182,59 |
| | 30/04/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 30/04/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 30/04/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 30/04/2014 | | 5112 | Alquileres Perdidos/Cedidos | | 2.197,57 | | 2.197,57 |
| | 30/04/2014 | | 5108 | Gastos generales | | 243,00 | | 243,00 |
| | 30/04/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 314,00 | | 314,00 |
| | 30/04/2014 | | 5104 | Teléfono e Internet | | 140,00 | | 140,00 |
| | 30/04/2014 | | 1101 | Caja | | | 2.894,57 | -2.894,57 |
| | 31/05/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 31/05/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 31/05/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 31/05/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 288,50 | | 288,50 |
| | 31/05/2014 | | 5104 | Teléfono e Internet | | 509,00 | | 509,00 |
| | 31/05/2014 | | 1101 | Caja | | | 797,50 | -797,50 |
| | 31/05/2014 | | 1101 | Caja | Préstamos en efvo. | 20.000,00 | | 20.000,00 |
| | 31/05/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | | 20.000,00 | -20.000,00 |
| | 30/06/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 30/06/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 30/06/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 30/06/2014 | | 5103 | Energía Eléctrica | | 1.021,20 | | 1.021,20 |
| | 30/06/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.021,20 | -1.021,20 |
| | 30/06/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 3.333,33 | | 3.333,33 |
| | 30/06/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 30/06/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.333,33 | -3.333,33 |
| | 01/07/2014 | | 1610 | Instalaciones | | 5.500,00 | | 5.500,00 |
| | 01/07/2014 | RECIBO C-0001 | 4100 | Donaciones Recibidas | | | 5.500,00 | -5.500,00 |
| | 31/07/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 1.666,67 | | 1.666,67 |
| | 31/07/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | 0,00 | | 0,00 |
| | 31/07/2014 | | 1101 | Caja | | | 1.666,67 | -1.666,67 |
| | 31/07/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 350,00 | | 350,00 |
| | 31/07/2014 | | 1101 | Caja | | | 350,00 | -350,00 |
| | 31/07/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 3.333,33 | | 3.333,33 |
| | 31/07/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 31/07/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.333,33 | -3.333,33 |
| | 31/08/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 3.333,33 | | 3.333,33 |
| | 31/08/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 31/08/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.333,33 | -3.333,33 |
| | 31/08/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 5,00 | | 5,00 |
| | 31/08/2014 | | 1101 | Caja | | | 5,00 | -5,00 |
| | 30/09/2014 | | 2202 | Acreedores Varios | | 3.333,33 | | 3.333,33 |
| | 30/09/2014 | | 5102 | Intereses Perdidos | | | | 0,00 |
| | 30/09/2014 | | 1101 | Caja | | | 3.333,33 | -3.333,33 |
| | 30/09/2014 | | 5127 | Gastos de librería | | 594,00 | | 594,00 |
| | 30/09/2014 | | 1101 | Caja | | | 594,00 | -594,00 |



Figura 11: Libro Diario

4.2.1.3 Mayores generales

| CUENTA | Saldo cuer | Saldo Rubro | Saldo Balance |
|---|-------------------|--------------------|----------------------|
| ACTIVO | | | 3.471,95 |
| Cajas y Bancos | | 1.065,00 | |
| Caja | 1.065,00 | | |
| Caja - U\$S | 0,00 | | |
| Moneda Extranjera | 0,00 | | |
| Caja Chica | 0,00 | | |
| Fondo Fijo | 0,00 | | |
| Valores a depositar | 0,00 | | |
| Valores al cobro | 0,00 | | |
| Cheques comunes | 0,00 | | |
| Cheques diferidos | 0,00 | | |
| Banco Galicia Arg. c/c | 0,00 | | |
| Banco Pcia. Bs. As. c/c | 0,00 | | |
| Banco Nación Arg. - Caja de Ahorro | 0,00 | | |
| Banco Pcia. Bs. As. - Caja de Ahorro | 0,00 | | |
| Inversiones | | 0,00 | |
| Depósitos a plazo fijo | 0,00 | | |
| Depósitos a plazo fijo - U\$S | 0,00 | | |
| Depósitos a plazo fijo – Euros (€) | 0,00 | | |
| Títulos Públicos | 0,00 | | |
| Acciones | 0,00 | | |
| Cuotas sociales cooperativas | 0,00 | | |
| Previsión para Desvalorizaciones y Fluctuac | 0,00 | | |
| Créditos por Ventas | | 0,00 | |
| Deudores por Ventas | 0,00 | | |
| Deudores por Ventas -MOVISTAR | 0,00 | | |
| Documentos a Cobrar | 0,00 | | |
| Cheques diferidos | 0,00 | | |
| Deudores Morosos | 0,00 | | |
| Deudores en gestión judicial | 0,00 | | |
| Deudores hipotecarios | 0,00 | | |
| Deudores prendarios | 0,00 | | |
| Tarjetas de crédito a cobrar | 0,00 | | |
| Letras a cobrar - U\$S | 0,00 | | |
| Deudores Morosos | 0,00 | | |
| Previsión para Deudores Incobrables. | 0,00 | | |
| Alquileres a cobrar | 0,00 | | |
| Documentos descontados | 0,00 | | |



| | | |
|--|-----------|------------------------|
| Otros Créditos | | <u>0,00</u> |
| Anticipo al Personal. | 0,00 | |
| Deudores Varios. | 0,00 | |
| Depósitos en garantía | 0,00 | |
| Igarzabal Laura C. Cta. Aporte | 0,00 | |
| Godoy María E. Cta. Aporte | 0,00 | |
| Asociados | 0,00 | |
| Importaciones en tramite | 0,00 | |
| Adelantos por compra bienes de uso | 0,00 | |
| I.V.A. Crédito Fiscal | 0,00 | |
| Anticipos de IIBB/Convenio Multilateral | 0,00 | |
| Anticipos de Ganancias | 0,00 | |
| I.V.A. saldo técnico a favor | 0,00 | |
| Retenciones I.V.A | 0,00 | |
| Percepciones I.V.A | 0,00 | |
| Retenciones Ingresos Brutos (IIBB) | 0,00 | |
| Percepciones Ingresos Brutos (IIBB) | 0,00 | |
| Retenciones de Ganancias | 0,00 | |
| Retención Comercio e Industria | 0,00 | |
| Alquileres pagados por adelantado | 0,00 | |
| I.V.A. saldo de libre disponibilidad | 0,00 | |
| Seguros pagados por adelantado | 0,00 | |
| Recaudación Ingresos Brutos (IIBB) | 0,00 | |
| Bienes de Cambio | | <u>0,00</u> |
| Mercaderías | 0,00 | |
| Mercaderías gravadas | 0,00 | |
| Mercaderías exentas | 0,00 | |
| Mercaderías en transito | 0,00 | |
| Mercaderías en aduana | 0,00 | |
| Mercaderías en consignación | 0,00 | |
| Materias Primas | 0,00 | |
| Productos en proceso de elaboración | 0,00 | |
| Productos Elaborados | 0,00 | |
| Productos Terminados en depósito | 0,00 | |
| Previsión para Desvalorizaciones | 0,00 | |
| Bienes de uso | | <u>2.406,95</u> |
| Terrenos | 0,00 | |
| Edificios | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Edificios | 0,00 | |
| Rodados | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Rodados | 0,00 | |
| Muebles y Útiles | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Muebles y Úti | -740,66 | |
| Maquinarias | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Maquinarias | 0,00 | |
| Instalaciones | 5.500,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Instalaciones | -2.352,39 | |
| Equipos de procesamiento de datos | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Equipos pr. d | 0,00 | |
| Bienes intangibles | | <u>0,00</u> |
| Llave de Negocio | 0,00 | |
| Amortizaciones Acumuladas de Llave de Neg | 0,00 | |
| Marca de Fábrica | 0,00 | |
| Patentes | 0,00 | |
| Concesiones Comerciales | 0,00 | |
| Otros activos | | <u>0,00</u> |
| Gastos adelantados | 0,00 | |
| Bienes de uso desafectados | 0,00 | |
| Seguros adelantados | 0,00 | |



| | | | |
|---|------------|-------------------|------------------|
| PASIVO | | | -3.959,94 |
| Cuentas por Pagar/Deudas comerciales | | 0,00 | |
| Proveedores | 0,00 | | |
| Acreedores Varios | 0,00 | | |
| Documentos a Pagar | 0,00 | | |
| Anticipo de Clientes | 0,00 | | |
| Prestamos | | -15.772,44 | |
| Adelantos en Cta. Cte. | 0,00 | | |
| Acreedores Varios | -15.772,44 | | |
| Remuneraciones y Cargas Sociales | | 0,00 | |
| Sueldos y Jornales a Pagar | 0,00 | | |
| Contribuciones Patrimoniales a Pagar | 0,00 | | |
| Administración Nacional del Seguro de S | 0,00 | | |
| Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) a | 0,00 | | |
| Indemnizaciones a Pagar | 0,00 | | |
| Obra social a pagar | 0,00 | | |
| Seguro obligatorio a pagar | 0,00 | | |
| Sindicato a pagar | 0,00 | | |
| FAECYS a pagar | 0,00 | | |
| Cargas Fiscales | | -1.800,00 | |
| I.V.A. Débito Fiscal | 0,00 | | |
| I.V.A. a pagar | 0,00 | | |
| Impuesto a las Ganancias a pagar | 0,00 | | |
| IIBB a pagar | 0,00 | | |
| Retenciones a depositar | 0,00 | | |
| Impuestos y Tasas a pagar | -1.800,00 | | |
| Otros Pasivos | | 13.612,50 | |
| Acreedores Comerciales | 13.612,50 | | |
| Intereses Ganados por Adelantado | 0,00 | | |
| A. Ratti cuenta particular (exceso en apo | 0,00 | | |
| Provisiones. | | 0,00 | |
| Provisión para Despidos | 0,00 | | |
| Provisión para Accidentes y Enfermedad | 0,00 | | |



| | | | |
|-------------------------------------|--------|--|---------------|
| PATRIMONIO NETO | | | -31,50 |
| Capital/Aporte de los propietarios | -25,00 | | |
| Capital social | -6,50 | | |
| Ajuste de Capital | 0,00 | | |
| Ganancias Reservadas | 0,00 | | |
| Reserva Legal | 0,00 | | |
| Reserva Facultativa/Voluntaria | 0,00 | | |
| Reserva Estatutaria | 0,00 | | |
| Resultados No Asignados | 0,00 | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0,00 | | |
| Resultado del Ejercicio | 0,00 | | |



| | | |
|---|-------------|-------------------|
| INGRESOS | | -45.400,00 |
| Donaciones Recibidas | -37.100,00 | |
| Otras contribuciones | -8.300,00 | |
| Descuentos Obtenidos | 0,00 | |
| Intereses Gravados | 0,00 | |
| Comisiones Ganadas | 0,00 | |
| Alquileres ganados | 0,00 | |
| Sobrante de Caja | 0,00 | |
| Sobrante de Mercaderías | 0,00 | |
| Intereses Punitorios | 0,00 | |
| Recupero de Créditos Incobrables | 0,00 | |
| Resultado Positivo de Ventas Bienes de | 0,00 | |
| Diferencia de Cotización Positiva | 0,00 | |
| GASTOS | | 45.514,39 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | |
| Gastos por concesiones | 0,00 | |
| Intereses Perdidos | 0,00 | |
| Energía Eléctrica | 1.791,40 | |
| Teléfono e Internet | 1.923,00 | |
| Sueldos y Jornales | 0,00 | |
| Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) | 0,00 | |
| Gastos de gas | 68,77 | |
| Gastos generales | 248,00 | |
| Amortizaciones de Muebles y Útiles | 543,06 | |
| Amortizaciones de Instalaciones | 2.213,89 | |
| Descuentos Cedidos | 0,00 | |
| Alquileres Perdidos/Cedidos | 31.874,37 | |
| Impuesto a las Ganancias | 0,00 | |
| Ingresos Brutos (IIBB) | 0,00 | |
| Gastos de estacionamiento | 0,00 | |
| Gastos de imprenta | 0,00 | |
| Gastos de peaje | 0,00 | |
| Servicio Técnico | 0,00 | |
| Honorarios Profesionales | 0,00 | |
| Aranceles Comercio | 0,00 | |
| Intereses Comercio | 0,00 | |
| Intereses descuento de documentos | 0,00 | |
| Mantenimiento | 1.725,00 | |
| Gastos bancarios (comisiones- intereses) | 0,00 | |
| Impuesto sobre los créditos bancarios | 0,00 | |
| Impuesto sobre los débitos bancarios | 0,00 | |
| Gastos de librería | 2.436,45 | |
| Gastos de Servicios por retribuciones | 0,00 | |
| Servicios de Emergencia | 395,20 | |
| Comisiones por recursos a Grupar | 0,00 | |
| Gastos de seguros | 0,00 | |
| Gastos de Expensas | 0,00 | |
| Impuestos y Tasas | 2.118,00 | |
| Fletes y acarreos | 0,00 | |
| Gastos Extraordinarios | 0,00 | |
| Prensa y propaganda | 0,00 | |
| Movilidad y viáticos | 177,25 | |
| Resultado Negativo Ventas de Bienes de | 0,00 | |
| Diferencia de Cotización Negativa | 0,00 | |
| Indemnizaciones por Despidos | 0,00 | |
| Indemnizaciones por Accidentes y Enfer | 0,00 | |
| CUENTAS DE MOVIMIENTO | 0,00 | 0,00 |
| Compras | 0,00 | |
| Devoluciones de Compras. | 0,00 | |
| Devoluciones de Ventas | 0,00 | |

Figura 12: Libro Mayores Generales



4.2.1.4 Balance

| BALANCE | | |
|-------------|--------------------------------------|------------------|
| 1000 | ACTIVO | 3.471,95 |
| 1100 | Cajas y Bancos | 1.065,00 |
| 1200 | Inversiones | 0,00 |
| 1300 | Créditos por Ventas | 0,00 |
| 1400 | Otros Créditos | 0,00 |
| 1500 | Bienes de Cambio | 0,00 |
| 1600 | Bienes de uso | 2.406,95 |
| 1700 | Bienes intangibles | 0,00 |
| 1800 | Otros activos | 0,00 |
| 2000 | PASIVO | -3.959,94 |
| 2100 | Cuentas por Pagar/Deudas comerciales | 0,00 |
| 2200 | Prestamos | -15.772,44 |
| 2300 | Remuneraciones y Cargas Sociales | 0,00 |
| 2400 | Cargas Fiscales | -1.800,00 |
| 2500 | Otros Pasivos | 13.612,50 |
| 2600 | Provisiones | 0,00 |
| 3000 | PATRIMONIO NETO | -82,89 |
| | CAPITAL | 6,50 |
| | APOORTE DE LOS PROPIETARIOS | 25,00 |
| | RNA | 0,00 |
| | RE | -114,39 |
| | P+PN | 3.877,05 |
| | CONTROL | -405,10 |
| 4000 | INGRESOS | 45.400,00 |
| | COSTO DE VENTAS (COMPRAS -EF) | 0,00 |
| 5000 | GASTOS | 45.514,39 |
| | RE | -114,39 |

Figura 13: Balance General

4.3 Financiamiento de la Fundación Pequeños Gigantes

Independientemente de las actividades y trabajos que las fundaciones realizan en pro del objetivo social por el cual fueron constituidas, es de suma importancia para el desarrollo de las mismas, la vigencia y evolución de la organización en la comunidad para la obtención de recursos.

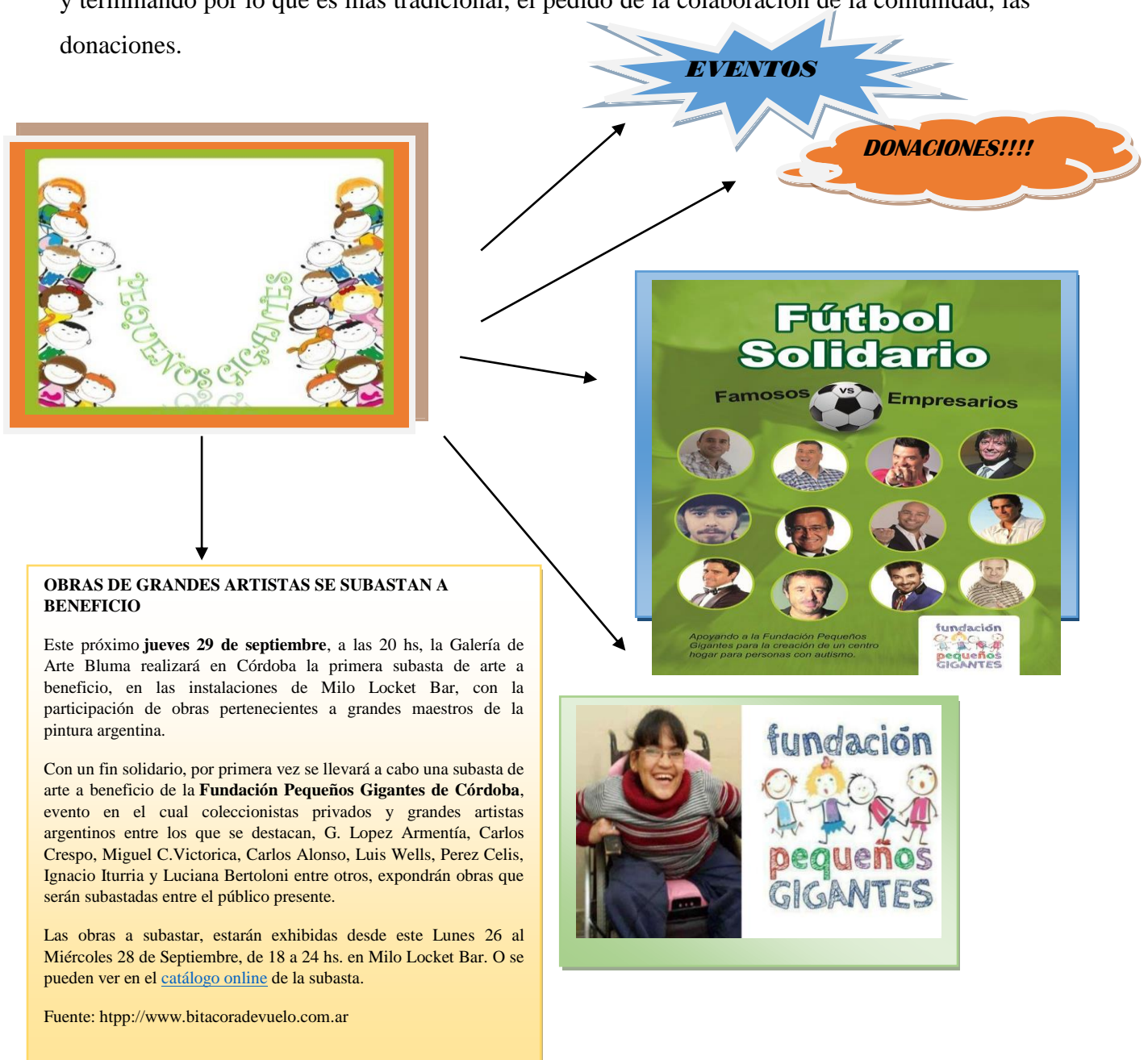
Se debe destacar la importancia que reviste para las fundaciones, la promoción de su existencia a nivel social y la difusión de sus actividades. Por esta razón, es conveniente si el presupuesto de la fundación lo permite, confeccionar revistas, folletos, boletines e incluso un



video institucional. Además, los medios de comunicación surgen como una alternativa apropiada para poder darse a conocer. Las fundaciones deben aprovechar la influencia de estos, no sólo para el logro de sus objetivos, sino también como una forma propia de expresión. Medios de comunicación como radio, televisión, y lo que está en su gran apogeo en todas las sociedades de hoy, el internet.

Para que las fundaciones puedan proyectar su vida al largo plazo, es de suma importancia promover en la sociedad la solidaridad y la cooperación como base fundamental para la obtención de los recursos necesarios.

Para la Fundación Pequeños Gigantes son diversas las maneras que la fundadora utiliza para lograr el objetivo social. Desde cursos, seminarios, pasando por cenas a beneficio y terminando por lo que es más tradicional, el pedido de la colaboración de la comunidad, las donaciones.





El Contador Público administra cada evento o tarea benéfica. Calcula costos, gastos y la ganancia de ello. En un ejemplo, la Fundación el verano pasado organizó un partido solidario a beneficio de niños con discapacidad en la ciudad de Carlos Paz, con figuras del espectáculo, las entradas se podían adquirir en el predio y además se recibían donaciones.

El profesional, supo administrar el evento, organizando el costo del mismo: traslados, alquileres, alimentos etc. Y los gastos de publicidad y organización. Lo que se facturó fue debidamente declarado y cubriendo los costos y gastos, pudo reunirse dinero para el fin solidario.

Por consiguiente la Fundación, en cada actividad fue generando ganancias para destinarlas a fines sociales, pero su crecimiento estuvo estancado por la falta de inversiones de acuerdo a la planificación anual estipulada.

La Fundación Pequeños Gigantes se encuentra en búsqueda de financiamiento para poder seguir logrando sus objetivos, siendo muy importante el asesoramiento del profesional en dicha materia.

Se puede decir que el financiamiento puede ser exógeno, a través de actividades lucrativas o convenios con empresas y con campañas y eventos.

El financiamiento exógeno está formado por donativos, herencias y testamentos, crédito bancario y solicitudes de subsidios a gobiernos.

Para caso de que la fundación quiera obtener financiamiento de una entidad la elaboración de un presupuesto y de los Estados Contables respectivos, será muy importante ya que de éstos dependerá la obtención del crédito.

El Contador Público se encargará de convencer a la entidad de la buena organización, futuro, solvencia de la fundación para obtener dicho financiamiento, y que dicho préstamo va a ser aplicado solo al motivo que lo solicita, lo que podrá hacer presentando un proyecto.

Con respecto a las actividades lucrativas o convenios con empresas, las más frecuentes son las relacionadas con asesoramiento, cursos, capacitación, venta de libros, apertura de institutos, colegios, universidades, etc. Algunas fundaciones pueden alquilar inmuebles que le fueron donados, por ejemplo.



Lo importante es que estas actividades tengan el carácter de subsidiaria respecto de la actividad principal, que como sabemos debe carecer de ánimo de lucro.

Hay muchas empresas comerciales que organizan colectas para fundaciones, o realizan donaciones importantes. Esta metodología se denomina Marketing de Buenas Causas debido a que tanto las empresas como las fundaciones se benefician. Por un lado las empresas obtienen publicidad a bajos costos, por el otro lado las fundaciones reciben dinero para poder cumplir con sus objetivos.

Y por último el financiamiento a través de campañas y eventos, se pueden llamar face to face (frente a frente), marketing de correo directo, recaudación a través de internet, door to door (de puerta en puerta), eventos contributivos, venta de productos de imagen institucional, certificados y cartas personales y comidas contributivas.⁵⁶

Además existe la posibilidad de recaudar dinero a través de las tarjetas de crédito, por llamadas telefónicas y lo que está surgiendo en estos días la recaudación a través de la Red Link.

4.4 Actualidad de la Fundación Pequeños

Gigantes



En la actualidad, la Fundación busca financiamiento a través de donaciones y eventos.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba está otorgando Subsidios para entidades civiles, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro. Para ayudar a su subsistencia y participación.

Es necesario evaluar tal propuesta, a través de un análisis del Contador Público para poder saber si se cumple con los requisitos y cómo es el trámite de gestión del subsidio.

Para ello de un análisis de los Balances de la Fundación Pequeños Gigantes año 2013 y 2014, surgen las siguientes conclusiones:

⁵⁶ Villaverde José Carlos y otros. Auditoria y Organización de entes sin fines de lucro. Capítulo 12. Osmar D. Buyatti Librería Editorial. Año 2001. Buenos Aires.



En el año 2013, la organización arroja un Activo de \$ 14.959 y en el 2014 de \$18.767, por lo tanto se incrementó en 25%, que se debió a la adquisición de bienes de uso. En cuanto al pasivo en el año 2013 fue de \$ 13650 y en el 2014 de \$ 17572, incrementándose en un 28%, casi el mismo incremento del activo, lo que quiere decir que ese aumento de capital Inmovilizado se sustentó con deuda.

A su vez, el índice de liquidez disminuyó de un año a otro. A continuación se presentan gráficos con el indicador.

Gráfico 1:

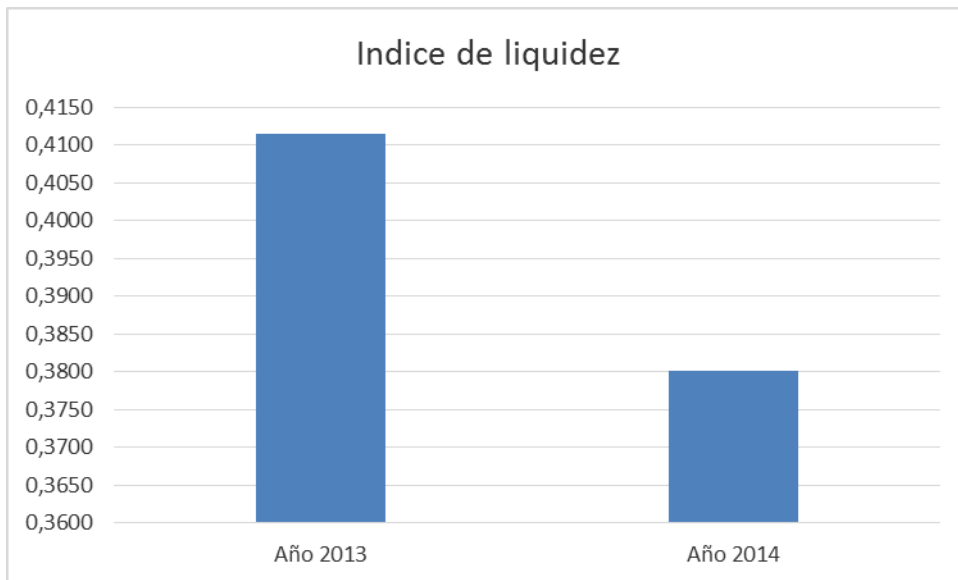
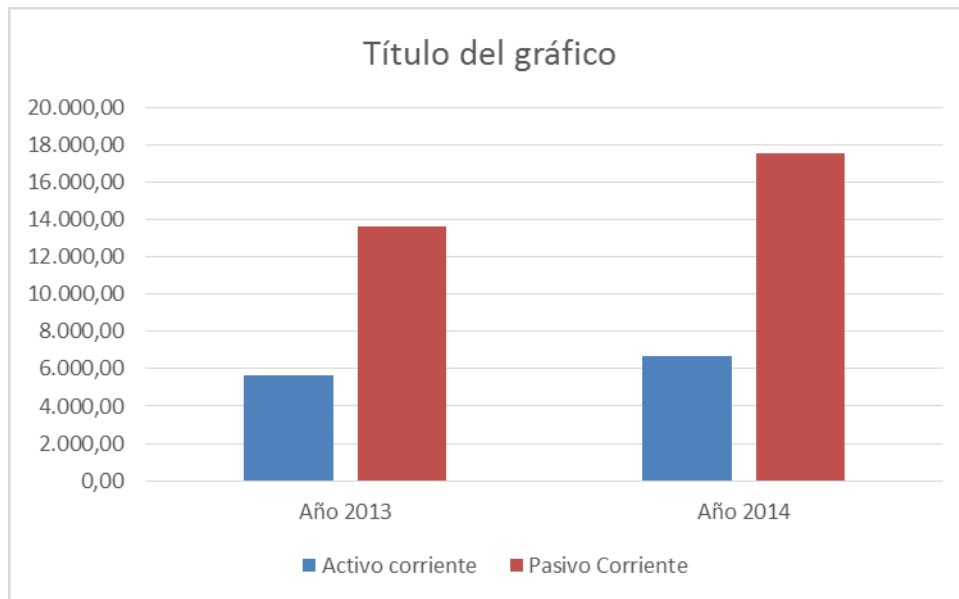


Gráfico 2:



El índice de liquidez indica el cuan solvente es la entidad en relación al pago de sus obligaciones corrientes, cuanto más alto es su valor, más solvente se supone el emisor de los Estados Contables. Se supone mayor desenvolvimiento económico y financiero. Un valor eficiente es cuando el indicador supera o es igual a 2. En la Fundación los valores son muy bajos, por lo que hay un riesgo de su solvencia o el pago de obligaciones en el corto plazo.

En cuanto a los resultados en el año 2013 se tuvo un déficit de -\$48.690 y en el año 2014 disminuyó ese déficit a -\$ 114. Se puede observar que los resultados distan mucho del presupuesto elaborado como base.

Con dicha lectura de los Estados Contables se establece la situación económica y financiera de la Fundación.

El Estado de Situación Patrimonial brinda información acerca de la situación patrimonial de la organización. Este nos da a conocer los bienes, derechos, obligaciones ciertas o contingentes y la participación de los fundadores. Se puede observar que la Fundación posee deudas en los dos ejercicios, solo posee bienes, y aportes de los fundadores. Quedando un límite de solvencia importante.

El Estado de Recursos y Gastos, brinda información acerca de la situación económica del ente. Mediante este se puede observar que los egresos fueron superiores a los ingresos. Por lo tanto la Fundación no tiene una situación económica favorable.



En lo que respecta al presupuesto estimado se encuentra muy lejos.

En cuanto a la documentación necesaria que se necesita para el otorgamiento del subsidio, la debe certificar la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. La misma, corroborará el estado de la Fundación en materia de Documentaciones presentadas: Actas, asambleas, Estados contables, certificado de inscripción en la dirección y toda otra que posea la misma. Todo este procedimiento debe ser realizado por el profesional y asesorar a los miembros de la fundación el paso a seguir.

Hoy la Fundación cuenta con toda la documentación certificada por la D.I.P.J, pero aún falta de la valoración de sus estados financieros.

Lo bueno que pudo conseguir la Fundación Pequeños Gigantes, al tener un Contador que se encargue de la teneduría de libros y confección de los Estados Contables de publicación, es que, además de que el profesional cumple un rol de asesor contable e impositivo, el mismo participa activamente en otras actividades que la Fundación lleva a cabo.

Es de suma importancia que cualquier tipo de ente cuente con la opinión de un Contador con respecto al desarrollo normal de sus actividades, y no solo sea, un simple hacedor de cuestiones contables o impositivas.

En el caso particular de esta fundación que se dedica a tareas de carácter humanitario, (discapacidades), en donde las vidas de muchas personas dependen de su continuidad en la sociedad, el contador debe participar en forma permanente y colaborar para el sostén de la misma. Es decir que lo que se busque no sea un apoyo netamente financiero, sino que además la fundación tenga la capacidad para consolidarse e incrementar su participación en la sociedad.

Muchas veces la escasa participación del Contador en otras cuestiones se debe a que la fundación no cuenta con los recursos necesarios para afrontar un gasto más. Pero esto no se lo debe tomar como un gasto sino como una inversión, ya que una decisión acertada en el presente puede traer muchos beneficios futuros, mientras que una mala decisión puede llevar a la finalización de sus actividades.



El Contador debe ser lo más eficiente, transparente y objetivo posible en la realización de sus actividades, de manera tal que tanto los fundadores como aquellas personas externas de la fundación confíen en su trabajo y aprecien su opinión.

4.5 Conclusiones del rol del Contador Público en la Fundación Pequeños Gigantes

A partir de la incorporación del Contador Público en la Fundación Pequeños Gigantes, se lograron realizar las tareas de contabilidad y administración que estaban pendientes. También todo el asesoramiento en lo impositivo y su gestión.

La Fundación pudo lograr la apertura de una cuenta bancaria, la realización de eventos y obtención de propuestas favorables de financiamiento. El profesional brindó, además asesoramiento en las cuestiones de tramitación de las exenciones, en resultados y en gestiones de crecimiento. Por lo cual hoy se encuentra gestionando trámites y desarrollando nuevas propuestas que le otorgarán beneficios sustentables a la fundación.

*“Es de suma importancia y un nuevo desafío para el Contador la inserción dentro de la Fundación como un asesor necesario no solo en las cuestiones tradicionales sino en otras que también son de gran importancia”.*⁵⁷ Así lo describe el autor Bergel Gabriel por la importancia que hoy un profesional tiene en estas organizaciones sin fines de lucro.

En mi experiencia, el profesional debe contener una calidad humana que contemple las necesidades y situaciones por las que pasan las sociedades sin fines de lucro. Un buen asesoramiento y manejo de la gestión, con transparencia en los fondos posibilita el crecimiento en las mismas.

4.6 Conclusiones Generales de la Reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes

El objetivo del trabajo es dar a conocer los distintos procedimientos realizados por un Contador Público en la reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes.

⁵⁷ Berger, Gabriel. Manual para el fortalecimiento de consejos directivos en organizaciones sin fines de lucro. Año 2000. Buenos Aires



La reestructuración abarca todos los trámites impositivos y gestiones contables, que carecía la organización. Además se da la importancia del profesional dentro de la misma.

Cabe destacar, que el profesional ha sido fundamental en la reestructuración de la Fundación Pequeños Gigantes, ya que con su participación y asesoramiento, hoy tiene mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo para el logro de sus objetivos.

En la gestión contable se pudo lograr los registros de todos los movimientos a través de los libros diarios, con la creación de un plan de cuentas. Se realizaron los Estados Contables y se pudo analizar sus contenidos. Los mismos fueron presentados en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

En materia impositiva, luego del asesoramiento, la Fundación logró realizar una exención y comenzar a tramitar otras. Se presentaron declaraciones juradas y el pago de aranceles correspondientes.

También se logró la apertura de una cuenta bancaria, importante para recibir las donaciones y poder optar por propuestas en eventos solidarios.

Con respecto a su financiamiento y obtención de recursos, se evidencia un problema recurrente por la falta de recursos disponibles para poder cumplir ordenadamente y sin sobresaltos las metas definidas en su Estatuto. Debe ser un objetivo muy importante poder conseguir un financiamiento continuo y perdurable, esto depende de la capacidad de la Fundación para darse a conocer y demostrar la transparencia en el desarrollo de sus actividades. Por ello es de suma importancia que haya una clara división de funciones y un control permanente de las actividades por personas diferentes.

Con la presencia de un Contador Público, que presta sus servicios y mantiene principios humanos y sociales, puede indicar al Consejo de Administración como hay que asesorar la fundación, ya que con sus conocimientos informará acerca de las normas y cuestiones administrativas y contables que la misma deberá seguir, asimismo lo importantes es gestionar con transparencia para lograr el éxito de fundación, adaptado a las características y necesidades que el organización tiene.



BIBLIOGRAFÍA

- Berger, Gabriel. *Manual para el fortalecimiento de consejos directivos en organizaciones sin fines de lucro*. Año 2000. Buenos Aires
- Cahían, Adolfo, *Derecho de las Fundaciones*, Ediciones La Rocca, Año 1996. Buenos Aires.
- Cahían, Adolfo, *Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones*, Ediciones La Rocca, Año 1990, Buenos Aires.
- Chaves Osvaldo y otros. *Contabilidad Presente y Futuro*. Editorial Macchi. Año 1996. Buenos Aires.
- Cossio, Juan José y otros, *Auditoria y organización en entes sin fines lucro*, Osmar D. Buyatti Librería Editorial, Año 2001, Buenos Aires.
- Fowler Newton, Enrique, *Organización de sistemas contables*, Ediciones Interoceánicas S.A., Año 1990, Buenos Aires.
- Fourcade Antonio Daniel. *Sociedades*. Edición Advocatus. Año 2000. Córdoba
- Giménez, Carlos M. y colaboradores, *Costos para empresarios*, Ediciones Macchi, Año 2000, Buenos Aires.
- Giuntoli María Cristina, *Fundaciones*. Editorial Ad-Hoc. Año 1994. Buenos Aires.
- Mocciaro, Osvaldo A., *Presupuesto integrado*, Ediciones Macchi, Año 1992, Buenos Aires.
- Taleva Salvat Orlando. *Cómo hacer una Fundación*. Capítulo 4. Editorial Valleta. Año 1999. Buenos Aires.
- Villaverde José Carlos y otros. *Auditoria y Organización de entes sin fines de lucro*. Osmar D. Buyatti Librería Editorial. Año 2001. Buenos Aires Argentina.

Doctrina



- *Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Ley N° 25.063)*. Obtenida de: <http://infoleg.gov.ar>
- *Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628)*. Obtenida de: <http://infoleg.gov.ar>
- *Ley de Impuesto al Valor Agregado (Ley N° 23.349)*. Obtenida de: <http://infoleg.gov.ar>
- *Ley 6006 Ingresos Brutos. Código Fiscal*. Obtenido: <http://www.cba.gov.ar>
- *Resolución Técnica N° 11 y 19*, Centro de Estudios Técnicos y Científicos, Errepar, Buenos Aires, 2013.
- *Resolución Técnica N° 16. Normas de Valuación y Exposición*. Obtenida de <http://www.cpcecba.org.ar>
- *Resolución General 035/99(D.I.P.J.)* Publicado en el Boletín oficial N°174 del 14 de septiembre de 1999. Buenos Aires.
- *Resolución General I. G. J N° 07/15*. Obtenida <http://www.jus.gob.ar>
- *Fundaciones Ley 19.836*, Obtenida de: <http://infoleg.gov.ar>

Sitios de Internet

- <http://portaldetramites.cba.gov.a>
- <http://infoleg.gov.ar>
- <http://www.afip.gov.ar>
- <http://www.cpcecba.org.ar>
- <http://www.jus.gob.ar>
- <http://www.cba.gov.ar>



ANEXOS



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

**ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 1
INICIADO EL 01 DE JULIO DE 2013 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Expresado en moneda homogénea - Pesos - a la fecha de cierre)

Domicilio Legal: 27 de Abril 675 Dpto 1. CP 5000- Córdoba

Actividad Principal: Servicios Sociales sin alojamiento



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

| | Actual | | Actual |
|--|------------------|---|------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CORRIENTE | | PASIVO CORRIENTE | |
| Caja y Bancos (Nota 2.1) | 5.616,53 | Deudas (Nota 2.2) | 13.650,00 |
| Inversiones | | Fondos con destino específico | |
| Cuentas por cobrar a asociados | | Previsiones | |
| Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal | | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 13.650,00 |
| Derechos a recibir servicios | | PASIVO NO CORRIENTE | |
| Otros Créditos | | Deudas | |
| Bienes para consumo o comercialización | | Fondos con destino específico | |
| Otros activos | | Previsiones | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 5.616,53 | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | TOTAL DEL PASIVO | 13.650,00 |
| Inversiones | | | |
| Bienes de uso (Anexo I) | 9.343,05 | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 1.309,58 |
| Activos Intangibles | | | |
| Otros activos | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 9.343,05 | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 14.959,58 | TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 14.959,58 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

PRM, NAZCOS
29.203.658

MARINA LADERA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161,8 C.P.C.E.Cha.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

| Detalle | Actual |
|---|-------------------|
| | \$ |
| <u>RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS</u> | |
| <u>RECURSOS ORDINARIOS</u> | |
| Para fines generales (Anexo II) | 0,00 |
| Para fines específicos | |
| Diversos | |
| Total recursos ordinarios | 0,00 |
| <u>GASTOS ORDINARIOS</u> | |
| Generales de administración (Anexo III) | 47.033,47 |
| Específicos de sectores | |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo I) | 1.656,95 |
| Depreciación de activos intangibles | |
| Otros egresos o gastos | |
| Total gastos ordinarios | 48.690,42 |
| Resultados financieros y por tenencia | |
| DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | -48.690,42 |
| <u>RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</u> | |
| Recursos | |
| Gastos | |
| SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO | 0,00 |
| DÉFICIT FINAL | -48.690,42 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES |
|---|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|
| | Capital \$ | De fondos para fines específicos \$ | Superávit (déficit) diferido \$ | Superávit Reservado \$ | Superávit no asignados \$ | Ejercicio Actual \$ |
| Saldo al inicio del ejercicio anterior | 11.000,00 | 39.000,00 | | | | 50.000,00 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | |
| Saldo al inicio del ejercicio modificado | 11.000,00 | 39.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50.000,00 |
| Constitución de reservas | | | | | | |
| Capitalización del superávit | | | | | | |
| Absorción del déficit | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | |
| Aportes irrevocables recibidos para fines específicos | | | | | | |
| Utilización de aportes recibidos para fines específicos | | | | | | |
| Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) | | | | | | |
| Déficit final del ejercicio | | | | | -48.690,42 | -48.690,42 |
| Saldo al cierre del ejercicio | 11.000,00 | 39.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.690,42 | 1.309,58 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PATTI, MARCOS
29.203.658

[Handwritten signature]
MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.161616 C.P.C.E.Cub.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

| | Actual |
|---|-------------------|
| | \$ |
| Variación del Efectivo | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 0,00 |
| Modificación de ejercicios anteriores | |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 5.616,53 |
| Aumento neto del Efectivo | 5.616,53 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| Actividades operativas | |
| Cobros por recursos para fines generales | |
| Cobros por recursos para fines específicos | |
| Cobros por recursos para fines diversos | |
| Pagos de deudas | |
| Pagos al personal y cargas sociales | |
| Pagos de otros impuestos | 207,50 |
| Pagos por compras al contado de bienes y servicios para consumo | 33.175,97 |
| Intereses cobrados | |
| Intereses pagados | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias | -33.383,47 |
| Cobros de indemnizaciones por siniestros | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas | |
| Actividades de inversión | |
| Pagos por Compras de bienes de uso | |
| Cobros por ventas de bienes de uso | |
| Intereses cobrados por préstamos otorgados | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 0,00 |
| Actividades de financiación | |
| Cobros de aportes de los Asociados | 39.000,00 |
| Cobros de aportes para fondos con fines Específicos | |
| Cobros de préstamos de terceros | |
| Pagos de préstamos a terceros | |
| Intereses pagados por préstamos recibidos | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación | 39.000,00 |
| Resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | |
| Recpam del efectivo y equivalente de efectivo | |
| Intereses ganados y no cobrados generados por el equivalente de efectivo | |
| Diferencias de cambio generados por el efectivo y equivalente de efectivo | |
| Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | 0,00 |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO | 5.616,53 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO I

BIENES DE USO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

| RUBROS | VALOR DE ORIGEN | | | | REVALUO TÉCNICO TOTAL | VALOR AL CIERRE | AMORTIZACIONES | | | VALOR RESIDUAL AL CIERRE |
|------------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------|----------------------|--------------------------|
| | VALOR DE ADQUISICIÓN | AUMENTOS Y BAJAS | VALOR AL CIERRE | VALOR AL CIERRE | | | ACUMULADAS AL INICIO | DEL EJERCICIO | ACUMULADAS AL CIERRE | |
| Sillas | 0,00 | 1.050,00 | 1.050,00 | 1.050,00 | | 1.050,00 | 105,00 | 105,00 | 945,00 | |
| Escritorios | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | | 1.000,00 | 100,00 | 100,00 | 900,00 | |
| Banquetas | 0,00 | 300,00 | 300,00 | 300,00 | | 300,00 | 30,00 | 30,00 | 270,00 | |
| Matafuego | 0,00 | 379,00 | 379,00 | 379,00 | | 379,00 | 37,90 | 37,90 | 341,10 | |
| Cafetera Express | 0,00 | 338,78 | 338,78 | 338,78 | | 338,78 | 33,88 | 33,88 | 304,90 | |
| Deck y Macetas | 0,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 | | 1.000,00 | 100,00 | 100,00 | 900,00 | |
| Cestos de Residuos | 0,00 | 293,80 | 293,80 | 293,80 | | 293,80 | 29,38 | 29,38 | 264,42 | |
| Tubos de Luz | 0,00 | 575,30 | 575,30 | 575,30 | | 575,30 | 57,53 | 57,53 | 517,77 | |
| Otros Muebles y Útiler | 0,00 | 493,67 | 493,67 | 493,67 | | 493,67 | 49,37 | 49,37 | 444,30 | |
| Aire Acondicionado | 0,00 | 5.569,45 | 5.569,45 | 5.569,45 | | 5.569,45 | 1.113,89 | 1.113,89 | 4.455,56 | |
| TOTALES | 0,00 | 11.000,00 | 11.000,00 | 11.000,00 | 0,00 | 11.000,00 | 1.656,95 | 1.656,95 | 9.343,05 | |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

[Handwritten signature]
 PATTI, MARLOS
 29.203.658

[Handwritten signature]
 MARINA VAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 I.A.P. 10.761.01.6 C.F. 000.000.000



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO II
RECURSOS ORDINARIOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

| Detalle | Para fines | | | Total |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Generales | Específicos | Diversos | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Donaciones recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras contribuciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL EJERCICIO ACTUAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Obs.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO III
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN correspondiente al ejercicio
finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

| Detalle | TOTAL DEL |
|-----------------------------|------------------|
| | ACTUAL |
| | \$ |
| Gastos por concesiones | 42.793,38 |
| Servicios (Energía , gas) | 0,00 |
| Teléfono e Internet | 1.860,10 |
| Alquileres Perdidos/Cedidos | 0,00 |
| Gastos de librería | 471,70 |
| Servicios de Emergencia | 1.185,60 |
| Impuestos y Tasas | 207,50 |
| Prensa y propaganda | 160,00 |
| Movilidad y viáticos | 278,19 |
| Gastos generales | 77,00 |
| TOTALES | 47.033,47 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161.8 C.P.C.E.Cb



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

NOTA 1- BASE NORMATIVA DE CONFECCIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables han sido preparados de conformidad con las disposiciones de las normas contables profesionales vigentes aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

1.1 Unidad de medida

Los Estados Contables están expresados en moneda homogénea a fecha de cierre, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

1.2 Criterios de valuación

1.2.1 Activos y Pasivos en moneda nacional

Han sido valuados a su valor nominal, considerando los componentes financieros correspondientes hasta la fecha de cierre del ejercicio.

1.2.2 Bienes de Uso

Han sido valuados a su valor de origen. Las depreciaciones se calcularon en función al uso de los bienes de acuerdo a los métodos contablemente aceptados.

1.2.3 Patrimonio Neto

Las partidas integrantes del estado de evolución de patrimonio neto se exponen a su valor nominal.

1.2.4 Resultados

Las cuentas de Recursos y Gastos se exponen a sus valores nominales, con excepción de las depreciaciones de bienes de uso que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

NOTA 2- COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

2.1 Caja y Bancos

| | |
|------|--------------------|
| Caja | \$ 5.616,53 |
| | <u>\$ 5.616,53</u> |

2.2 Deudas

| | |
|-------------------|---------------------|
| Acreedores varios | \$ 13.650,00 |
| | <u>\$ 13.650,00</u> |

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

PATRI, CARLOS
29.203.658

MARINA LAURA PACHECO
Centadora Pública - U.N.C.
I.M.P. TERNERA S.C.P.A. S.R.L.



N° 00366567
CE CE TR SE SE CI SE SI



INFORME DEL AUDITOR

Señores Miembros de FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES
Domicilio Legal: 27 de Abril 675 Dpto 1. CP 5000- Córdoba
CUIT N° 30-71422702-1

En mi carácter de Contadora Pública independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de la Fundación Pequeños Gigantes detallados en el apartado 1. siguiente. Los estados contables citados, constituyen una información preparada y emitida por la Administración de dicha entidad en ejercicio de sus funciones. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen de auditoría, con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013, cuyas cifras resumidas son:

| | |
|-----------------|--------------|
| Activo | \$ 14.959,58 |
| Pasivo | \$ 13.650,00 |
| Patrimonio Neto | \$ 1.309,58 |

1.2. Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013 el cual arroja un déficit de \$ 48.690,42.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013

1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

1.5. Notas 1 a 2, Anexos I a III.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Las normas de auditoría requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información contenida en los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo a normas profesionales vigentes, y que los mismos carecen de errores o distorsiones significativas. Una auditoría, comprende básicamente, la aplicación de pruebas sobre base selectiva para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.

3. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de la Fundación Pequeños Gigantes al 31 de Diciembre de 2013, el estado de recursos y gastos, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

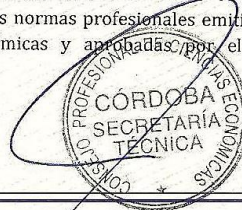
A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informo que:

4.1. Los Estados Contables detallados en el apartado 1 surgen del sistema de registro contable de la Entidad, el que ha sido llevado en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas.

4.2. Al 31 de Diciembre de 2013, no existen deudas a favor de la ANSES.

4.3 He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Córdoba, 27 de Octubre de 2015



[Signature]
MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
C.P.C.E. Córdoba





FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

**ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 2
INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2014 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Expresado en moneda homogénea - Pesos - a la fecha de cierre)

Domicilio Legal: 27 de Abril 675 Dpto 1. CP 5000- Córdoba

Actividad Principal: Servicios Sociales sin alojamiento



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, comparativo con el ejercicio anterior

| | Actual | Anterior | Actual | Anterior |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Caja y Bancos (Nota 2.1) | 6.681,53 | 5.616,53 | 17.572,44 | 13.650,00 |
| Inversiones | | | | |
| Cuentas por cobrar a asociados | | | | |
| Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal | | | | |
| Derechos a recibir servicios | | | | |
| Otros Créditos | | | | |
| Bienes para consumo o comercialización | | | | |
| Otros activos | | | | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 6.681,53 | 5.616,53 | 17.572,44 | 13.650,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Inversiones | | | | |
| Bienes de uso (Anexo I) | 12.086,11 | 9.343,05 | 1.195,20 | 1.309,58 |
| Activos Intangibles | | | | |
| Otros activos | | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 12.086,11 | 9.343,05 | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 18.767,64 | 14.959,58 | 18.767,64 | 14.959,58 |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Deudas | | | | |
| Fondos con destino específico | | | | |
| Previsiones | | | | |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | | | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Deudas | | | | |
| Fondos con destino específico | | | | |
| Previsiones | | | | |
| TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL DEL PASIVO | 0,00 | 0,00 | 17.572,44 | 13.650,00 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | | | | |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 1.195,20 | 9.343,05 | 1.195,20 | 1.309,58 |
| TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 18.767,64 | 14.959,58 | 18.767,64 | 14.959,58 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015


RATTI, CARLOS
 29.203.658


MARINA LAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 M.P. 10.161.61.8 C.P.C.E.Oba.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior

| Detalle | Actual | Anterior |
|---|------------------|-------------------|
| | \$ | \$ |
| <u>RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS</u> | | |
| <u>RECURSOS ORDINARIOS</u> | | |
| Para fines generales (Anexo II) | 45.400,00 | 0,00 |
| Para fines específicos | | |
| Diversos | | |
| Total recursos ordinarios | 45.400,00 | 0,00 |
| <u>GASTOS ORDINARIOS</u> | | |
| Generales de administración (Anexo III) | 42.757,44 | 47.033,47 |
| Específicos de sectores | | |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo I) | 2.756,95 | 1.656,95 |
| Depreciación de activos intangibles | | |
| Otros egresos o gastos | | |
| Total gastos ordinarios | 45.514,39 | 48.690,42 |
| Resultados financieros y por tenencia | | |
| DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | -114,38 | -48.690,42 |
| <u>RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</u> | | |
| Recursos | | |
| Gastos | | |
| SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO | 0,00 | 0,00 |
| DÉFICIT FINAL | -114,38 | -48.690,42 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.ChB



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior.

| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES | |
|---|--------------------------|--|------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| | Capital \$ | De fondos para fines específicos \$ | Total \$ | Superávit (déficit) diferido \$ | Superávit Reservado \$ | Déficit no asignados \$ | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | | | | | | | \$ | \$ |
| Saldo al inicio del ejercicio anterior | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | | | -48.690,42 | 1.309,58 | 50.000,00 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | | | |
| Saldo al inicio del ejercicio modificado | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.690,42 | 1.309,58 | 50.000,00 |
| Constitución de reservas | | | | | | | | |
| Capitalización del superávit | | | | | | | | |
| Absorción del déficit | | | | | | | | |
| Desafectación de reservas | | | | | | | | |
| Aportes irrevocables recibidos para fines específicos | | | | | | | | |
| Utilización de aportes recibidos para fines específicos | | | | | | | | |
| Incremento (Desafectación) de superávit (déficit) | | | | | | | | |
| Déficit final del ejercicio | | | | | | -114,38 | -114,38 | -48.690,42 |
| Saldo al cierre del ejercicio | 11.000,00 | 39.000,00 | 50.000,00 | 0,00 | 0,00 | -48.804,80 | 1.195,20 | 1.309,58 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

[Signature]
 29. 2015. 658

[Signature]
 MARTINA LAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 M.P. 10.16101.6 C.P.R.E.C.F.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior

| | Actual | Anterior |
|---|-----------------|-------------------|
| | \$ | \$ |
| Variación del Efectivo | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 5.616,53 | 0,00 |
| Modificación de ejercicios anteriores | | 0,00 |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | | 0,00 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 6.681,53 | 5.616,53 |
| Aumento neto del Efectivo | 1.065,00 | 5.616,53 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Actividades operativas | | |
| Cobros por recursos para fines generales | 69.900,00 | 0,00 |
| Cobros por recursos para fines específicos | | 0,00 |
| Cobros por recursos para fines diversos | | 0,00 |
| Pagos de deudas | 13.650,00 | 0,00 |
| Pagos al personal y cargas sociales | | 0,00 |
| Pagos de otros impuestos | 318,00 | 207,50 |
| Pagos por compras al contado de bienes y servicios para consumo | 54.867,00 | 33.175,97 |
| Intereses cobrados | | 0,00 |
| Intereses pagados | | 0,00 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) antes de las operaciones extraordinarias | 1.065,00 | -33.383,47 |
| Cobros de indemnizaciones por siniestros | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas | | |
| Actividades de inversión | | |
| Pagos por Compras de bienes de uso | | |
| Cobros por ventas de bienes de uso | | |
| Intereses cobrados por préstamos otorgados | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| Actividades de financiación | | |
| Cobros de aportes de los Asociados | | 39.000,00 |
| Cobros de aportes para fondos con fines Específicos | | |
| Cobros de préstamos de terceros | | |
| Pagos de préstamos a terceros | | |
| Intereses pagados por préstamos recibidos | | |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación | 0,00 | 39.000,00 |
| Resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Recpam del efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Intereses ganados y no cobrados generados por el equivalente de efectivo | | |
| Diferencias de cambio generados por el efectivo y equivalente de efectivo | | |
| Total resultados financieros y por tenencia generado por el efectivo y equivalente de efectivo | 0,00 | 0,00 |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO | 1.065,00 | 5.616,53 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
 Contadora Pública - U.N.C.
 M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO I

BIENES DE USO correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014

| RUBROS | VALOR DE ORIGEN | | | VALOR DE CIERRE | | | AMORTIZACIONES | | | VALOR RESIDUAL AL CIERRE |
|------------------------|----------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| | VALOR DE ADQUISICIÓN | AUMENTOS Y BAJAS | VALOR AL CIERRE | REVALUO TÉCNICO TOTAL | VALOR AL CIERRE | ACUMULADAS AL INICIO | DEL EJERCICIO | ACUMULADAS AL CIERRE | | |
| Sillas | 1.050,00 | | 1.050,00 | | 1.050,00 | 105,00 | 105,00 | 210,00 | 840,00 | |
| Escritorios | 1.000,00 | | 1.000,00 | | 1.000,00 | 100,00 | 100,00 | 200,00 | 800,00 | |
| Banquetas | 300,00 | | 300,00 | | 300,00 | 30,00 | 30,00 | 60,00 | 240,00 | |
| Matafuego | 379,00 | | 379,00 | | 379,00 | 37,90 | 37,90 | 75,80 | 303,20 | |
| Cafetera Express | 338,78 | | 338,78 | | 338,78 | 33,88 | 33,88 | 67,76 | 271,02 | |
| Deck y Macetas | 1.000,00 | | 1.000,00 | | 1.000,00 | 100,00 | 100,00 | 200,00 | 800,00 | |
| Cestos de Residuos | 293,80 | | 293,80 | | 293,80 | 29,38 | 29,38 | 58,76 | 235,04 | |
| Tubos de Luz | 575,30 | | 575,30 | | 575,30 | 57,53 | 57,53 | 115,06 | 460,24 | |
| Otros Muebles y Útiles | 493,67 | | 493,67 | | 493,67 | 49,37 | 49,37 | 98,73 | 394,94 | |
| Aire Acondicionado | 5.569,45 | 5.500,00 | 11.069,45 | | 11.069,45 | 1.113,89 | 2.213,89 | 3.327,78 | 7.741,67 | |
| TOTALES | 11.000,00 | 5.500,00 | 16.500,00 | 0,00 | 16.500,00 | 1.656,95 | 2.756,95 | 4.413,89 | 12.086,11 | |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

PATI, MARCOS
29.203.658

MARINA LAURA PACHECO
Comptadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.184618/C.P.C.E.Cha.



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior

| Detalle | Para fines | | | Total | |
|---------------------------------|------------------|-------------|-------------|------------------|--------------------|
| | Generales | Específicos | Diversos | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Donaciones recibidas | 37.100,00 | | | 37.100,00 | 0,00 |
| Otras contribuciones | 8.300,00 | | | 8.300,00 | 0,00 |
| TOTAL EJERCICIO ACTUAL | 45.400,00 | 0,00 | 0,00 | 45.400,00 | 0,00 |
| TOTAL EJERCICIO ANTERIOR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.A.C.
M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba



FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES

ANEXO III

GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio anterior

| Detalle | TOTAL DEL EJERCICIO | |
|---------------------------------------|---------------------|------------------|
| | ACTUAL | ANTERIOR |
| | \$ | \$ |
| Gastos por concesiones | 0,00 | 42.793,38 |
| Servicios (Energía , gas) | 1.860,17 | 0,00 |
| Teléfono e Internet | 1.923,00 | 1.860,10 |
| Alquileres Perdidos/Cedidos | 31.874,37 | 0,00 |
| Gastos de librería | 2.436,45 | 471,70 |
| Servicios de Emergencia | 395,20 | 1.185,60 |
| Impuestos y Tasas | 2.118,00 | 207,50 |
| Prensa y propaganda | 0,00 | 160,00 |
| Movilidad y viáticos | 177,25 | 278,19 |
| Mantenimiento, refacciones y limpieza | 1.725,00 | 0,00 |
| Gastos generales | 248,00 | 77,00 |
| TOTALES | 42.757,44 | 47.033,47 |

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Véase mi informe de fecha 27 de Octubre de 2015

MARINA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba.



N° 00366566
CE CE TR SE SE CI SE SE



INFORME DEL AUDITOR

Señores Miembros de FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES
Domicilio Legal: 27 de Abril 675 Dpto 1. CP 5000- Córdoba
CUIT N° 30-71422702-1

En mi carácter de Contadora Pública independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de la Fundación Pequeños Gigantes detallados en el apartado 1. siguiente. Los estados contables citados, constituyen una información preparada y emitida por la Administración de dicha entidad en ejercicio de sus funciones. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen de auditoría, con el alcance que mencionamos en el apartado 2.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2014, cuyas cifras resumidas son:

| | |
|-----------------|---------------------|
| Activo | \$ 18.767,64 |
| Pasivo | \$ <u>17.572,44</u> |
| Patrimonio Neto | \$ 1.195,20 |

1.2. Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 el cual arroja un déficit de \$ 114,38.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014

1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

1.5. Notas 1 a 2, Anexos I a III.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Las normas de auditoría requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información contenida en los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo a normas profesionales vigentes, y que los mismos carecen de errores o distorsiones significativas. Una auditoría, comprende básicamente, la aplicación de pruebas sobre base selectiva para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales.

3. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables mencionados en 1. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de la Fundación Pequeños Gigantes al 31 de Diciembre de 2014, el estado de recursos y gastos, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informo que:

4.1. Los Estados Contables detallados en el apartado 1 surgen del sistema de registro contable de la Entidad, el que ha sido llevado en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas.

4.2. Al 31 de Diciembre de 2014, no existen deudas a favor de la ANSES.

4.3 He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Córdoba, 27 de Octubre de 2015



MAIRIA LAURA PACHECO
Contadora Pública - U.N.C.
M.P. 10.16161.6 C.P.C.E.Cba.

IMPRESO EN COLORES - 05/2015 - Este formulario contiene información de seguridad documentaria



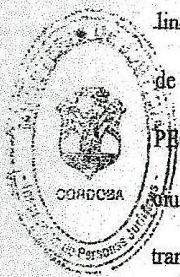


0007 - 106955/13

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en el domicilio sito en 27 de Abril 675 B° Centro, a los 01 días del mes de Julio del dos mil trece, siendo las 10.hs., se reúnen los Señores Laura Carolina Igarzabal, D.N.I. 28.114.519, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1628 Barrio Alberdi, fecha de nacimiento 25 de Abril de 1980 y de estado civil soltera y María Eugenia Godoy, D.N.I.29.152.351, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Republica Dominicana n° 256 Barrio Junior's, fecha de nacimiento 18 de Octubre de 1981 y de estado civil soltera, en el carácter de Miembros Fundadores y con el objeto de crear una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma de Fundación y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Fundaciones N° 19.836 y cuyos objetivos se estipulan en el estatuto.-

Hace uso de la palabra la señora Laura Carolina Igarzabal quien manifiesta a los presentes los lineamientos del proyecto. Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven: 1) DEJAR constituida la fundación denominada "FUNDACION PEQUEÑOS GIGANTES", que tendrá el domicilio de su sede social en 27 DE Abril n° 675 de la ciudad de Córdoba; 2) APROBAR el estatuto por el que se regirá la Fundación, cuyo texto se transcribe al final de la presente, como parte integrante de la misma. A continuación, de acuerdo al estatuto aprobado se procede a designar el Consejo de Administración que regirán los destinos institucionales por el primer período, los que se integran de la siguiente manera: a) Queda integrado el Primer consejo de Administración por: PRESIDENTE Sra. María Eugenia Godoy, SECRETARIO Sra. Laura Carolina Igarzabal y TESORERO Sr. Rodrigo Daniel Igarzabal ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS QUE HAN SIDO PROPUESTOS Y DECLARAN BAJO JURAMENTO que no se hayan afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir la calidad de tales. Acto seguido, se deja constancia que el patrimonio de la Fundación queda integrado por bienes en especies valuados en la suma de pesos once mil ciento veinte con treinta y un centavos (\$11.120, 31), aportado por sus Miembros Fundadores Sras.





Laura Carolina Igarzabal y María Eugenia Godoy- Los miembros fundadores se comprometen a formular los aportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades proyectadas en el Plan Trienal.-

También se designa en este acto para realizar trámites y aceptar observaciones ante la DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS a la Sra. Laura Carolina Igarzabal.-

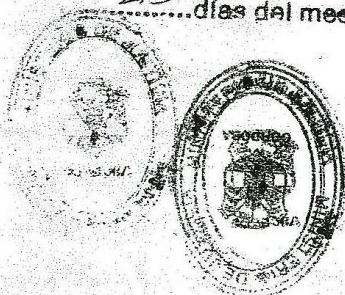
Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la Reunión y agotados los temas se da por finalizado el acto siendo las 12hs.-

[Signature]
Laura Carolina Igarzabal
Dni 28112519
Presidente

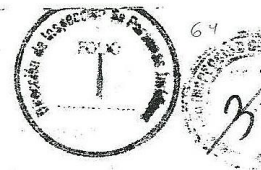
[Signature]
Godoy, MARIA EUGENIA
DNI: 29.182.351
Secretaria

[Signature]
Rodrigo Igarzabal
DNI 30122762
Tesorero

ACUERDA: con el texto obrante en el expediente N° 106855/13 archivado en esta oficina.- Para las autoridades de la sociedad y a solicitud de las mismas, se extiende el presente. En (uno) Fojas Útiles. A los fines que hubiere lugar, en la Ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de Noviembre de 20015.



[Signature]
Ab. LORENA SUÁREZ
A/C Área Asociaciones Civiles y Fundaciones
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 1): DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN.- En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, fijando domicilio legal en la ciudad de Córdoba, queda constituida, a los 01 días del mes de julio del dos mil trece, una Fundación que se denominará "FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTES" la que podrá tener representaciones en otros lugares del país. Su plazo de duración será de noventa y nueve años.-

ARTÍCULO 2): OBJETO: La Fundación carece de fin de lucro, y tendrá por objeto. Mejorar la calidad de personas con habilidades diferentes y sus familias, abrir oportunidades de inclusión a nivel social, ser un espacio de contención para ellos y su familia, realizar capacitaciones no formales y formales, que previo a su implementación, funcionamiento y otorgamiento de los títulos oficiales o cursos con puntaje oficial, gestionaran la previa autorización de la autoridad oficial competente, para difundir técnicas de tratamiento y formas de contención y apoyo para lograr que las personas con habilidades diferentes puedan ser independientes y felices a través de la estimulación de las diversas áreas del desarrollo afectadas.



La entidad carece de fin de lucro y tendrá por objeto el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, está destinada a ayudar a personas que sufren lesiones cerebrales, físicas, motrices, psicológicas para ser tratados en la fundación y mejores considerablemente que su calidad de vida

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas con enfermedades de que ponen en riesgo su vida, fomentar la investigación de dicha enfermedad.

Brindar evaluación diagnóstica, consultas y seguimiento

Brindar tratamiento en consultorios externos para personas con especializados en cada una de las diferentes patologías

Ofrecer talleres recreativos y de expresión para personas con habilidades diferentes:

Plástica, música, natación, actividad física.



Proveer asistencia familiar gratuita a través de: Atención para padres y familiares, orientación, contención y asesoramiento gratuito a través del servicio de psicoterapia

Difundir las características y de los diferentes tratamientos mediante charlas, talleres, material bibliográfico e información

ARTÍCULO 3): CAPACIDAD.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación tendrá plena capacidad legal. Podrá comprar, vender, transferir, gravar, locar, e administrar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere. Asimismo, podrá llevar a cabo operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o privados, como así también con cualquier otra entidad oficial, privada o mixta existente o que se creara. Realizar toda clase de contratos, convenios, acuerdos públicos o privados, sean con el gobierno nacional provincial o municipal. Reparticiones autárquicas, autónomas, o con cualquier otra autoridad pública de la República Argentina, de algún estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo, pudiendo dar o tomar bienes muebles o inmuebles; urbanos y/o rurales, ya sea en arrendamiento o comodato por los plazos que resulten convenientes; ceder, comprar, y vender, permutar, dar y aceptar donaciones y en cualquier otra forma de contratar. Igualmente podrá constituir y aceptar todo tipo de derechos reales, sean de cualquier clase que fueren. La Fundación podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde con su carácter civil no lucrativo y de bien público y que conlleven directamente a la consecución del objeto social.

ARTÍCULO 4): PATRIMONIO.- El patrimonio inicial de la Fundación está integrado por bienes en especies valuados en la suma de Pesos once mil ciento veinte con treinta y un centavos (\$11.120,31), aportado por su (s) fundador (es). Laura Carolina Igarzabal y María Eugenia Godoy- Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciben en calidad de subsidios, legados, herencias, donaciones, los que no podrán aceptarse, sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e interés de la Fundación; b) Las rentas e intereses de cualquier otra entidad que deseen cooperar con los



objetivos de la Fundación; c) Toda otra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la fundación.-

ARTÍCULO 5): MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.- Los miembros de la Fundación son: a) Miembros permanentes. Los fundadores que efectúan el aporte dinerario, o bienes materiales susceptibles de apreciación pecuniaria, que permita llevar a cabo el objeto de la Fundación y los que sean nombrados como tales por el Consejo de Administración. Estos gozarán de las atribuciones que prevea este Estatuto y podrán integrar el Consejo de Administración que regirá a la institución; b) Miembros Honorarios: Las personas que por merecimientos destacados designe en su reconocimiento el Consejo de Administración de la Fundación; c) Miembros Benefactores: Los que hagan donaciones de importancia o que por su apoyo de cualquier índole así sean reconocidos por el Consejo de Administración de la Fundación; d) Miembros Adherentes: Toda aquella persona física o Jurídica que participe en el mantenimiento de la Fundación y que sean aceptados por el Consejo de Administración.-

ARTÍCULO 6): FACULTADES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de la Fundación, cualquiera sea el carácter que ostentaran, podrán: a) asesorar al Consejo de Administración en todas aquellas cuestiones en que le sea requerida su opinión; b) proponer al Consejo de Administración la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objeto de la Fundación; c) concurrir con voz, pero sin derecho a voto, a las reuniones del Consejo de Administración. A excepción de los miembros permanentes que concurrirán con voz y voto.

ARTÍCULO 7): CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los miembros del Consejo de Administración durarán cuatro ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Secretario; en caso de ausencia o vacancia del Secretario y/o Tesorero. En caso contrario, procederá la convocatoria a Reunión Extraordinaria para designar a los miembros que completarán el mandato.-



ARTÍCULO 8): DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Los integrantes de Consejo de Administración serán designados por el propio Consejo en la reunión anual que corresponda.-

ARTÍCULO 9): REUNIONES DEL CONSEJO.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida su presidente o a pedido de dos (2) de sus miembros, debiendo realizarse la reunión dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán a través de comunicaciones entregadas por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Fundación. Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico anual, el que se producirá el 31 de diciembre de cada año, se reunirá el Consejo de Administración en Reunión Especial a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos. A dicha Reunión Anual podrán ser invitados todas las clases de miembros de la Fundación, con voz pero sin derecho a voto, a excepción de los miembros permanentes que concurrirán con voz y voto. Las citaciones se harán con cinco (5) días de anticipación y se dirigirán a los domicilios de los miembros por circulares, publicaciones y/o transparentes. En todos los casos, conjuntamente con las citaciones, se remitirá la correspondiente documentación y Orden del Día a tratar; y con la anticipación que éste requiera serán comunicados al Organismo de Contralor Estatal.-

ARTÍCULO 10): QUORUM.- El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las sesiones serán presididas por el Presidente o quien estatutariamente lo reemplace y resolverá por mayoría absoluta, dejándose constancia de sus deliberaciones en el libro de actas respectivo. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. La reconsideración de las resoluciones adoptadas por el Consejo necesitarán el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y deberán tratarse dentro de los noventa (90) días posteriores a haber sido dictadas.-

ARTÍCULO 11): REMOCIÓN.- Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración.-



ARTÍCULO 12): RETRIBUCIÓN.- Los Consejeros no podrán recibir retribución alguna por el ejercicio de sus cargos ni por los servicios prestados a la Fundación.-

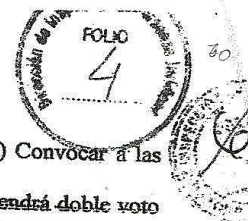
ARTÍCULO 13): DELEGACIÓN.- El Consejo de Administración podrá delegar funciones administrativas y de gobierno en un Comité Ejecutivo compuesto por dos o más miembros del Consejo de Administración. Igualmente puede delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean éstos miembros o no del Consejo de Administración.-

ARTÍCULO 14): ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración las siguientes: a) Ejercer por medio de su Presidente o de quien lo reemplace la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en el que sea parte; b) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Fundación; c) Aprobar el plan anual de actividades de la Fundación; d) Velar por la fiel observancia de éste Estatuto; e) Dictar la reglamentación interna para la correcta marcha de la Fundación; dichas reglamentaciones, cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones administrativas, requerirán para su vigencia la previa aprobación de la Autoridad de Control; f) Designar a los miembros del Consejo de Administración; g) Designar, suspender o despedir al personal necesario, precisando sus deberes, atribuciones y remuneraciones; h) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas, designar jurado, comisiones y subcomisiones, y demás organismos que considere conveniente para la mejor concreción de sus fines; i) Conferir y requerir poderes generales y especiales, cuantas veces lo considere conveniente; j) Aceptar herencias, legados o donaciones, sujeto a lo dispuesto en el art. 4 y darles el destino correspondiente; k) Comprar, vender, donar, permutar, dar o recibir en usufructo o comodato, gravar o hipotecar bienes inmuebles, valores, títulos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Fundación, requiriéndose para el caso de venta, permuta, sesión o gravamen de bienes inmuebles, la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo; l) Recibir dinero en préstamo de instituciones públicas o privadas, bancarias o no, con o sin garantía; ll) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, cuentas especiales a plazo fijo y disponer inversiones de fondos y pagos de gastos para resolver situaciones económicas transitorias.



anual y administrar los fondos por cada ejercicio económico; n) Formular y considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, de cada ejercicio social, documentación que será elevada a la Autoridad de Control dentro de los plazos y en la forma establecida en las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; ñ) Remover a sus miembros con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo; o) Resolver en todos los casos no previstos por el Estatuto; p) Disponer las partidas para viáticos, pasajes o gastos de representación, y comisiones de servicios en el extranjero que deberán establecerse y contabilizarse en cada ocasión; q) Contratar seguros respecto de los bienes de uso y del personal, por responsabilidad civil; r) Otorgar incentivos pecuniarios o becas para concurrir a cursos, congresos o jornadas mediante las cuales se propenda la capacitación o perfeccionamiento; s) Efectuar todo lo concerniente a los casos de fusión con entidades similares y de disolución; t) Efectuar todo lo relativo a la designación, consideración y aceptación de miembros permanentes, honorarios, benefactores y adherentes respectivamente a tenor del Artículo 5) de este Estatuto; u) Solicitar a quien corresponda subsidios, privilegios, concesiones, excepciones de impuestos, tasas y contribuciones, condonaciones y prórrogas de cualquier índole; v) Firmar las actas de todas las reuniones de Consejo de Administración; w) Reformar con el voto de los dos tercios el presente estatuto, siempre que no se desnaturalice el objeto de la Fundación inscribiendo las reformas ante Inspección de Personas Jurídicas; x) El Consejo de Administración podrá efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituyen el fin de su creación, incluso los actos especificados en el artículo 1881 del Código Civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes o facultades especiales. Para obligar válidamente a la Fundación, se requerirá indefectiblemente la firma del Presidente o en su defecto la de dos de cualquiera de los miembros titulares del Consejo de Administración.-

ARTÍCULO 15): ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente; a) Ejercer la representación de la Fundación en todos sus actos; b) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto,



fondos de la Fundación sean invertidos en objetos ajenos a lo establecido; c) Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas, en las que tendrá doble voto en caso de empate; d) Decidir y mantener el orden en las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones; e) Convocar a Reunión Extraordinaria cuando sea requerida por dos miembros del Consejo de Administración; f) Firmar la documentación necesaria; g) Librar con su firma y la del tesorero las órdenes de pago para los gastos autorizados; h) Tomar, sólo en caso de urgencia y con carácter provisorio, las medidas ejecutivas necesarias en los asuntos de competencia del Consejo de Administración, con cargo de dar cuenta a aquel en la primera reunión para su aprobación; i) Proponer a los Miembros del Consejo de Administración, los integrantes del Comité Ejecutivo dependiente de ese cuerpo; j) Determinar las estructuras idóneas para llevar a cabo la organización administrativa, contable, jurídica y de funcionamiento en general de la Fundación; k) Ejecutar los convenios aprobados por el Consejo de Administración; l) Elaborar el Programa anual de las actividades de la Fundación, para considerarlos en la reunión del Consejo; m) Intercambiar información con otras fundaciones o asociaciones de interés; n) Redactar y preparar el proyecto de Memoria, como asimismo el Balance General, y Cuenta de Gastos y Recursos, los que se presentaran al Consejo de Administración y una vez aprobados se elevaran a la Inspección de Personas Jurídicas.-

ARTÍCULO 16): ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- Son deberes y atribuciones del Tesorero, o quien lo reemplace estatutariamente: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Llevar los libros contables; c) Percibir los fondos, pagar, cobrar, y depositar; d) Confeccionar los balances anuales, inventarios, memorias, cuadro de gastos y recursos, nota al balance, estados de situación general y los presupuestos al inicio de cada ejercicio, que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual; e) Confeccionar informes mensuales sobre los movimientos de entrada y salida de tesorería o cuando el Consejo de Administración se lo requiera; f) Firmar conjuntamente con el Presidente las órdenes de pago para gastos autorizados.-

ARTÍCULO 17): ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones



o sesiones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter institucional; c) Citar a las sesiones del Consejo de Administración de acuerdo a lo previsto en el artículo 9; d) Llevar al día el libro de Actas de reuniones del Consejo de Administración, y de acuerdo con el Tesorero el registro de miembros; e) Ordenar los archivos ; f) Resolver todas las cuestiones de mero trámite y de índole administrativa de la fundación.-

ARTÍCULO 18): DISOLUCIÓN.- La Fundación podrá disolverse por la decisión de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. En caso de resolverse la liquidación, se nombrará una Comisión liquidadora, la que en un plazo máximo de seis meses deberá pagar todas las deudas de la Fundación y destinará el remanente de los bienes a entidad de bien público, sin fines de lucro, domiciliada en la República Argentina, legalmente constituida con Personería Jurídica y que se encuentre reconocida como exenta de gravámenes por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que el Consejo de Administración elija.-

[Signature]
 Espinaldo Javier
 DNI 28114519
 Presidente

[Signature]
 GORDY, MARÍA EUGENIA
 DNI: 29.152.351
 Secretario

[Signature]
 Rodrigo Iglesias
 DNI 50122700
 Tesorero

ACUERDA: con el texto obrante en el expediente N°... 0002...
 106956/13... archivado en esta oficina - Para las autoridades de la sociedad y a solicitud de las mismas, se extiende a presente. En... 4... (cuatro)... Fojas Útiles. A los fines que hubiere lugar, en la Ciudad de Córdoba, a los días... 25... días del mes de... Noviembre... de 20015...



[Signature]
 Ab. LORENA SUÁREZ



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN
PEUQUEÑOS GIGANTES", CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil trece, a las 10:horas, en el domicilio ubicado en calle 27 de abril 675 casa 1 , Provincia de Córdoba; se reúne en Asamblea General Extraordinaria los miembros de la Fundación, señores: **María Eugenia Godoy; Laura Carolina Igarzabal y Rodrigo Daniel Igarzabal**. Hallándose así reunidas éstas personas, la Asamblea General Extraordinaria, se entiende integrada totalmente con su quórum.

Preside la sesión la Sra María Eugenia Godoy y actúa como secretaria la Sra Laura Carolina Igarzabal.

El Presidente, pide que por secretaria se de lectura al siguiente Orden del día:

1. **RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN DESDE SU CONSTITUCIÓN.**
2. **PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DEL PRESIDENTE.**
3. **PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA COMO PRESIDENTE DE LA FUNDACION PEQUEÑOS GIGANTES.**

La Presidente, declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la asistencia de las personas asistentes.

La Junta Directiva, resuelve conocer el Orden del día:

PRIMER PUNTO.- RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN DESDE SU CONSTITUCIÓN: El Presidente toma la palabra y dice: desde que se constituyó la Fundación, se tuvo como fin el de constituiría como una persona jurídica sin fines de lucro, inicialmente, la fundación se constituyó mediante **Resolución 309/A13 de del año 2013** donde asumió en el cargo de presidente de la fundación María Eugenia Godoy, quien lastimosamente se ve imposibilitada de realizar y desarrollar los fines de la Fundación por asuntos personales que resolver.-

SEGUNDO PUNTO.- PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN: la Señora Presidente **María Eugenia Godoy**, pone en conocimiento sobre su renuncia al cargo que como Presidente lo venía ejerciendo dentro de la fundación hasta la presente fecha.

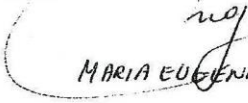
TERCER PUNTO.- PONER EN CONOCIMIENTO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PEQUEÑOS GIGANTS: El presidente de la fundación quien hace uso de la palabra, expresa a la Asamblea que es imperativo realizar en forma inmediata la designación como Presidente de la Fundación a la señora **Laura Carolina Igarzabal**, quien ocupa el cargo de secretaria, quedando el mismo vacante.

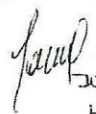
El cargo de Presidente, deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Fundación.-




Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente Acta de Asamblea General, se reinstala la sesión, la misma que por pedido del señor Presidente, dice que se dé lectura de la misma, los presentes por unanimidad deciden aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 12:00 horas, firmando para constancia el Presidente y secretario.-


MARIA EUGENIA GODOY
DNI. 29.752.351


Juan Carlos
LUNA
DNI. 20.147.9


Rodrigo Igarzabal
30122760



CUIT: **30-71422702-1**
FUNDACION PEQUEÑOS GIGANTES
Fecha Contrato Social: **01-07-2013**

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

| | |
|--|---------|
| IVA EXENTO | 04-2014 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 04-2014 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 04-2014 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 04-2014 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.